



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEXTA ÉPOCA

18 DE AGOSTO DE 2006

No. 96

Í N D I C E

TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ MANUAL DE LA OFICINA DE ACTUARIOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL 3
- ◆ MANUAL PARA LA INTEGRACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTES DE LA SECRETARÍA GENERAL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL 21
- ◆ MANUAL DE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL 34

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN 38

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

- ◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO DE NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PROY-NADF-005-AMBT-2006, QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE MEDICIÓN Y LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIONES SONORAS, QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS RESPONSABLES DE FUENTES EMISORAS UBICADAS EN EL DISTRITO FEDERAL 40

SECRETARÍA DE FINANZAS

- ◆ RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE TESORERÍA QUE SE INDICAN 48

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

- ◆ AVISO POR EL QUE SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DEL SORTEO REVISTA 2006 DEL “TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS (TAXI) DEL DISTRITO FEDERAL” EN TERMINACIONES 5 Y 6; 7 Y 8; 3 Y 4; 1 Y 2; 9 Y 0; ASÍ COMO, FECHA Y LUGAR EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE A LA REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA 51

Continúa en la Pág. 162



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

MANUAL DE LA OFICINA DE ACTUARIOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

México, Distrito Federal, a dieciocho de julio de dos mil seis.-----

EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 227, FRACCIÓN II, INCISO Z), DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y 5º, FRACCIÓN XVIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, ACORDÓ EN REUNIÓN PRIVADA DE ESTA FECHA APROBAR EL MANUAL DE LA OFICINA DE ACTUARIOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

MANUAL DE LA OFICINA DE ACTUARIOS

Introducción

La Oficina de Actuarios es el área de apoyo de la Secretaría General del Tribunal Electoral del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la fracción III del artículo 26 del Reglamento Interior del propio Tribunal. Dicha Oficina está encargada de realizar todas y cada una de las notificaciones de los autos, acuerdos y sentencias; así como las demás diligencias ordenadas tanto por el Pleno, el Magistrado Presidente y los Magistrados Electorales que integran el Tribunal Electoral, a que se refieren los artículos 273 del Código Electoral local; 168 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, así como la Comisión Instructora, a que se refieren los artículos 352 y 364 del Código citado.

Para ocupar el cargo de actuario se deberán satisfacer los requisitos establecidos en los párrafos segundo, cuarto y quinto del artículo 235 del Código Electoral local, a saber: a) Ser ciudadano del Distrito Federal, en pleno ejercicio de sus derechos; b) gozar de buena reputación; c) tener por lo menos el documento que lo acredite como pasante de la carrera de Derecho, y no haber sido postulado para algún cargo de elección popular u ocupado cargo de dirección de algún partido político durante los tres años anteriores a su ingreso al Tribunal. Asimismo, los actuarios, en el desempeño de sus funciones, deberán conducirse con imparcialidad, velarán por la aplicación irrestricta del principio de legalidad en todas las diligencias y actuaciones en que intervengan, y tendrán la obligación de guardar absoluta reserva de los asuntos encomendados al Tribunal.

Las notificaciones realizadas por los actuarios en el ejercicio de sus funciones, por Ministerio de Ley, están investidas de fe pública, para que con su razón y dicho, se dé cabal observancia a los principios de publicidad, legalidad y certeza de las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Las notificaciones, conforme a lo previsto por el artículo 273 del Código de la Materia, podrán hacerse personalmente, por estrados, por lista o cédula publicada en los estrados, por oficio, por correo certificado, por telegrama, por vía fax, o mediante publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, según se requiera para la eficacia del acto, resolución o sentencia a notificar.

I. Titular de la Oficina de Actuarios

Conforme a lo previsto en el artículo 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, el titular de la Subdirección de la Oficina de Actuarios tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Acordar con el Secretario General y recabar los expedientes para las actuaciones que deban diligenciarse;
- II. Distribuir entre los Actuarios del Tribunal las notificaciones y diligencias que deban practicarse en los expedientes respectivos;
- III. Llevar, de conformidad con el manual respectivo, los registros de las diligencias y notificaciones que se hayan efectuado y los demás que se consideren indispensables;

- IV. Informar permanentemente al Secretario General sobre las tareas que le sean asignadas y el desahogo de los asuntos de su competencia;
- V. Llevar un libro en el que se asienten, diariamente, las razones de las diligencias y notificaciones que se hayan efectuado;
- VI. Asumir las medidas pertinentes para el buen funcionamiento del área;
- VII. Practicar por sí mismo, las notificaciones o diligencias cuando resulte necesario o lo estime conveniente; y
- VIII. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables, así como las que le encomienden el Pleno, el Presidente del Tribunal o el Secretario General.

II. Actuarios

De conformidad con lo señalado por los artículos 235 en sus párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, y 236 del Código Electoral del Distrito Federal, y el artículo 33 del Reglamento Interior son obligaciones de los Actuarios las siguientes:

- a) Recibir del responsable de la oficina de actuarios los documentos necesarios para la realización de las notificaciones y las diligencias que deben practicarse fuera del Tribunal Electoral, previa firma de los registros respectivos;
- b) Practicar las notificaciones en el tiempo y la forma prescritos, tanto en el Código Electoral como en el Reglamento Interior o en la legislación supletoria según sea el caso, elaborando la razón correspondiente;
- c) Recabar la firma del titular del área al devolver los expedientes y las cédulas de notificación;
- d) Guardar absoluta reserva sobre los asuntos encomendados;
- e) Conducirse con imparcialidad y velar por la aplicación irrestricta del principio de legalidad en todas las diligencias y actuaciones en que intervengan en el desempeño de sus funciones;
- f) Las demás que le confieran las disposiciones aplicables o las que le sean encomendadas por el Pleno, el Presidente del Tribunal, el Magistrado Instructor o la Comisión Instructora a que se refiere el artículo 364 del Código Electoral del Distrito Federal y el Secretario General.

III. Notificación

La notificación constituye el medio idóneo de comunicación por el que se pretende hacer del conocimiento a una persona o autoridad cualquier determinación emitida por un órgano jurisdiccional. El Libro Octavo, Título Segundo, Capítulo Octavo, artículos 273 al 285 del Código Electoral del Distrito Federal y los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, regulan esta actuación, estableciendo los lineamientos a observar para llevar a cabo las diversas formas de notificación, determinando la facultad de notificar las resoluciones a cualquier hora, dentro del proceso electoral o de los Procedimientos de Participación Ciudadana, conforme a los diferentes tipos de notificación.

1. Notificación Personal.- Es aquella que se ejecuta de manera directa con la interesada y conforme a lo señalado por los artículos 275, 276 y 277 del Código Electoral del Distrito Federal y, ésta deberá realizarse a más tardar al día siguiente de que se dio el acto o se dictó la resolución.

Se realizarán personalmente las notificaciones de los autos, acuerdos o sentencias que:

- a) Desechen o tengan por no interpuesto el medio de impugnación, en el caso de los promoventes;
- b) Tengan por no presentado el escrito inicial de un tercero interesado o coadyuvante;
- c) A todos los interesados, las resoluciones definitivas que recaigan a los medios de impugnación previstos en este ordenamiento;

- d) Las que señalen fecha para la práctica de una diligencia extraordinaria de inspección judicial, compulsas, cotejo o cualquier otra;
- e) Determine el sobreseimiento;
- f) Ordene la reanudación del procedimiento;
- g) Califiquen como procedente la excusa de alguno de los magistrados; y
- h) En los demás casos en que así lo considere procedente el Pleno, el Presidente del Tribunal o el magistrado correspondiente;

Las cédulas de notificación personal deberán contener:

- a) La descripción del acto o resolución que se notifica;
- b) La autoridad que lo dictó;
- c) Lugar, hora y fecha en que se hace y el nombre de la persona con quien se atiende la diligencia. En caso de que ésta se niegue a recibir la notificación, se hará constar esta circunstancia en la cédula, o en su defecto la circunstancia de haber dejado citatorio que no fue atendido, y se fijará en el exterior del domicilio señalado para oír y recibir notificaciones;
- d) Siempre que la diligencia se entienda con alguna persona, se entregará copia certificada del documento en que conste el acto o resolución que se notifica. En el caso de que proceda fijar la cédula de notificación en el exterior del local, en ésta se asentará la noticia de que la copia del acto o resolución notificada queda a disposición del interesado en el Tribunal;
- e) Acreditación del notificador;
- f) La fecha del acuerdo, acto o resolución que se notifica; y
- g) Nombre de la persona a quien se realiza.

2. Notificación por Estrados.- Conforme a lo señalado en el párrafo tercero del artículo 273 del Código Electoral del Distrito Federal, los estrados son los lugares públicos destinados en las oficinas de los órganos del Instituto e instalaciones del Tribunal, para que sean colocadas para su notificación, copias del escrito de interposición de la demanda y de los autos y resoluciones que le recaigan. Asimismo, de conformidad con el artículo 168 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, las notificaciones de autos, acuerdos y sentencias que no tengan prevista una forma especial en el Código o en el Reglamento, se harán por estrados.

Las notificaciones por estrados se sujetarán a lo siguiente:

- a) Se fijará copia autorizada del auto, acuerdo o sentencia, así como de la cédula de notificación correspondiente, asentando la razón de la diligencia en el expediente respectivo; y
- b) Los proveídos de referencia permanecerán en los estrados durante un plazo mínimo de tres días, asentándose la razón de su retiro.

3. Notificación por Oficio.- Por su naturaleza e importancia, la notificación por oficio es la comunicación escrita que media entre los funcionarios del Estado sobre asuntos de interés público y de carácter oficial; por lo anterior, y conforme al artículo 280 del Código Electoral del Distrito Federal es la forma de notificar los autos, acuerdos o sentencias a los órganos del Instituto Electoral, a las autoridades federales, y del Distrito Federal, por medio de un escrito acompañado de la copia correspondiente o copias certificadas, a la resolución decretada debiendo contener las siguientes características:

- a) Se hará en papel oficial (con sello de este órgano colegiado);
- b) La leyenda de "Notificación por oficio";

- c) Nombre de las partes;
- d) Expediente de donde emana;
- e) Número de oficio;
- f) Asunto que se notifica;
- g) Fecha de emisión de la notificación;
- h) A qué autoridad se notifica;
- i) Texto en el cual se menciona fecha y día del auto, del acuerdo o sentencia que se notifica;
- j) Firma del titular de la Oficina de Actuarios o de quien dirige el oficio, y
- k) Acuse de recibo para constancia del Tribunal Electoral.

4. Notificación por Correo Certificado.- Esta notificación se encuentra prevista en el artículo 282 del Código Electoral del Distrito Federal, el cual dispone que se hará en pieza certificada con su respectivo acuse de recibo para constancia, que deberá ser integrada en el expediente.

Las características más relevantes de este tipo de notificación son:

- a) Depositar en la oficina de correos para su despacho en pieza certificada, sobre con los datos del destinatario;
- b) Recabar el comprobante de depósito de correo certificado y elaborar la razón correspondiente;
- c) Registrar en el libro de cédulas y razones la fecha de envío, y
- d) Entregar, a quien haya ordenado la notificación, para su integración en el expediente respectivo, el acuse de recibo que remita la oficina de correos.

5. Notificación por Telegrama.- Establecida en el artículo 281 del Código Electoral del Distrito Federal, deberá hacerse por duplicado, a fin de que la oficina que lo transmita devuelva un ejemplar sellado para efecto de constancia, el cual se integrará al expediente respectivo.

6. Notificación por Fax.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 283 del Código Electoral local, cuando la parte actora, coadyuvantes o los terceros interesados, así lo autoricen expresamente, las notificaciones se podrán hacer a través de fax, y surtirán sus efectos a partir de que se tenga constancia de su recepción o de su acuse de recibido. La notificación por vía fax deberá hacerse constar en autos por la Secretaría General del Tribunal.

A fin de poder practicar las notificaciones por fax, conforme al artículo 172 del Reglamento Interior del Tribunal, se requiere que la parte interesada así lo solicite, y proporcione el número telefónico en el que se recibirá el fax, y confirmará la recepción. La Oficina de Actuarios deberá dejar constancia en el expediente de la fecha y hora en que se realizó la notificación, así como de su recepción, señalando quién la recibió y agregando el fax con el acuse de recibo correspondiente; en este caso, la notificación se considerará legalmente practicada, aun cuando hubiese sido recibida por una persona distinta al promovente, coadyuvante, terceros interesados o sus representantes legales.

En caso de que el actuario no pueda confirmar la entrega del fax o no se le remita el acuse de recibo por la misma vía, hará la notificación personalmente.

IV. Procedimiento

- 1.- Recibido el auto o resolución, por el titular de la Subdirección de la Oficina de Actuarios, se registra en el Libro de Notificaciones que contendrá los datos siguientes: número de oficio de Actuaría, número de expediente; fecha y hora de recibido; acuerdo (tipo de acuerdo); fecha de acuerdo; nombre de quien ordena; diligencia a practicar; fecha y hora de la notificación, actuario a quien se le encomienda y razón de la diligencia.
- 2.- Se deberá revisar que el documento esté debidamente firmado; que contenga los datos que lo identifican, además se deberá leer para determinar las órdenes a diligenciar y se procederá a la elaboración de la cédula o cédulas de notificación.
- 3.- La notificación debe practicarse de acuerdo a lo ordenado en el auto o resolución a notificar, pudiendo ser por estrados, por oficio, por correo o por telegrama. Cuando se trate de notificación personal habrá que recabar el domicilio en donde hay que notificar, en el área correspondiente.
- 4.- Las notificaciones que se realicen, siempre se harán con la copia certificada del auto y/o documento a diligenciar, y no con los originales, ya que éstos deben de correr agregados al expediente.
- 5.- Cuando el auto ordene el traslado de copias o documentos, el titular de la Subdirección de la Oficina de Actuarios deberá revisar que éstos vayan certificados y firmados por el Secretario General.
- 6.- Las Cédulas de Notificación deben contener la descripción del acto o resolución que se notifica, lugar, hora y fecha en que se hace, además de señalar el Magistrado Instructor que lo ordena, si se trata de auto, o Pleno del Tribunal si se trata de sentencia definitiva.
- 7.- Cuando se trate de notificaciones personales las cédulas llevarán el nombre y domicilio de la persona a quien se vaya a notificar, cerciorándose previamente del domicilio donde se practica (nomenclatura, signos exteriores) asimismo, se asentará el nombre de la persona con quien se entendió la diligencia, el documento con que se identificó y el carácter con que se ostenta, en caso de negativa asentarán esta circunstancia y se notificará por estrados. La cédula deberá elaborarse en papel membretado y sellado, así como llevar nombre y firma autógrafa del Actuario que la recibe para su práctica.
- 8.- En caso de notificación personal, o por oficio, se entregará cédula al Actuario del Tribunal Electoral, quien firmará de recibido en la Libreta de Entrega-Recepción.
- 9.- Los autos que sean notificados por estrados deben ser retirados al término de las setenta y dos horas, o al vencimiento del plazo por el que se hubiera ordenado su publicación; se pondrá el sello de retiro de estrados, y se entregarán junto con la cédula respectiva a la ponencia correspondiente para que conste en autos, quien a la vez deberá acusar el recibo. El sello deberá contener la siguiente leyenda: "La notificación se retira de estrados, asentando el día, mes y año en que se cumple el término legal. Doy fe".
- 10.- De todas las cédulas de notificación por estrados, se reproducirán dos tantos, una para colocar en estrados y otra para archivar en la carpeta correspondiente, con el fin de estar en condiciones de restituirla en caso de pérdida o extravío.
- 11.- Hecha la notificación, el actuario la regresará debidamente diligenciada y razonada, y firmará en la Libreta de Entrega-Recepción asentando la fecha en que la devuelve; se registrará la fecha que se notificó y se enviará a la Ponencia para que obre en autos.
- 12.- El titular de la Subdirección de la Oficina de Actuarios llevará una libreta de Entrega-Recepción de las cédulas que se entregarán a los actuarios, para su diligencia, que también servirá para el control de turno de diligencias a los Actuarios.
- 13.- En una libreta se llevará el control de las cédulas que ya han sido notificadas y razonadas por Ponencia, la cual deberá firmar de recibido la persona autorizada en ella, una vez que éstas le hayan sido entregadas.

V. Funciones

Con el objeto de eficientar y optimizar los servicios de la Oficina de Actuarios, se requiere que el actuario prevea y observe las siguientes reglas:

- a) Recibir del Titular de la Subdirección de la Oficina de Actuarios, los autos, acuerdos y sentencias, con su respectiva cédula de notificación;
- b) Firmar de recibido en la Libreta de Entrega-Recepción, que al efecto se llevará para control;
- c) Constituirse en el domicilio o lugar indicado en la cédula de notificación, para practicar la diligencia;
- d) Una vez constituido, cerciorarse, a través de los medios a su alcance, si efectivamente es el domicilio de la persona buscada;
- e) Practicar la diligencia ordenada, con la persona buscada, cerciorándose de su identidad a través de alguna identificación fehaciente y en caso de no encontrar a la persona, se entenderá entonces la diligencia con quien se encuentre en dicho domicilio, señalando la relación que la vincula con la persona buscada, previa identificación; en ambos casos se recabará la firma de recibido, indicando la hora y el día;
- f) En el caso de no encontrar a la persona buscada, ni encontrarse con quien entender la diligencia respectiva, o bien encontrar el domicilio cerrado, se dejará aviso al destinatario, en el que se le hará saber la fecha y hora en que habrá de regresar para tales efectos (diligencia que se verificará dentro de las veinticuatro horas siguientes, en el caso de estar en curso un proceso electoral o proceso de participación ciudadana), fuera de éstos, la notificación podrá hacerse al siguiente día hábil;
- g) Una vez realizada la diligencia ordenada, se procederá a elaborar una razón en la que se harán constar los pormenores, tales como: características del inmueble señalado; si existieron irregularidades en la nomenclatura, si no se recibió la notificación (indicando el porqué no se quiso recibir), si no atendió el aviso y en consecuencia se fijó la cédula correspondiente junto con la copia del auto, acuerdo o sentencia, en un lugar visible del inmueble, o bien alguna otra que pudiera presentarse; y
- h) Realizada la notificación se hará entrega al Titular de la Subdirección de la Oficina de Actuarios, para que ésta la remita a la ponencia a fin de que sea integrada en autos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Manual entrará en vigor al sexto día hábil siguiente a su aprobación por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

SEGUNDO. Notifíquese a los titulares de área, a fin de que por su conducto se haga del conocimiento de los servidores públicos a su cargo y publíquese en los estrados y en la página Web del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Así, por unanimidad de votos, lo acordaron y firmaron los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, Hermilo Herrejón Silva, Presidente, Estuardo Mario Bermúdez Molina, Raciél Garrido Maldonado, Juan Martínez Veloz y Rodolfo Terrazas Salgado, ante la fe del Secretario General del Tribunal Electoral del Distrito Federal, licenciado Gerardo Rafael Suárez González. DOY FE.-----

A N E X O S

MANUAL DE LA OFICINA DE ACTUARIOS

TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

LIBRO DE NOTIFICACIONES

Número de Oficio	Número de Expediente	Fecha y hora de recibido	Acuerdo (tipo de acuerdo)	Fecha Acuerdo	Nombre de quien ordena	Orden a Diligenciar	Actuario a quien se encomienda	Fecha y hora de la notificación

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS
(AUTO, ACUERDO O SENTENCIA)**

**SECRETARÍA GENERAL
OFICINA DE ACTUARIOS
JEFATURA**

EXPEDIENTE:
ACTOR:
AUTORIDAD:
RESPONSABLE
(ASOCIACIÓN POLÍTICA
O COALICIÓN):
OFICIO No. SG/oa/

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a _____, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 273, 274 y 284 del Código Electoral del Distrito Federal; 32, fracción VIII, 168 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo ordenado _____ en el auto (acuerdo o sentencia) emitido(a), por el Magistrado Electoral (Pleno) del Tribunal Electoral del Distrito Federal _____ de fecha _____, en el expediente al rubro citado, y siendo las _____ horas con _____ minutos del día de la fecha en que se actúa, el Jefe de Actuarios fija Cédula de Notificación y copia certificada del citado proveído (sentencia) en los estrados de este Tribunal, lo que se NOTIFICA para los efectos legales conducentes. Lo anterior para constancia; DOY FE.-

A T E N T A M E N T E
C. JEFE DE ACTUARIOS

TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
RAZÓN DE RETIRO DE ESTRADOS
(AUTO, ACUERDO O SENTENCIA)

SECRETARÍA GENERAL
OFICINA DE ACTUARIOS
JEFATURA

EXPEDIENTE:
 ACTOR:
 AUTORIDAD:
 RESPONSABLE
 (ASOCIACIÓN POLÍTICA
 O COALICIÓN):
 OFICIO No. SG/oa/

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a _____, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 273, 274 y 284 del Código Electoral del Distrito Federal; 32, fracción VIII, 168 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, el suscrito Actuario ASIENTA LA RAZÓN de que siendo las _____ horas con _____ minutos del día de la fecha, se RETIRA (N) de los ESTRADOS de este Tribunal, cédula y copia de (l) (la) (auto, acuerdo o sentencia), fijada (s) a las _____ horas con _____ minutos del día del mes del año en curso, lo que se procede a informar al C. (cargo y nombre de quien haya ordenado la notificación), para los efectos legales procedentes. CONSTE.

ACTUARIO

NOMBRE EL ACTUARIO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
SELLO DE RETIRO DE ESTRADOS

LA NOTIFICACIÓN SE RETIRA DE ESTRADOS EL
 DÍA _____ DE _____ DE _____,
 POR CUMPLIRSE EL TÉRMINO LEGAL. DOY FE.-

TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(AUTO, ACUERDO O SENTENCIA)

SECRETARÍA GENERAL
OFICINA DE ACTUARIOS
JEFATURA

EXPEDIENTE:
 ACTOR:
 AUTORIDAD:
 RESPONSABLE
 (ASOCIACIÓN POLÍTICA
 O COALICIÓN):
 OFICIO No. SG/oa/

México, Distrito Federal, a los ____ días del mes de ____ de dos mil seis, con fundamento en los artículos 273, 274 y 275 del Código Electoral del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo ordenado en el auto (acuerdo o sentencia) de ____ de ____ de dos mil seis, emitido por el Magistrado Electoral (Pleno) _____ del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en el expediente al rubro indicado, siendo las _____ horas con _____ minutos del día de la fecha, el suscrito actuario _____, quien se identifica con credencial expedida por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, número ____; se constituye en _____ domicilio señalado en el escrito inicial de demanda, para notificar al ciudadano(a) _____. y cerciorado de ser éste el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número exterior del inmueble y _____ encontrándose presente en este acto, _____ quien se identifica con _____ LE NOTIFICO PERSONALMENTE el contenido del referido auto (acuerdo o sentencia), para los efectos legales procedentes. El (la) C. _____ firma como constancia de haber recibido cédula de notificación, copia autorizada del mencionado auto (acuerdo o sentencia), constante de ____ fojas útiles. DOY FE.-

C. ACTUARIO**C. NOTIFICADO**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
RAZÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(AUTO, ACUERDO O SENTENCIA)**

SECRETARÍA GENERAL
OFICINA DE ACTUARIOS
JEFATURA

EXPEDIENTE:
ACTOR:
AUTORIDAD
RESPONSABLE
(ASOCIACIÓN POLÍTICA
O COALICIÓN):
OFICIO No. SG/oa/

México, Distrito Federal, a los ____ días del mes de ____ de dos mil seis, con fundamento en los artículos 273, 274 y 275 del Código Electoral del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo ordenado en el auto (acuerdo o sentencia) de ____ de ____ de dos mil seis, emitido por el Magistrado Electoral (Pleno) _____ del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en el expediente al rubro indicado, el suscrito actuario ASIENTA LA RAZÓN de que siendo las _____ horas con _____ minutos del día de la fecha, me constituí en _____ domicilio indicado en el escrito inicial de demanda, para notificar al ciudadano(a) _____, y encontrándose presente en este acto el ciudadano(a) _____, llevé a cabo la diligencia con él (ella), quien se identificó con credencial para votar expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, folio _____ firmó de haber recibido cédula de notificación y copia autorizada del mencionado auto (acuerdo o sentencia), constante de ____ fojas útiles. Lo que se informa al Secretario General para su conocimiento. Lo anterior se asienta para constancia. Doy fe.

ATENTAMENTE**C. ACTUARIO**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
AVISO**

SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE ACTUARIOS
JEFATURA

C. _____, por este conducto se le informa que el C. Actuario _____ se constituyó en este domicilio, con fecha _____ para hacerle una notificación personal, como no fue posible localizarlo, se le hace saber que el día _____, a las _____ horas, habré de regresar para tal efecto, lo anterior de conformidad con la fracción III del artículo 276 del Código Electoral del Distrito Federal. Doy fe. -

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR OFICIO
(AUTO, ACUERDO O SENTENCIA)**

SECRETARÍA GENERAL
OFICINA DE ACTUARIOS
JEFATURA

EXPEDIENTE:
ACTOR:
AUTORIDAD
RESPONSABLE:
OFICIO No. SG/oa/

México, Distrito Federal, a ____ de ____ de dos mil seis. En los autos del expediente al rubro citado, interpuesto por _____, se dictó auto (acuerdo o sentencia) de fecha _____ emitido por el Magistrado Electoral (Pleno) del Tribunal Electoral del Distrito Federal _____, cuya copia certificada se acompaña constante en ____ fojas útiles por anverso y reverso, al presente. Lo que le NOTIFICO POR OFICIO el citado auto (acuerdo o sentencia) para los efectos que establecen los artículos 273 y 280 del Código Electoral del Distrito Federal, DOY FE.-

ATENTAMENTE

C. JEFE DE ACTUARIOS

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR OFICIO
(AUTO, ACUERDO O SENTENCIA)**

SECRETARÍA GENERAL
OFICINA DE ACTUARIOS
JEFATURA

EXPEDIENTE:
ACTOR:
AUTORIDAD
RESPONSABLE:
OFICIO No. SG/oa/

México, Distrito Federal, a ____ de ____ de dos mil seis, con fundamento en los artículos 273 y 280 del Código Electoral del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo ordenado en el auto (acuerdo o sentencia) de fecha _____, dictado(a) por el C. Magistrado Instructor (Pleno) del Tribunal Electoral del Distrito Federal, _____ en el expediente al rubro citado, el suscrito actuario ASIENTA LA RAZÓN de que siendo las _____ horas con _____ minutos del día de la fecha, se notificó mediante oficio SGoa _____, a (destinatario), el indicado auto (acuerdo o sentencia)), acompañándole copia certificada, constante en ____ fojas útiles por el anverso y reverso, recabándose sello y firma de recibido del ciudadano(a) _____. Lo que se procede a informar al C. Magistrado Instructor (Pleno), para los efectos legales procedentes. DOY FE. -

ATENTAMENTE

C. ACTUARIO

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
NOTIFICACIÓN POR CORREO CERTIFICADO
(AUTO, ACUERDO O SENTENCIA)**

SECRETARÍA GENERAL
OFICINA DE ACTUARIOS
JEFATURA

EXPEDIENTE:
ACTOR:
AUTORIDAD
RESPONSABLE
(ASOCIACIÓN POLÍTICA
O COALICIÓN):

ASUNTO: Se notifica (auto, acuerdo o sentencia).

OFICIO No. SG/oa/
C. (DESTINATARIO)
(DOMICILIO)
P r e s e n t e.

México, Distrito Federal, a ____ de ____ de dos mil seis. Con fundamento en los artículos 273 y 282 del Código Electoral del Distrito Federal, le NOTIFICO POR CORREO CERTIFICADO el auto (acuerdo o sentencia) de fecha_____, dictado por el C. Magistrado Electoral (Pleno)_____del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en el expediente al rubro indicado, del cual se anexa copia.

Lo anterior, para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE

C. JEFE DE ACTUARIOS

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO CERTIFICADO
(AUTO, ACUERDO O SENTENCIA)**

SECRETARÍA GENERAL
OFICINA DE ACTUARIOS
JEFATURA

EXPEDIENTE:
ACTOR:
AUTORIDAD
RESPONSABLE
(ASOCIACIÓN POLÍTICA
O COALICIÓN):
OFICIO No. SG/oa/

México, Distrito Federal, a ____ de ____ de dos mil seis, con fundamento en los artículos 273 y 282 del Código Electoral del Distrito Federal, y en cumplimiento de lo ordenado en auto (acuerdo o sentencia) de fecha_____, dictado por el C. Magistrado Ponente (Pleno)_____del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en el expediente al rubro citado, siendo las_____ horas con_____ minutos del día de la fecha, se depositó para su despacho y notificación por correo certificado, en la Oficina del Servicio Postal Mexicano, sita en (domicilio), el sobre que contiene oficio_____/06 y copia del indicado auto (acuerdo o sentencia), dirigido a _____, al domicilio (señalado en autos para oír y recibir notificaciones), según consta en el acuse de recibo debidamente sellado que se anexa, lo que se procede a informar al C. Magistrado Ponente, para los efectos legales procedentes. CONSTE.-

ATENTAMENTE

C. ACTUARIO

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
NOTIFICACIÓN POR TELEGRAMA
(AUTO, ACUERDO O SENTENCIA)**

SOLICITUD DE TELEGRAMA

PROCEDENCIA:

Tel.

SERVICIO DESEADO:

ORDINARIO_____ ACUSE DE RECIBO _____

URGENTE _____

DESTINATARIO: C. _____

DOMICILIO: _____

DESTINO: _____

NOTIFICACIÓN: Con fundamento en los artículos 273 y 281 del Código Electoral del Distrito Federal, y en cumplimiento de lo ordenado en el auto (acuerdo o sentencia) de fecha_____, dictado por el C. Magistrado Ponente (Pleno)_____del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en el expediente_____. LE NOTIFICO POR TELEGRAMA el citado auto (acuerdo o sentencia), que en su parte conducente dice:

“En_____ a los _____ días del mes de_____ de dos mil seis.

.....
.....”

DOY FE. C. ACTUARIO LIC._____. Firma.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR TELEGRAMA
(AUTO, ACUERDO O SENTENCIA)**

SECRETARÍA GENERAL
OFICINA DE ACTUARIOS
JEFATURA

EXPEDIENTE:
ACTOR:
AUTORIDAD
RESPONSABLE

(ASOCIACIÓN POLÍTICA
O COALICIÓN):
OFICIO No. SG/oa/

México, Distrito Federal, a ____ de ____ de dos mil seis, con fundamento en los artículos 273 y 281 del Código Electoral del Distrito Federal, y en cumplimiento de lo ordenado en auto (acuerdo o sentencia) de fecha _____, dictado por el C. Magistrado Ponente (Pleno) _____ del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en el expediente al rubro citado, siendo las _____ horas con _____ minutos del día de la fecha, se depositó para su transmisión y notificación por telegrama, en la Oficina de Telecomunicaciones de México (TELECOMM), sita en (domicilio), el TELEGRAMA con la transcripción literal de la parte conducente del indicado auto (acuerdo o sentencia), dirigido a _____, al domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, según consta en la copia debidamente sellada y en el recibo de solicitud de telegrama folio No. _____ que se anexa, lo que se procede a informar al C. Magistrado Electoral, para los efectos legales procedentes. DOY FE. C. ACTUARIO LIC. _____. Firma.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
NOTIFICACIÓN POR FAX
(AUTO, ACUERDO O SENTENCIA)**

	C. (DESTINATARIO) P r e s e n t e
NO. DE FAX	
DE:	TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA GENERAL OFICINA DE ACTUARIOS. TEL. FAX
FECHA:	
ASUNTO:	SE NOTIFICA: (AUTO, ACUERDO O SENTENCIA) DE FECHA: ACTOR O PROMOVENTE: AUTORIDAD RESPONSABLE O DEMANDADO: EXPEDIENTE: /06
PÁGINAS:	(X N° DE HOJAS INCLUYENDO CARÁTULA)
ACUSE DE RECIBO:	Al recibir este fax, sírvase acusar recibo,

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR FAX
(AUTO, ACUERDO O SENTENCIA)**

(ACTOR O PROMOVENTE)

VS.

(AUTORIDAD RESPONSABLE O
DEMANDADO)

EXPEDIENTE: /06

México, Distrito Federal, a ____ de ____ de dos mil seis, con fundamento en los artículos 273 y 283 del Código Electoral del Distrito Federal, y 173 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral local, y en cumplimiento de lo ordenado en auto (acuerdo o sentencia) de fecha _____, dictado por el C. Magistrado Ponente (Pleno) _____ del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en el expediente al rubro citado, siendo las _____ horas con _____ minutos del día de la fecha, el suscrito Actuario ASIENTA LA RAZÓN de que SE NOTIFICÓ POR FAX el indicado auto (acuerdo o sentencia), según constancia de transmisión anexa, lo que se procede a informar al C. Magistrado Electoral, para los efectos legales procedentes. CONSTE.

ACTUARIO

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS
(AUTO, ACUERDO O SENTENCIA EN MATERIA LABORAL)**

**SECRETARÍA GENERAL
OFICINA DE ACTUARIOS
JEFATURA**

EXPEDIENTE:
ACTOR:
DEMANDADO:
OFICIO No. SG/oa/

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a _____, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 285, párrafo segundo, del Código Electoral local; 739, párrafo primero, 746, 747, fracción II, 748, 750, 751 y 752 de la Ley Federal del Trabajo; 32, fracción VIII, 168 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo ordenado _____ en el auto (acuerdo o sentencia) emitido(a), por el Magistrado Electoral (Pleno) del Tribunal Electoral del Distrito Federal _____ de fecha _____, en el expediente al rubro citado, y siendo las _____ horas con _____ minutos del día de la fecha en que se actúa, el Jefe de Actuarios fija Cédula de Notificación y copia certificada del citado proveído (sentencia) en los estrados de este Tribunal, lo que se NOTIFICA para los efectos legales conducentes. Lo anterior para constancia; DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

C. JEFE DE ACTUARIOS

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
RAZÓN DE RETIRO DE ESTRADOS
(AUTO, ACUERDO O SENTENCIA EN MATERIA LABORAL)**

**SECRETARÍA GENERAL
OFICINA DE ACTUARIOS
JEFATURA**

EXPEDIENTE:
ACTOR:
DEMANDADO:
OFICIO No. SG/oa/

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a _____, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 285, párrafo segundo, del Código Electoral local; 739, párrafo primero, 746, 747, fracción II, 748, 750, 751 y 752 de la Ley Federal del Trabajo; 32, fracción VIII, 168 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, el suscrito Actuario ASIENTA LA RAZÓN de que siendo las _____ horas con _____ minutos del día de la fecha, se RETIRA (N) de los ESTRADOS de este Tribunal, cédula y copia de (l) (la) (auto, acuerdo o sentencia), fijada (s) a las _____ horas con _____ minutos del día del mes del año en curso, lo que se procede a informar al C. (cargo y nombre de quien haya ordenado la notificación), para los efectos legales procedentes. CONSTE.

C. ACTUARIO

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(AUTO, ACUERDO O SENTENCIA EN MATERIA LABORAL)**

SECRETARÍA GENERAL
OFICINA DE ACTUARIOS
JEFATURA

EXPEDIENTE:
ACTOR:
DEMANDADO:
OFICIO No. SG/oa/

México, Distrito Federal, a los ____ días del mes de ____ de dos mil seis, con fundamento en los artículos 285, párrafo segundo, del Código Electoral del Distrito Federal; 739, 740, 741, 742, 743, 744, 747, fracción I, 748, 749, 750, 751 y 752, de la Ley Federal del Trabajo, y en cumplimiento a lo ordenado en el auto (acuerdo o sentencia) de ____ de ____ de dos mil seis, emitido por el Magistrado Electoral (Pleno)____ del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en el expediente al rubro indicado, siendo las ____ horas con ____ minutos del día de la fecha, el suscrito actuario____, quien se identifica con credencial expedida por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, número____; se constituye en ____ domicilio señalado en el escrito inicial de demanda, para notificar al ciudadano(a)____. Cerciorado de ser éste el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número exterior del inmueble y ____ encontrándose presente en este acto,____ quien se identifica con____ LE NOTIFICO PERSONALMENTE el contenido del referido auto (acuerdo o sentencia), para los efectos legales procedentes. El (la) C.____ firma como constancia de haber recibido cédula de notificación, copia autorizada del mencionado auto (acuerdo o sentencia), constante de ____ fojas útiles. DOY FE.-

ATENTAMENTE

C. ACTUARIO

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
RAZÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(AUTO, ACUERDO O SENTENCIA EN MATERIA LABORAL)**

SECRETARÍA GENERAL
OFICINA DE ACTUARIOS
JEFATURA

EXPEDIENTE:
ACTOR:
DEMANDADO:
OFICIO No. SG/oa/

México, Distrito Federal, a los ____ días del mes de ____ de dos mil seis, con fundamento en los artículos 285, párrafo segundo, del Código Electoral del Distrito Federal; 739, 740, 741, 742, 743, 744, 747, fracción I, 748, 749, 750, 751 y 752, de la Ley Federal del Trabajo, y en cumplimiento a lo ordenado en el auto (acuerdo o sentencia) de ____ de ____ de dos mil seis, emitido por el Magistrado Electoral (Pleno)____ del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en el expediente al rubro indicado, el suscrito actuario ASIENTA LA RAZÓN de que siendo las ____ horas con ____ minutos del día de la fecha, me constituí en ____ domicilio indicado en el escrito inicial de demanda, para notificar al ciudadano(a)____, y encontrándose presente en este acto el ciudadano(a)____, llevé a cabo la diligencia con él (ella), quien se identificó con credencial para votar expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, folio____, y firmó de haber recibido cédula de notificación y copia autorizada del mencionado auto (acuerdo o sentencia), constante de ____ fojas útiles. Lo que se informa al Secretario General para su conocimiento. Lo anterior se asienta para constancia. Doy fe.

ATENTAMENTE

C. ACTUARIO

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(AUTO, ACUERDO O SENTENCIA, EN LOS JUICIOS DE INCONFORMIDAD ADMINISTRATIVA)**

SECRETARÍA GENERAL
OFICINA DE ACTUARIOS
JEFATURA

EXPEDIENTE:
QUEJOSO:
AUTORIDAD RESPONSABLE:
OFICIO No. SG/oa/

México, Distrito Federal, a los ____ días del mes de ____ de dos mil seis, con fundamento en los artículos 111, fracción I, 112, 113, 114, 116, 117, 118, 119, 124 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; 94, 100, 101, 102, 103, 107 y 108, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo ordenado en el auto (acuerdo o sentencia) de ____ de ____ de dos mil seis, emitido por el Magistrado Electoral (Pleno) _____ del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en el expediente al rubro indicado, siendo las _____ horas con _____ minutos del día de la fecha, el suscrito Actuario _____, quien se identifica con credencial expedida por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, número _____; se constituye en _____ domicilio señalado en el escrito inicial de demanda, para notificar al ciudadano(a) _____. Cerciorado de ser éste el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número exterior del inmueble y _____ encontrándose presente en este acto, _____ quien se identifica con _____ LE NOTIFICO PERSONALMENTE el contenido del referido auto (acuerdo o sentencia), para los efectos legales procedentes. El (la) C. _____ firma como constancia de haber recibido cédula de notificación, copia autorizada del mencionado auto (acuerdo o sentencia), constante de ____ fojas útiles. DOY FE.-

ATENTAMENTE

C. ACTUARIO

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
RAZÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(AUTO, ACUERDO O SENTENCIA, EN LOS JUICIOS DE INCONFORMIDAD ADMINISTRATIVA)**

SECRETARÍA GENERAL
OFICINA DE ACTUARIOS
JEFATURA

EXPEDIENTE:
QUEJOSO:
AUTORIDAD RESPONSABLE:
OFICIO No. SG/oa/

México, Distrito Federal, a los ____ días del mes de ____ de dos mil seis, con fundamento en los artículos los artículos 111, fracción I, 112, 113, 114, 116, 117, 118, 119, 124 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; 94, 100, 101, 102, 103, 107 y 108, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo ordenado en el auto (acuerdo o sentencia) de ____ de ____ de dos mil seis, emitido por el Magistrado Electoral (Pleno) _____ del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en el expediente al rubro indicado, el suscrito actuario ASIENTA LA RAZÓN de que siendo las _____ horas con _____ minutos del día de la fecha, me constituí en _____ domicilio indicado en el escrito inicial de demanda, para notificar al

ciudadano(a) _____, y encontrándose presente en este acto el ciudadano(a) _____, llevé a cabo la diligencia con él (ella), quien se identificó con credencial para votar expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, folio _____, y firmó de haber recibido cédula de notificación y copia autorizada del mencionado auto (acuerdo o sentencia), constante de _____ fojas útiles. Lo que se informa al Secretario General para su conocimiento. Lo anterior se asienta para constancia. Doy fe.

ATENTAMENTE

C. ACTUARIO

LIBRO DE TURNO A ACTUARIOS

HORA DE RECEPCIÓN	CLAVE DE EXPEDIENTE	ACTOR O PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE (ASOCIACIONES POLÍTICAS, COALICIONES O DEMANDADO)	TURNADO

LIBRO DE CÉDULAS Y RAZONES

EXPEDIENTE	RUBRO	PERSONAL	OFICIO	ESTRADOS	CORREO	OTRAS	FECHA, HORA Y FIRMA DE RECIBIDO

LIBRO INDIVIDUAL DE ACTUARIOS

EXPEDIENTE	ACTOR O PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE (ASOCIACIONES POLÍTICAS, COALICIONES O DEMANDADO)	ESTRADOS	OFICIO	PERSONAL	OTRAS

LIBRO DE CORRESPONDENCIA JURISDICCIONAL

EXPEDIENTE	ACTOR O PROMOVENTE	REMITE	DESTINATARIO	DOCUMENTO	VÍA

LIBRO DE OFICIOS

CLAVE DE OFICIO	CLAVE DE EXPEDIENTE	DESTINATARIO	FECHA	NOMBRE

REGISTRO DE RAZÓN DE RETIRO DE ESTRADOS

CLAVE DEL EXPEDIENTE	DETERMINACIÓN JUDICIAL	FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE RETIRO

El suscrito licenciado Gerardo Rafael Suárez González, Secretario General del Tribunal Electoral del Distrito Federal-----

-----C E R T I F I C A :-----

Que el presente documento, constante de dieciocho fojas útiles, concuerda fielmente con el texto original del "MANUAL DE LA OFICINA DE ACTUARIOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL", aprobado por el máximo Órgano de Decisión de este Tribunal Electoral del Distrito Federal, el dieciocho de julio de dos mil seis.-----

Lo que certifico en ejercicio de la facultad prevista en los artículos 230, inciso K del Código Electoral del Distrito Federal y 23, fracción XVII del Reglamento Interior de este Tribunal.-----

México, Distrito Federal, a diez de agosto de dos mil seis. **DOY FE.**-----

(Firma)

(Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.- SECRETARÍA GENERAL)

MANUAL PARA LA INTEGRACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTES DE LA SECRETARÍA GENERAL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

México, Distrito Federal, a dieciocho de julio de dos mil seis.-----

EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 227, FRACCIÓN II, INCISO Z), DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y 5º, FRACCIÓN XVIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, ACORDÓ EN REUNIÓN PRIVADA DE ESTA FECHA APROBAR EL MANUAL PARA LA INTEGRACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTES DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

MANUAL PARA LA INTEGRACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTES DE LA SECRETARÍA GENERAL

Introducción

La integración e identificación de los expedientes formados con motivo de la interposición de los medios de impugnación previstos en el Código Electoral del Distrito Federal, es una tarea que debe estar circunscrita a los criterios determinados por la Secretaría General, previo acuerdo con el Presidente del Tribunal, de conformidad con el artículo 230, inciso i) del Código Electoral local y el artículo 23, fracción XIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Resulta fundamental determinar las características de los expedientes que se forman con motivo de la interposición de los medios de impugnación, o juicios, y demás asuntos que sean del ámbito de competencia de este órgano jurisdiccional, a efecto de tener un conocimiento que permita facilitar materialmente el análisis y resolución del caso en concreto, así como su correcto archivo, una vez que ha sido concluido.

Es importante resaltar que es atribución del Titular de la Oficialía de Partes recibir las demandas, promociones, las constancias respectivas, o la documentación que se presente ante este Tribunal, e integrarla de acuerdo con los lineamientos generales de este Manual, para compilar de manera ordenada el total de documentos relacionados con un medio de impugnación, empezando con una carátula en la que se anotan los datos de identificación de dicho medio como son: número de expediente, nombre del actor, autoridad responsable, tercero interesado, coadyuvante, acto o resolución que se impugna, Magistrado Ponente, fecha de interposición, y fecha de resolución y sentido de la misma.

Una vez que el expediente se encuentre a la disposición de la ponencia que corresponda, en razón del turno establecido, ésta deberá continuar con la integración conforme a los presentes lineamientos, hasta su devolución a la Secretaría General, por haberse decretado el cierre de instrucción.

I. Fundamento legal

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 230, inciso i) del Código Electoral del Distrito Federal, y el artículo 23, fracción XIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, corresponde al Secretario General del Tribunal Electoral del Distrito Federal, previo acuerdo con el Magistrado Presidente, dictar los lineamientos generales para la identificación e integración de expedientes.

II. Concepto

En su sentido gramatical la locución “expediente” se define como: 1.-Conjunto de actuaciones y trámites de tipo administrativo y/o judicial llevados a cabo para un asunto o negocio. 2.- Conjunto de todas las tramitaciones llevadas a cabo en una oficina sobre un asunto.

Tratándose de expedientes de carácter procesal, implica: el conjunto ordenado y foliado de documentos o piezas escritas, en los que se hacen constar todas las actuaciones judiciales (tanto resoluciones como actuaciones y diligencias), así como los actos de las partes y de los terceros, correspondientes a un juicio o proceso.

De acuerdo a lo anterior, el Tribunal Electoral, en ejercicio de las funciones que le señala el Código Electoral del Distrito Federal y el Reglamento Interior del propio Tribunal, para el mejor desarrollo de las mismas, deberá integrar expedientes procesales en los que se compilen de manera sistematizada las constancias que se generen con motivo de la substanciación y resolución de:

- a) Los medios de impugnación en materia electoral, previstos en el sistema regulado por el Libro Octavo, Título Primero, Capítulo I del Código Electoral del Distrito Federal;
- b) Las diferencias o conflictos laborales entre el Instituto Electoral del Distrito Federal y sus servidores;
- c) Las diferencias o conflictos laborales entre el Tribunal y sus Servidores;
- d) Juicios de Inconformidad Administrativa promovidos por los Servidores del Instituto Electoral del Distrito Federal, en contra de él;
- e) Juicios de Inconformidad Administrativa promovidos por los Servidores del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en contra de él, y;
- f) Aquellos asuntos que, sin formar parte del sistema de medios de impugnación antes invocado, compete su resolución a este Órgano Colegiado.

Asimismo, como un control documental se integrarán expedientes con motivo de la presentación de Juicios y Recursos regulados en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en los que se señale como autoridad responsable al Tribunal Electoral del Distrito Federal o alguno de sus órganos. En estos casos, el sumario que se integre únicamente tendrá como finalidad la de instrumentar un seguimiento y control de las actuaciones llevadas a cabo por este Tribunal en su carácter de autoridad responsable en dichos medios de impugnación, ya que la competencia para substanciar y resolver los mismos es exclusiva de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

III. Integración de expedientes

1. CARÁTULA DE IDENTIFICACIÓN

Por regla general, los expedientes formados con motivo de los medios de impugnación y asuntos cuya resolución compete a este Tribunal Electoral empiezan con una carátula impresa, en la que se anotan los datos de identificación del mismo, destacando entre otros:

- 1.- Denominación de este Tribunal;
- 2.- Naturaleza del asunto de que se trata;
- 3.- Clave de identificación del expediente;
- 4.- Nombre del actor o promovente;
- 5.- a) Autoridades responsables;
- b) En los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales, en su caso, la asociación política o coalición responsable; y
- c) Tratándose de asuntos para dirimir conflictos laborales, la identificación de la autoridad demandada;
- 6.- En su caso, la mención de la existencia de terceros interesados y coadyuvantes;
- 7.- Acto o resolución que se impugna;

8.- Nombre del Magistrado Ponente;

9.- Fecha de interposición ante la autoridad responsable;

10.- Fecha de resolución y el sentido de ella.

Tratándose de procedimientos especiales en que se dirima una diferencia o conflicto laboral entre el Tribunal Electoral del Distrito Federal y sus servidores, se omitirá la mención del Magistrado Ponente, pues de conformidad con el artículo 364 del Código Electoral del Distrito Federal, su sustanciación compete a una Comisión Instructora.

Como se ha señalado con anterioridad, la promoción de juicios y recursos regulados en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en los que se señale como autoridad responsable a este Tribunal Electoral, motivarán la integración de un expediente en el que se omitirá el señalamiento del Magistrado Ponente, pues su tramitación y resolución no competen a este cuerpo colegiado.
(ver anexos 1 al 7)

2. CLAVES DE IDENTIFICACIÓN

La identificación de los expedientes será en función del asunto que se someta a la jurisdicción del Tribunal Electoral del Distrito Federal y se empleará un sistema de claves para cada caso concreto, el cual facilitará la ubicación del expediente, así como su correcto archivo, una vez que ya ha sido concluido. La clave del expediente respectivo se integrará con los siguientes elementos:

a) Las siglas de identificación del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Este elemento se forma empleando la primera letra de cada una de las palabras que integran su denominación:

TEDF

b) Las siglas que identifican el asunto respectivo.

Este elemento se determina, según se trate, de medios de impugnación o procedimientos especiales competencia de este Tribunal Electoral, o bien de Medios de Impugnación en que este órgano colegiado sea señalado como autoridad responsable. Para su identificación se emplea el uso de las siglas y los significados siguientes.

CLAVE	MEDIO DE IMPUGNACIÓN PREVISTO EN EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL	IDENTIFICACIÓN FINAL
JEL	Juicio Electoral.	TEDF-JEL-001/06
JLDC	Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de los Ciudadanos.	TEDF-JLDC-001/06
JIAI	Juicio de Inconformidad Administrativa promovido por los Servidores del Instituto Electoral del Distrito Federal.	TEDF-JIAI-001/06
JIAT	Juicio de Inconformidad Administrativa promovido por los Servidores del Tribunal Electoral del Distrito Federal.	TEDF-JIAT-001/06
JLI	Juicio para Dirimir Conflictos Laborales entre el Instituto Electoral del Distrito Federal y sus Servidores.	TEDF-JLI-001/06
JLT	Juicio para Dirimir Conflictos Laborales entre el Tribunal Electoral del Distrito Federal y sus Servidores.	TEDF-JLT-001/06

El registro progresivo de cada asunto se hará mediante enumeración ininterrumpida, empleando números arábigos a partir del uno, antecedido de dos ceros, en previsión de la cantidad de expedientes que se pudieran integrar con motivo de los asuntos que se sometan a la jurisdicción de este Tribunal.

d) Año correspondiente al inicio de la integración del expediente.

Se empleará la enumeración progresiva por cada año calendario, anotando los dos últimos dígitos, por ejemplo 06 y 07, para identificar los juicios o medios de impugnación hechos valer en los años 2006 y 2007, respectivamente.

Las claves de identificación de los diversos expedientes que se integran en el Tribunal Electoral del Distrito Federal, se conforman de acuerdo a lo previsto en el cuadro identificado como anexo número 7.

3. ELEMENTOS QUE INTEGRAN UN EXPEDIENTE

a) Tratándose de medios de impugnación competencia de este Órgano Colegiado, por regla general los elementos constitutivos de un expediente son:

1. Oficio de remisión de la autoridad administrativa electoral mediante el cual hace llegar el expediente integrado en la etapa preprocesal;
2. Escrito mediante el cual se interpone el medio de impugnación de referencia;
3. En su caso, los documentos con los que el actor pretende acreditar su personería; pruebas y demás anexos que acompañe;
4. Cédulas y razones de publicación mediante la cual la autoridad administrativa local hizo del conocimiento público la interposición del medio de impugnación;
5. En su caso, escrito del coadyuvante, los documentos con los que pretenda acreditar su personería; pruebas y demás anexos que haya acompañado;
6. En su caso, escrito del tercero interesado, los documentos con los que pretenda acreditar su personería; pruebas y demás anexos que haya acompañado;
7. A falta del escrito de tercero interesado o coadyuvante, la certificación de que vencido el plazo de setenta y dos horas previsto en el Código Electoral del Distrito Federal, no compareció nadie con ese carácter;
8. El informe circunstanciado que debe rendir la autoridad administrativa electoral;
9. Copia certificada del documento en que conste el acto impugnado;
10. Cualquier otro anexo que envíe la autoridad responsable;
11. Acuerdo que ordena la remisión del expediente a este Tribunal;
12. Auto de recepción y turno emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Distrito Federal ante la fe del Secretario General del Tribunal;
13. En su caso, acuerdo de acumulación o de escisión del expediente dictado por el Presidente del Tribunal;
14. Oficio de turno mediante el cual se pone a disposición del Magistrado Electoral en turno el expediente de referencia;
15. Autos o acuerdos dictados por el Magistrado Electoral agregados al sumario en el orden que les corresponda;
16. Cédulas de notificación, agregadas en el orden que les corresponda; así como, su correspondiente razón de notificación y retiro;
17. Promociones presentadas por las partes;
18. Documentación remitida por autoridades federales, estatales, municipales, o del Distrito Federal ya sea por iniciativa propia o con motivo de los requerimientos formulados por el Tribunal, a través de su Presidente o de algún Magistrado Ponente;

19. Documentación y otros elementos recabados en virtud de las diligencias practicadas por el Tribunal;
 20. Original de los oficios y certificaciones realizadas por el Secretario General, relacionados con el medio de impugnación en trámite;
 21. La sentencia;
 22. En su caso, informe sobre el cumplimiento de las sentencias;
 23. En su caso, copias certificadas de documentos, cuya devolución a las partes haya sido acordada de conformidad, en sustitución de éstos;
 24. El acuerdo mediante el cual se manda archivar el expediente como asunto total y definitivamente concluido.
- b) Tratándose de Juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales o los derivados de sanciones administrativas entre el Instituto Electoral del Distrito Federal y sus servidores, los elementos constitutivos serán:**
1. Original del escrito de demanda;
 2. En su caso, los documentos con los que el actor pretende acreditar su personería y demás anexos que acompañe;
 3. En su caso, las pruebas que ofrezca el actor;
 4. Auto de recepción y turno emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Distrito Federal ante la fe del Secretario General del Tribunal;
 5. Oficio mediante el cual se pone a disposición del Magistrado Electoral en turno el expediente de referencia;
 6. Autos o acuerdos dictados por el Magistrado Electoral agregados al sumario en el orden que les corresponda;
 7. Cédulas de notificación, agregadas en el orden que les corresponda; así como, su respectiva razón de fijación y retiro;
 8. Constancia del traslado que debe correrse a la autoridad demandada;
 9. Contestación de la demanda por parte de la autoridad demandada;
 10. Documentos remitidos por la autoridad demandada anexos a la contestación de la demanda;
 11. Promociones presentadas por las partes;
 12. Documentación y otros elementos recabados en virtud de las diligencias practicadas por el Tribunal;
 13. Original de los oficios y certificaciones realizadas por el Secretario General, relacionados con el medio de impugnación en trámite;
 14. La sentencia o la resolución cuando se trate de sanciones administrativas;
 15. En su caso, informe sobre el cumplimiento de las sentencias;
 16. En su caso, copias certificadas de documentos, cuya devolución a las partes haya sido acordada de conformidad, en sustitución de éstos;
 17. El acuerdo mediante el cual se manda archivar el expediente como asunto total y definitivamente concluido;

c) Por lo que hace a los juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales o los derivados de sanciones administrativas entre el Tribunal Electoral del Distrito Federal y sus servidores, por regla general se integran con los instrumentos que en seguida se describen:

1. Original del escrito por el que se inconforme el servidor del Tribunal Electoral del Distrito Federal;
2. En su caso, los documentos con los que el actor pretende acreditar su personería y demás anexos que acompañe;
3. En su caso, las pruebas que ofrezca el actor;
4. Auto de recepción y turno a la Comisión Instructora, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Distrito Federal ante la fe del Secretario General del Tribunal;
5. Oficio de turno mediante el cual se pone a disposición de la Comisión Instructora el expediente de referencia;
6. Autos o acuerdos dictados por la Comisión Instructora agregados al sumario en el orden que les corresponda;
7. Cédulas de notificación, agregadas en el orden que les corresponda; así como, su respectiva razón de notificación y retiro;
8. Documentación y otros elementos recabados en virtud de las diligencias practicadas por el Tribunal;
9. Original de los oficios y certificaciones realizadas por el Secretario General, relacionados con la tramitación del procedimiento especial de referencia;
10. La sentencia o la resolución emitida por la autoridad cuando se trate de sanciones administrativas;
11. En su caso, informe sobre el cumplimiento de las sentencias;
12. En su caso, copias certificadas de documentos, cuya devolución al actor haya sido acordada de conformidad, en sustitución de éstos; y
13. El acuerdo mediante el cual se manda archivar el expediente como asunto definitivamente concluido.

d) Finalmente, los expedientes formados con motivo de la promoción de Medios de Impugnación previstos en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en los que se señale como autoridad responsable a este Tribunal, deberán integrarse de la siguiente manera:

1. Documento en el que conste el acuse de recibo del aviso de la presentación del medio de impugnación respectivo a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Distrito Federal (artículo 17, párrafo 1, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral);
2. Copia del escrito mediante el cual se promueve el medio de impugnación, ya que el original se remite a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (artículo 18, párrafo 1, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral);
3. Auto emitido por el Magistrado Presidente mediante el cual ordena integrar el expediente, dar aviso a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y hacer del conocimiento público mediante cédula que se fije en los estrados de este órgano colegiado la presentación del medio de impugnación de que se trate;
4. Cédula mediante la cual se hace del conocimiento público la presentación del medio de impugnación de que se trate; así como su respectiva razón de fijación y retiro;
5. En su caso, copia del escrito del coadyuvante, los documentos con los que pretenda acreditar su personería y demás anexos que haya acompañado;

6. En su caso, copia del escrito de tercero interesado, los documentos con los que pretenda acreditar su personería y demás anexos que haya acompañado;
7. A falta de escrito de tercero interesado, la certificación realizada por el Secretario General del Tribunal en que se haga constar que vencido el plazo de setenta y dos horas previsto en el artículo 17, párrafo 1, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, no comparecieron terceros interesados;
8. El informe circunstanciado rendido por el Presidente del Tribunal Electoral del Distrito Federal;
9. El oficio de remisión a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del expediente integrado en la etapa preprocesal;
10. Copia simple de la demás documentación que se remita a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y que sea necesaria para la sustanciación del medio de impugnación de que se trate;
11. Notificaciones recibidas de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
12. Copia certificada de la sentencia que recaiga al medio de impugnación tramitado ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y
13. En su caso, constancia de cumplimiento de la referida sentencia.

IV. Reglas que deberán observarse para la debida integración de los expedientes

Para la integración de un expediente, la documentación que se reciba en la Oficialía de Partes del Tribunal Electoral, relativa a los medios de impugnación y juicios, se sistematizará de acuerdo al orden en que sea recibida y a lo enumerado en el apartado precedente, concentrándose dicha documentación en un cuaderno principal. Acto seguido, se anexará el auto de recepción y turno, mediante el cual se asigna el número de identificación al expediente y se ordena remitir al Magistrado Ponente, mediante oficio signado por el Secretario General.

En esta etapa, la integración del expediente corresponde a la Secretaría General, a través de sus áreas de apoyo. Recibido el expediente en la Ponencia, corresponderá a ésta continuar con la integración del expediente agregando al cuaderno principal las promociones que presenten las partes; los documentos e informes que remitan las autoridades, así como los demás elementos que deriven de las diligencias que se lleven a cabo con motivo de la substanciación del asunto que corresponda; las cédulas, razones de notificación y retiro que le remita la oficina de actuarios, debiendo atender para su integración al orden cronológico y sistemático en que dichas constancias sean generadas.

Una vez que se decreta el cierre de instrucción y el asunto ha sido listado para resolverse en sesión pública y, en su caso privada, el expediente con todas las constancias agregadas hasta ese momento, deberá remitirse nuevamente a la Secretaría General con una anticipación de por lo menos cuarenta y ocho horas a la celebración de la sesión en que habrá de resolverse. Concluida la sesión de resolución, el Secretario General recabará la firma de los señores Magistrados y ordenará que se anexe al expediente el original de la resolución, las constancias de notificación que resulten procedentes, las demás promociones que se presenten después de concluido el mismo y finalmente el auto que ordena archivar el asunto como definitivamente concluido.

Por regla general, los expedientes se integran en un solo cuaderno principal cuando las constancias que lo conforman no sean voluminosas. En cambio, cuando por las pruebas ofrecidas y aportadas por el actor, la documentación remitida por la autoridad responsable, los anexos aportados por los terceros interesados y coadyuvantes, así como la restante documentación, el expediente sea voluminoso, el cuaderno principal, se podrá integrar con tantos volúmenes como sean necesarios, anotando a cada uno de ellos el número que les corresponda.

En el caso de que la autoridad electoral administrativa, que actúe en su calidad de autoridad responsable o demandada en la tramitación de un medio de impugnación, o un procedimiento especial, remita a este Tribunal el expediente administrativo formado con motivo de la instancia previa establecida en el Código Electoral del Distrito Federal o en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral, deberá integrarse un cuadernillo, el cual se identificará con el mismo número de clave que el principal, pero con la mención de que se trata de un cuaderno accesorio.

De igual manera, cuando se presente un incidente de recusación o excusa durante la secuela procedimental, a fin de que un Magistrado Electoral se abstenga de conocer y participar en la resolución de un determinado asunto, se formará un cuadernillo incidental compilando de manera sistematizada las constancias relativas, identificándolo con la misma clave asignada al expediente principal.

V. Caracteres de seguridad del expediente

A fin de dar certeza a la integración de un expediente y con el ánimo de evitar que se anexen constancias que no forman parte de él o se alteren las que sí deben obrar en el sumario, se utilizará el sistema de entresello y foliado.

1.- El entresello consiste en imprimir el sello oficial del Tribunal Electoral por cada dos fojas que integren el expediente, procurando que quede fijado en la parte intermedia y que sea visible en ambas fojas. La función de entresellar los expedientes corresponde a la Secretaría General, por ser esta área del Tribunal la encargada de custodiar los sellos oficiales del Tribunal.

2.- El folio sirve para facilitar la identificación y cita de las constancias que integran un expediente, debiendo asentarse en cada una de sus fojas un número de manera progresiva, empleando números arábigos a partir del uno y preferentemente con tinta de color rojo.

a) En primera instancia la función de foliar los expedientes corresponde a la Secretaría General, por medio de sus áreas de apoyo, debiendo asentar el número progresivo hasta el oficio de turno a los Magistrados Electorales, el cual representa la última constancia que se integra antes de poner a su disposición el expediente de mérito;

b) Las ponencias continuarán el foliado de los expedientes que les sean turnado, a partir del citado oficio de turno, hasta el auto que decreta el cierre de instrucción.

c) Como quedó asentado con anterioridad, una vez cerrada la instrucción el expediente será devuelto a la Secretaría General para continuar con su integración, prosiguiendo con el número de folio hasta la última foja que se anexe al mismo.

Cuando se advierta que el número de folio no sigue un orden progresivo, se corregirá, cruzando con líneas el número erróneo y asentando el número correcto.

Finalmente el expediente se enviará definitivamente al archivo, cuando se anexe el auto que lo declara como un asunto total y definitivamente concluido y ha quedado debidamente entresellado y foliado.

Paralelamente al archivo jurisdiccional del Tribunal Electoral deberá instrumentarse un archivo, al que se envíen las copias de las constancias del sumario que se retiren de estrados, salvo el caso de aquellas en cuyo cuerpo se haga constar la razón de retiro, o bien, aquellas copias que hayan solicitado las partes y que no sean recogidas en su oportunidad, las cuales no deberán agregarse al expediente principal por no ser pieza de autos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Manual entrará en vigor al sexto día hábil siguiente a su aprobación por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

SEGUNDO. Notifíquese a los titulares de área, a fin de que por su conducto se haga del conocimiento de los servidores públicos a su cargo y publíquese en los estrados y en la página Web del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Así, por unanimidad de votos, lo acordaron y firmaron los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, Hermilo Herrejón Silva, Presidente, Estuardo Mario Bermúdez Molina, Raciél Garrido Maldonado, Juan Martínez Veloz y Rodolfo Terrazas Salgado, ante la fe del Secretario General del Tribunal Electoral del Distrito Federal, licenciado Gerardo Rafael Suárez González. DOY FE.-----

**ANEXOS
MANUAL PARA LA INTEGRACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTES
ANEXO NÚMERO 1**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: _____

ACTOR: _____

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** _____

**TERCERO
INTERESADO:** _____

COADYUVANTE: _____

**ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE
IMPUGNA:** _____

MAGISTRADO

PONENTE: _____

FECHA DE

INTERPOSICIÓN: _____

FECHA DE RESOLUCIÓN Y

SENTIDO DE LA MISMA: _____

ANEXO NÚMERO 2

TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LOS CIUDADANOS**

EXPEDIENTE: _____

ACTOR: _____

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** _____

TERCERO

INTERESADO: _____

COADYUVANTE: _____

ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE

IMPUGNA: _____

MAGISTRADO

PONENTE: _____

FECHA DE

INTERPOSICIÓN: _____

FECHA DE RESOLUCIÓN Y

SENTIDO DE LA MISMA: _____

ANEXO NÚMERO 3

TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DE LOS CIUDADANOS

EXPEDIENTE: _____

ACTOR: _____

PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN

RESPONSABLE: _____

TERCERO

INTERESADO: _____

COADYUVANTE: _____

ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE

IMPUGNA: _____

MAGISTRADO

PONENTE: _____

FECHA DE

INTERPOSICIÓN: _____

FECHA DE RESOLUCIÓN Y SENTIDO DE LA

MISMA: _____

ANEXO NÚMERO 4

TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

JUICIO DE INCONFORMIDAD ADMINISTRATIVA PROMOVIDO POR LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

EXPEDIENTE: _____

QUEJOSO: _____

AUTORIDAD

RESPONSABLE: _____

ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE

IMPUGNA: _____

MAGISTRADO

INSTRUCTOR: _____

FECHA DE

INTERPOSICIÓN: _____

FECHA DE RESOLUCIÓN Y SENTIDO DE LA

MISMA: _____

ANEXO NÚMERO 5

TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

JUICIO PARA DIRIMIR CONFLICTOS LABORALES ENTRE EL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
Y SUS SERVIDORES

EXPEDIENTE: _____

ACTOR: _____

AUTORIDAD

DEMANDADA: _____

ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE

IMPUGNA: _____

MAGISTRADO

INSTRUCTOR: _____

FECHA DE

INTERPOSICIÓN: _____

FECHA DE RESOLUCIÓN Y SENTIDO DE LA

MISMA: _____

ANEXO NÚMERO 6

TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

JUICIO DE INCONFORMIDAD ADMINISTRATIVA PROMOVIDO
POR LOS SERVIDORES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
DISTRITO FEDERAL

EXPEDIENTE: _____

QUEJOSO: _____

AUTORIDAD

RESPONSABLE: _____

ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE

IMPUGNA: _____

MAGISTRADO

INSTRUCTOR: _____

FECHA DE

INTERPOSICIÓN: _____

FECHA DE RESOLUCIÓN Y SENTIDO DE LA MISMA: _____

ANEXO NÚMERO 7

TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

JUICIO PARA DIRIMIR CONFLICTOS LABORALES ENTRE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS SERVIDORES

EXPEDIENTE: _____

ACTOR: _____

AUTORIDAD

DEMANDADA: _____

ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE

IMPUGNA: _____

FECHA DE

INTERPOSICIÓN: _____

FECHA DE RESOLUCIÓN Y SENTIDO DE LA

MISMA: _____

ANEXO NÚMERO 8

CLAVE FINAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS EXPEDIENTES

ASUNTO	TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL	SIGLAS DEL MEDIO O PROCEDIMIENTO ESPECIAL	NÚMERO PROGRESIVO Y AÑO	CLAVE FINAL DE IDENTIFICACIÓN
JUICIO ELECTORAL	TEDF	JEL	001/06	TEDF-JEL-001/06
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LOS CIUDADANOS	TEDF	JLDC	001/06	TEDF-JLDC-001/06
JUICIO DE INCONFORMIDAD ADMINISTRATIVA PROMOVIDO POR LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL	TEDF	JIAI	001/06	TEDF-JIAI-001/06

JUICIO DE INCONFORMIDAD ADMINISTRATIVA PROMOVIDO POR LOS SERVIDORES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL	TEDF	JIAT	001/06	TEDF-JIAT-001/06
JUICIO PARA DIRIMIR CONFLICTOS LABORALES ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS SERVIDORES	TEDF	JLI	001/06	TEDF-JLI-001/06
JUICIO PARA DIRIMIR CONFLICTOS LABORALES ENTRE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS SERVIDORES	TEDF	JLT	001/06	TEDFJLT-001/06

El suscrito licenciado Gerardo Rafael Suárez González, Secretario General del Tribunal Electoral del Distrito Federal-----

-----C E R T I F I C A :-----

Que el presente documento, constante de trece fojas útiles, concuerda fielmente con el texto original del “MANUAL PARA LA INTEGRACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTES DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL”, aprobado por el máximo Órgano de Decisión de este Tribunal Electoral del Distrito Federal, el dieciocho de julio de dos mil seis.-

Lo que certifico en ejercicio de la facultad prevista en los artículos 230, inciso K del Código Electoral del Distrito Federal y 23, fracción XVII del Reglamento Interior de este Tribunal.-

México, Distrito Federal, a diez de agosto de dos mil seis. **DOY FE.**-

(Firma)

(Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.- SECRETARÍA GENERAL)



MANUAL DE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

México, Distrito Federal, a ocho de junio de dos mil seis.-----

EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 227, FRACCIÓN II, INCISO Z), DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y 5º, FRACCIÓN XVIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, ACORDÓ EN REUNIÓN PRIVADA DE ESTA FECHA APROBAR EL MANUAL DE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

MANUAL DE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Introducción

La Oficialía de Partes es una de las áreas de apoyo de la Secretaría General, que por la naturaleza de las actividades que realiza, constituye el enlace primario entre los sujetos procesales, ya que con dichas actividades se inicia la función jurisdiccional del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

A los sujetos procesales como son, partidos políticos, coaliciones, asociaciones, agrupaciones políticas, coadyuvantes, terceros interesados, candidatos, ciudadanos y servidores públicos, tanto del Instituto Electoral del Distrito Federal como del propio Tribunal, en calidad de promoventes, la Oficialía de Partes les servirá como un conducto de comunicación con el órgano jurisdiccional electoral.

La Oficialía de Partes, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento Interior del Tribunal, es el área de apoyo dependiente del Secretario General, quien a la vez, conforme al artículo 230, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal, tiene la facultad de supervisar su debido funcionamiento.

Esta área tiene una función de suma importancia para el órgano colegiado, ya que entre sus diversas funciones se encuentra la de recibir, registrar y turnar la documentación ingresada al Tribunal, así como proporcionar la información requerida por el Presidente, Magistrados Electorales, Secretario General, Secretarios de Estudio y Cuenta y Actuarios para la sustanciación y resolución de los medios de impugnación que estén bajo su responsabilidad.

En el desempeño de su funciones y de acuerdo a lo previsto en los párrafos cuarto y quinto del artículo 235 del Código Electoral del Distrito Federal, el personal adscrito a la Oficialía de Partes tiene la obligación de guardar absoluta reserva sobre los asuntos de los que tenga conocimiento como consecuencia de su cargo y conducirse siempre con estricto apego al principio de legalidad.

I. Titular de la Oficialía de Partes

El Subdirector de la Oficialía de Partes y Archivo Jurisdiccional, conforme a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, tendrá las siguientes atribuciones, en relación con la Oficialía de Partes:

- a) Elaborar el anteproyecto del Manual de Procedimientos de la Oficialía de Partes y someterlo a la aprobación del Secretario General;
- b) Recibir toda la documentación, asentando en el original y en la copia correspondiente, mediante reloj fechador y sello oficial o manualmente, la fecha y la hora de su recepción, el número de fojas que integren el documento, las copias que corran agregadas al original y, en su caso, la precisión del número de anexos que se acompañen; devolverá una copia con acuse de recibo;
- c) Anotar el número de promoción, mediante el folio progresivo que corresponda;

- d)** Llevar un libro de gobierno foliado, encuadernado y autorizado por el Secretario General en el que se registrará, por orden numérico progresivo, la documentación recibida. En los casos en que corresponda, se asentará la información relativa al tipo de juicio, demanda o documento; el nombre del promovente; la fecha y la hora de su recepción y el órgano del Instituto Electoral o autoridad que lo remita; el trámite que se le dio y cualquier otro dato que se considere indispensable con relación a la naturaleza de las funciones encomendadas al Pleno y a los Magistrados;
- e)** Verificar que las promociones y escritos que se reciban estén debidamente sellados y registrados, con la anotación de la fecha y hora de su presentación, así como el número de registro que les corresponda;
- f)** Turnar la documentación conforme a las disposiciones contenidas en este Manual;
- g)** Llevar y preparar todos los registros que se consideren indispensables para el mejor y más adecuado control de la documentación recibida;
- h)** Proporcionar oportunamente al personal jurídico del Tribunal la información que requieran, para la debida sustanciación y resolución de los expedientes;
- i)** Elaborar mensualmente los informes sobre la recepción de documentos relacionados con los requerimientos formulados;
- j)** Elaborar los informes y reportes estadísticos que sean requeridos;
- k)** Mantener permanentemente informado al Secretario General sobre el cumplimiento de las tareas que le sean asignadas;
- l)** Dar aviso inmediatamente al Secretario General, tanto de los expedientes de nuevo ingreso, como de los documentos relevantes, a fin de que en cuanto le sean entregados oficialmente se acuerde lo conducente; y
- m)** Las demás que le confieran las disposiciones aplicables, así como las que le encomienden el Pleno, el Presidente del Tribunal o el Secretario General.

II. Recepción y turno de impugnaciones y demandas

El Tribunal Electoral del Distrito Federal es el órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional que tiene como atribución la de sustanciar y resolver en forma definitiva e inatacable los medios de impugnación en materia electoral, así como las demandas que tengan por objeto dirimir los conflictos laborales o los derivados de sanciones administrativas entre el Instituto Electoral y sus servidores y las suscitadas con sus propios servidores públicos, tal y como se dispone en los artículos 128 y 129 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 227, 242 y 326 del Código Electoral del Distrito Federal. Para dar cumplimiento al sentido y espíritu de dichos preceptos, la Oficialía de Partes deberá sujetarse al siguiente procedimiento para la recepción de dichos recursos.

- a)** Recibir la documentación presentada por las autoridades responsables, con motivo de la interposición de los medios de impugnación o el escrito de demanda o inconformidad por conflictos o controversias entre el Instituto Electoral y sus servidores, y de los del propio Tribunal;
- b)** Indicar en la copia del escrito de presentación (que será la constancia de acuse) y en el original, los datos siguientes, sello oficial, fecha en que se recibió, anotando hora y minutos o mediante reloj fechador, nombre y firma de quien recibe, número de anexos que lo integran y total de fojas;
- c)** Registrar la documentación recibida en el Libro de Promociones para su adecuado control;
- d)** Informar inmediatamente al Secretario General de la recepción de dicho documento;
- e)** Registrar en el Libro de Gobierno el recurso o demanda laboral, indicando el número y clave que le corresponde, así como integrar el expediente y anotar los datos requeridos en la carátula para su identificación;
- f)** Entregar el expediente a la Secretaría General, a efecto de que se elabore el auto de radicación y turno;

g) Hecho lo anterior se turnará el expediente al Magistrado Electoral que le corresponda, conforme al orden que se lleva en el Libro de Turno, asentando en éste los datos del expediente que se entrega; y

h) Informar al Secretario General del turno de los expedientes.

III. Recepción, registro y turno de promociones y demás documentos

En cuanto a la recepción, registro y turno de los documentos presentados en la Oficialía de Partes del Tribunal Electoral, ya sea por autoridades o particulares con motivo de la interposición de algún recurso, se procederá de la siguiente manera.

a) Recibir las promociones y demás documentación debidamente ordenada, tal y como se indica en el escrito de presentación;

b) Señalar en la copia del escrito de presentación y en el original los siguientes datos: sello correspondiente, fecha en que se recibió, anotando hora y minutos, nombre y firma de quien recibe, número de anexos que lo integran, así como el total de fojas que contienen, indicando si se presenta algún otro medio de prueba para efecto de constancia;

c) Registrar en el libro correspondiente, la documentación recibida y sus datos;

d) Turnar según corresponda la documentación recibida, recabando acuse de recibo para su debido control; y

e) Informar al Secretario General sobre el trámite dado a los documentos recibidos, así como la distribución de la información requerida por el Presidente, los Magistrados Electorales, Secretarios de Estudio y Cuenta y Actuarios, para la debida sustanciación de los asuntos.

IV. Libros de control de la Oficialía de Partes

Con la finalidad de llevar un riguroso control de la serie de documentos que se reciban en este órgano jurisdiccional, la Oficialía de Partes utilizará o llevará los siguientes libros, conforme a los formatos que se incluyen en el anexo de este Manual:

a) **Libro de Promociones:** Este instrumento de registro contendrá los siguientes datos: folio, fecha de recepción, número de expediente con el que se relaciona y/o de oficio, nombre del promovente, número de fojas, asunto, Magistrado a quien se turna, fecha de turno, acuse de recibo.

b) **Libro de Gobierno:** Deberán asentarse los siguientes datos: clave del expediente, número de folio, anexos y números de fojas, fecha de recepción, nombre del actor o impugnante, autoridad responsable, tercero interesado, coadyuvante, juicio o recurso conexo, Magistrado Electoral en turno, fecha de cierre de instrucción, fecha de resolución, puntos resolutivos y observaciones.

c) **Libro de Turno:** En él se señalarán los siguientes datos: número de expediente con el que se relaciona, número de fojas, fecha en que se recibió, fecha del Acuerdo de turno, actor o impugnante, autoridad responsable o demandada, tercero interesado, coadyuvante, Magistrado Electoral a quien se turna, documentación turnada (Cuaderno principal, accesorios y números de fojas) y acuse de recibo.

d) **Libro de Oficios:** En el encabezado de las columnas se anotarán los siguientes datos: número de oficio, expediente con el que se relaciona, asunto, autoridad o funcionario a quien se dirige, fecha de envío o entrega, fecha de acuse y observaciones.

e) **Libro de Registro de Correspondencia Jurisdiccional diversa:** En éste se asentarán los siguientes datos: fecha de recepción, asunto, expediente con el que se relaciona, promovente o interesado, autoridad responsable o demandada, resumen del contenido, número de fojas o anexos, a quién se turna, fecha de turno y acuse de recibo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Manual entrará en vigor al sexto día hábil siguiente a su aprobación por el Pleno.

SEGUNDO. Se abroga el “Manual de la Oficialía de Partes del Tribunal Electoral del Distrito Federal” aprobado por el Pleno de ese Órgano Jurisdiccional en el Acuerdo 024/2000 del veintitrés de febrero de 2000.

TERCERO. Notifíquese a los titulares de área, a fin de que por su conducto se haga del conocimiento de los servidores públicos a su cargo y publíquese en los estrados y en la página Web del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en forma previa al cumplimiento del plazo señalado en el artículo primero transitorio.

Así, por unanimidad de votos, lo acordaron y firmaron los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, Hermilo Herrejón Silva, Presidente, Estuardo Mario Bermúdez Molina, Raciél Garrido Maldonado, Juan Martínez Veloz y Rodolfo Terrazas Salgado, ante la fe del Secretario General del Tribunal Electoral del Distrito Federal, licenciado Gerardo Rafael Suárez González. DOY FE.-----

El suscrito licenciado Gerardo Rafael Suárez González, Secretario General del Tribunal Electoral del Distrito Federal-----

-----C E R T I F I C A :-----
 Que el presente documento, constante de cuatro fojas útiles, concuerda fielmente con el texto original del “MANUAL DE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL”, aprobado por el máximo Órgano de Decisión de este Tribunal Electoral del Distrito Federal, el ocho de junio de dos mil seis.-----
 Lo que certifico en ejercicio de la facultad prevista en los artículos 230, inciso K del Código Electoral del Distrito Federal y 23, fracción XVII del Reglamento Interior de este Tribunal.-----
 México, Distrito Federal, a diez de agosto de dos mil seis. **DOY FE.**-----

(Firma)

(Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.- SECRETARÍA GENERAL)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8, fracción II, 12, fracciones I, IV y VI, 67, fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 14, 15, fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 42, 69 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 6, 27 y 57 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que conforme a las disposiciones legales y reglamentarias antes invocadas, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es el titular de la Administración Pública del Distrito Federal y a él corresponden originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos al Distrito Federal, quien para el ejercicio de las mismas se auxilia de las Unidades, Órganos y Organismos que integran la Administración Pública del Distrito Federal.

Que con el objeto de que la Secretaría de Salud del Distrito Federal pueda cumplir oportunamente con sus funciones y a fin de que el ejercicio administrativo inherente a la misma se continúe realizando, bajo los principios de eficiencia, eficacia, simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad; se hace necesario delegar en los Directores Generales de la mencionada Secretaría, así como en el titular de la Dirección General de Administración en dicha Secretaría, las facultades que a continuación se indican, sin que ello prive de una continua y permanente autorización, supervisión y ejercicio directo por parte del Titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- Se delega en el titular de la Dirección General de Administración en la Secretaría de Salud del Distrito Federal, la facultad de suscribir todos aquellos convenios, contratos y demás instrumentos estrictamente relacionados con los mismos, que se asignen por los procedimientos de licitación pública, invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación directa, de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando se trate de transferencia de recursos federales.

Asimismo, se delega la facultad de iniciar, substanciar y resolver, los procedimientos administrativos de rescisión, suspensión temporal o definitiva, terminación anticipada de los contratos, convenios y demás instrumentos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios a que se refieren la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como enviar a la Tesorería del Distrito Federal la documentación relativa para hacer efectiva la garantía correspondiente en caso de incumplimiento a las obligaciones a que dicha Ley y su Reglamento se refieren, y remitir a la Contraloría General del Distrito Federal la información y documentación comprobatoria que refiere el artículo 81 de la Ley mencionada.

SEGUNDO.- Se delega en el titular de la Dirección General de Administración en la Secretaría de Salud del Distrito Federal, la facultad de suscribir todos aquellos convenios, contratos y demás instrumentos estrictamente relacionados con los mismos, que se asignen por los procedimientos de licitación pública, invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación directa, de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento.

Asimismo, se delega la facultad de iniciar, substanciar y resolver, los procedimientos administrativos de rescisión, suspensión temporal o definitiva; así como de terminación anticipada de los contratos, convenios y demás instrumentos de obra pública a que se refiere la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; así como la vigilancia de la obra pública, a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; el control, supervisión, revisión, evaluación; la verificación de la terminación, liquidación y finiquito de la obra pública, en términos del artículo 57 del mismo ordenamiento, así como todos aquellos relacionados con el ejercicio de sus funciones.

TERCERO.- Se delega en el titular de la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, la facultad de suscribir contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos; así como iniciar, substanciar y resolver los procedimientos relacionados con el área de su competencia y en el ejercicio de sus atribuciones.

CUARTO.- Se delega en el titular de la Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, la facultad de suscribir contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos; así como iniciar, substanciar y resolver los procedimientos relacionados con el área de su competencia y en el ejercicio de sus atribuciones.

QUINTO.- El Titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, establecerá los mecanismos de autorización y supervisión sobre los acuerdos, resoluciones de los contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos que conforme a este Acuerdo se suscriban o emitan en el ámbito de su competencia, conservando en todo momento la facultad de suscribir o emitir los mismos, cuando así lo considere conveniente.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente acuerdo deroga el “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN”, de fecha nueve de octubre de dos mil dos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día veinticuatro del mismo mes y año.

Dado en la residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los treinta y un días del mes de julio de dos mil seis.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA.- FIRMA.**

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO DE NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PROY-NADF-005-AMBT-2006, QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE MEDICIÓN Y LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIONES SONORAS, QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS RESPONSABLES DE FUENTES EMISORAS UBICADAS EN EL DISTRITO FEDERAL.

Eduardo Vega López, Secretario del Medio Ambiente del Distrito Federal, por conducto del Comité de Normalización Ambiental del Gobierno del Distrito Federal con fundamento en los artículos 1º, 2º, 15 fracción IV, 16 fracciones I, II y IV, 26 fracciones, I, III, IV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6 fracción II, 9 fracciones IV, VII, XLII y XLVI, 36 a 41 y 151 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, ordena la publicación de las respuestas a comentarios recibidos que establece las condiciones de medición y los límites máximos permisibles de emisiones sonoras, que deberán cumplir los responsables de fuentes emisoras ubicadas en el Distrito Federal, mismo que fue aprobado por el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, en su décima cuarta sesión ordinaria, efectuada el 17 de julio de 2006.

Comentarios para publicación	Propuesta de respuesta para publicación
Ing. Ricardo Sandoval Barrera, Gerente del Laboratorio Ambiental RECAL, S.A. de C.V.	
Sugiere “que se aclare en la norma, desde el título, que se trata de fuentes fijas”, lo anterior para precisar que en la norma “no se están considerando las fuentes emisoras móviles”.	El Grupo de Trabajo (GT) analizó la sugerencia y aceptó el comentario, sin embargo no lo incluyó en el título puesto que queda implícito en la definición de “fuente emisora”. La norma se aplica sólo a establecimientos industriales, mercantiles, de servicios o espectáculos públicos e inmuebles, incluso los de uso habitacional, conforme a la definición de fuente emisora prevista en el apartado 3.8. Las fuentes móviles se regulan en las siguientes normas: NOM-079-SEMARNAT-1994, NOM-080-SEMARNAT-1994 y NOM-082-SEMARNAT-1994.
Comenta que: el equipo de medición “está más que sobrado para estos estudios” y solicita que se “revise la posibilidad de un equipo igual en tercios pero tipo 2”.	El GT revisó el comentario y aclara que la clase del instrumento se determinó considerando la exactitud requerida para las mediciones; por lo anterior no se modifica la norma.
Comenta que “Ocasionalmente las fuentes emisoras de ruido de algún predio, están en alto, por lo que ubicar el sonómetro a una distancia no mayor de 0.30 mts. con referencia al límite del predio, no siempre se registran los valores más altos” e indica que “el inciso “a” del punto 4.3.4.4. no es abierto a considerar esta situación”.	El GT revisó el comentario y determinó que el supuesto comentado si está considerado, dado que la norma acota la distancia horizontal, pero no la altura de medición, que se determina de acuerdo al criterio técnico del analista; por lo anterior no se modifica la norma.
Sugiere que en el inciso b, del apartado 4.3.4.4, se adicione “siempre y cuando no pertenezcan al medio que se está evaluando”.	El GT analizó el comentario y determinó que el apartado 4.3.4.4, inciso b, considera los elementos constructivos que interfieran con la medición, independientemente de a quien pertenezcan; por lo anterior no se modifica la norma.
Sugiere “grabar o guardar datos o el uso de una hoja de campo” por lo que propone “que el evaluador configure su equipo y grabe los datos para después sean bajados a una PC.”	El GT consideró que el supuesto se incluye en el capítulo 7. “Informe General”, en el que solicita incluir las mediciones realizadas, así como los espectros de frecuencia, por lo que no se modifica la norma.
Sugiere “aclarar si hay que presentar dos informes de evaluación (diurno y nocturno) ya que no se habla de ello al respecto, solo se mencionan los límites permisibles de cada caso”.	El GT determinó que se debe presentar un solo informe, que puede incluir tanto mediciones diurnas como nocturnas, dependiendo del horario de operación de la empresa o de las condiciones de la denuncia, por lo que no se modifica la norma.
Sugiere precisar los requisitos de acreditación de la “persona física o moral” que realizará las mediciones, así como si se requiere “certificado de calibración de los equipos” y que “se presente copia de los certificados de calibración”.	El GT revisó el comentario y determinó modificar el apartado 4.1 para precisar que los requisitos de aptitud y calibración de equipos deberán cumplir con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Comentarios para publicación	Propuesta de respuesta para publicación
Propone que en “la evaluación... sea coordinada y esté presente (personal de) la SMADF u otro designado para validar dicha evaluación”, lo anterior porque “se corre el riesgo (en ocasiones) donde denunciado (fuente fija) hace trampa para no poner en marcha y/o al 100% los equipos en operación que generan ruido”.	El GT analizó el comentario y consideró que la norma establece los requisitos de medición y conforme a lo que establece el apartado 9 “observancia”, es responsabilidad de la autoridad ambiental vigilar su cumplimiento; por lo que no se modifica la norma.
Comenta: “¿qué va a pasar con la NOM-081-SEMARNAT-1994 en el Distrito Federal? Ya entiendo que ésta sigue vigente, pero ¿en el D.F. será suficiente que se cumpla con la nueva norma local y se deje de lado la federal?”.	El GT consideró que conforme a lo que establece en el artículo 151 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, las fuentes emisoras ubicadas en el territorio del D.F. deberán cumplir con las normas ambientales federales y locales, aplicables.
C. Hugo Báez Caballero (Estudiante de la Universidad de Nezahualcóyotl)	
Comenta: ¿De qué manera se fomentará la cultura y educación ambiental con respecto al tema?”.	El GT opinó que la norma misma es una forma de contribuir a fomentar la cultura ambiental, además de las acciones que la ley le confiere, en materia de educación y difusión a la autoridad ambiental.
Ing. José Manuel Mendoza Zavala	
Comenta: “¿En materia de ruido, qué establecimientos son jurisdicción federal y cuáles de jurisdicción local para la aplicabilidad de ésta norma?”	Las fuentes emisoras ubicadas en el territorio del D.F. deberán cumplir con las normas ambientales locales aplicables, por lo que se acordó eliminar: “que no sean de competencia federal” del apartado 2 de la norma.
C. Sergio Aguilera Reyes	
1. Introducción Comenta: “solo se está incluyendo a comercios, establecimientos mercantiles, fábricas, etc., olvidando incluir en todo esto la emisión de ondas sonoras permisibles originadas dentro de una casa, departamento, condominio, etc. hacia los inmuebles colindantes en el caso de casas particulares y vecinales o condominales, en el caso de los edificios de departamentos”.	El GT aceptó el comentario y procedió a modificar la definición de “fuente emisora” incluida en el apartado 3 de la norma.
Ing. Quím. Eunice Gómez Salas, Presidenta de la Asociación de Colonos de Jardines en la Montaña, A.C.	
Comenta “Que los límites que propone el referido proyecto y que mide las ondas sonoras para 6:00 am a 20:00 pm 65 dB, y de 20:00 pm a 6:00 am 62 dB, sean más bajos para parques recreativos y de diversiones que colinden con zonas habitacionales” y “Que quede estrictamente prohibida la instalación de parques recreativos y de diversiones inmersos en la zona urbana”	El GT analizó el comentario y concluyó que los parques recreativos y de diversiones están incluidos en la definición de “fuente emisora”.
María García Lascurain, Secretaria del Patronato San Ángel, A. C.	
Comenta: “cuestionamos la excepción que se hace a construcciones y obras públicas del cumplimiento de esta norma durante el período nocturno. Todos los ciudadanos tienen derecho a dormir tranquilos. En todos caso, debería establecerse un horario límite de terminación de la actividad (a las 22 horas, como máximo) y de inicio de la misma (a las 6 horas)”.	El GT analizó el comentario y determinó eliminar la excepción de las obras de construcción, incluida en la definición de “fuente emisora”. Así mismo se le informa, que las obras de construcción deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal y la Ley de Obra pública
Comenta: “Un analizador de Espectro Clase 1 encarece el requerimiento. Para la precisión requerida ¿no sería suficiente con un equipo Clase 2 más económico?”.	El GT revisó el comentario y aclara que la clase del instrumento se determinó considerando la exactitud requerida para las mediciones, por lo anterior no se modifica la norma.

Comentarios para publicación	Propuesta de respuesta para publicación
<p>Comenta: “Tenemos dudas acerca de la consideración de Componentes Tonales Emergentes, con relación a:</p> <p>a) la definición (3.4) que incluye las palabras “claramente distinguibles” lo cual es una valoración subjetiva,</p> <p>b) el método para su medición y cálculo, el cual no es suficientemente claro y se presta a controversia, y</p> <p>c) el resultado esperado de su consideración al aplicar la norma.”</p>	<p>El GT revisó el comentario y determinó:</p> <p>a) Modificar la definición de “Componente tonal emergente”;</p> <p>b) Que el método de medición y cálculo deberá realizarse por personal debidamente capacitado y reconocido por la autoridad competente; y</p> <p>c) La inclusión de la medición de componentes tonales emergentes, permitirá atender mejor la evaluación de emisiones sonoras que presenten dicha característica y que no estaban considerados en la norma federal en la materia.</p>
<p>Comenta: “¿Cómo se espera repetir resultados con la aplicación de esta norma a fuentes emisoras mediante música, toda vez que mediciones con minutos de diferencia brindarían resultados muy diferentes dependiendo de la obra musical o canción que se esté tocando?</p> <p>Para aplicar la norma en bares, discotecas, etcétera, ¿no sería conveniente requerir también tiempos de medición más largos? ¿Qué efecto en la aplicación final de la norma tendría no incluir valores de Compensación (punto 6.2)?”</p>	<p>El GT revisó el comentario y determinó modificar el punto 5.2 para precisar el tiempo de medición, también consideró importante aclarar que la medición de emisiones sonoras corresponde a un fenómeno espacio-tiempo irreplicable por lo que debe realizarse por personal técnico debidamente capacitado, y concluyó que el incluir “valores de compensación” permite una evaluación más precisa de las emisiones sonoras. El GT decidió modificar sustituir la palabra “compensación” por “corrección”.</p>
<p>Comenta: “Los límites máximos de decibeles permitidos pareciera haberse tomado en cuenta sólo los efectos acústicos (de daño al aparato auditivo) y no otros efectos nocivos para la salud los cuales se derivan no sólo del volumen sino del tiempo de duración de la emisión de ruido”.</p>	<p>El GT determinó que el objeto de la norma es mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, por lo que los límites establecidos son más estrictos que los requeridos para prevenir el daño al aparato auditivo, mismos que generalmente se fijan en valores mayores a 85 dBA.</p>
<p>Dr. Andrés E. Pérez Matzumoto, Coordinador Científico de Acústica; Ing. José Noé Razo Razo, Metrólogo; Ing. Adolfo Esquivel Delgado, Metrólogo del Centro Nacional de Metrología.</p>	
<p>Proponen precisiones a las definiciones:</p> <p>3.1 Analizador de señal;</p> <p>3.2. Banda de un tercio de octava;</p> <p>3.4. Calibrador acústico;</p> <p>3.5. Componentes tonales emergentes;</p> <p>3.6. Componentes impulsivas;</p> <p>3.7. Decibel (db);</p> <p>3.8 Espectro;</p> <p>3.9 Fuente emisora;</p> <p>3.10. Frecuencia;</p> <p>3.11: Nivel de fuente emisora (Nf6);</p> <p>3.12. Nivel de fuente emisora compensado;</p> <p>3.13. Nivel efectivo de fuente emisora: (Nefe);</p> <p>3.14 Nivel de ruido de fondo;</p> <p>3.15 Nivel sonoro equivalente;</p> <p>3.16. Nivel 50: (N50);</p> <p>3.17. Nceq;</p> <p>3.18. Ni;</p> <p>3.19. Pantalla contra viento;</p> <p>3.20. Filtros de ponderación;</p> <p>3.21. Punto de referencia. (Pr);</p> <p>3.22. Punto de denuncia.</p>	<p>El GT revisó el comentario y determinó modificar en el apartado 3, las siguientes definiciones:</p> <p>3.1 Analizador de espectro;</p> <p>3.2. Banda de un tercio de octava;</p> <p>3.4. Calibrador acústico;</p> <p>3.5. Componentes tonales emergentes;</p> <p>3.6. Componentes impulsivas;</p> <p>3.7. Decibel (db);</p> <p>3.8 Espectro;</p> <p>3.9 Fuente emisora;</p> <p>3.10. Frecuencia;</p> <p>3.11: Nivel de fuente emisora;</p> <p>3.12. Nivel de fuente emisora compensado;</p> <p>3.13. Nivel efectivo de fuente emisora;</p> <p>3.14 Nivel de ruido de fondo;</p> <p>3.15 Nivel sonoro equivalente;</p> <p>3.16. Nivel 50;</p> <p>3.17. Nceq;</p> <p>3.18. Ni;</p> <p>3.19. Filtros de ponderación;</p> <p>3.21. Punto de referencia;</p> <p>3.22. Punto de denuncia.</p>

Comentarios para publicación	Propuesta de respuesta para publicación
Comentan que: “El alcance del proyecto de norma no está completamente acotado, debido a que contempla un gran número de fuentes emisoras sujetas a evaluación. De igual forma, no se cuenta con una zonificación del uso de suelo del DF, y la definición de los límites máximos permisibles para cada zona”.	El GT analizó el comentario y procedió a precisar la definición de “fuente emisora” y el GT recomendará a la Secretaría se estudie la posibilidad de contar con límites máximos permisibles por zonificación.
Comentan que: “En el proyecto de norma nunca se menciona que las especificaciones del analizador de señal y calibrados acústico deban cumplir con determinadas normas internacionales. De igual forma no se especifica la aptitud técnica que debe tener el operario para poder realizar la medición.”	El GT revisó el comentario y determinó modificar el apartado 4.1 para precisar que los requisitos de aptitud y calibración de equipos deberán cumplir con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
“En el proyecto de norma sólo se especifican las condiciones mínimas de medición para fuentes emisoras fijas, pero en ningún momento se mencionan aquellas aplicables para los otros tipos de fuentes a las que hace alusión el proyecto de norma. Así mismo, falta estipular cuando se activa la medición y el tiempo de vigencia de la misma”.	El GT analizó el comentario y procedió a precisar la definición de “fuente emisora”, respecto a la vigencia de la misma, determinó recomendar a la Secretaría instalar un grupo de trabajo que de seguimiento a la aplicación de la norma.
“En el proyecto de norma no se menciona la fuente de los valores de compensación por componentes tonales emergentes, de bajas frecuencias e impulsivas, y además tampoco se indica si esos valores son aplicables a cualquier tipo de fuente emisora”.	El GT aceptó el comentario y procedió citar las referencias solicitadas.
“Lo mencionado en el cuadro del párrafo 6.1.2 “si (Nfe-Nrf)<3dB entonces Nefe=Nfe” debe ser eliminado. En caso de que ocurra lo mencionado en ese párrafo, el eliminar la fuente emisora no reduciría significativamente el nivel de ruido y la molestia que esta fuente sonora pudiera ocasionar, dado que el nivel de ruido registrado en los puntos de medición seleccionados estaría dado principalmente por el ruido de fondo causado por fuentes sonora diferentes a la fuente emisora bajo evaluación”.	El GT analizó el comentario y procedió modificar el apartado 6.1.2 para precisar que en casos en los que la condición (Nfe-Nrf)<3dB se presente, se deberá realizar la medición cuando el ruido de fondo sea menor, considerando siempre que se mantengan las condiciones de operación normal o bien las establecidas en la denuncia ciudadana.
“Los límites máximos permisibles se reducen arbitrariamente sin contar con respaldo suficiente en cuanto a mediciones previas, impacto económico, análisis de resultados, normas internacionales, referencias bibliográficas, etc”.	El GT analizó el comentario y determinó responder que los límites máximos permisibles propuestos en la norma tienen como objetivo disminuir las emisiones sonoras de manera gradual en la ciudad, por lo que recomendará a la Secretaría instalar un grupo de trabajo que de seguimiento a la aplicación de la norma.
“El alcance del proyecto de norma debe ser acotado en función de la fuente emisora y la zonificación establecida en el Distrito Federal. De la misma manera, los límites máximos permisibles deben ser establecidos para cada una de las zonas definidas”.	El GT analizó el comentario y determinó que la norma tiene por objeto disminuir el ruido en la ciudad de manera gradual, sin embargo consideró prudente aclarar que recomendará a la Secretaría abrir un grupo de trabajo para analizar el caso de la zonificación de límites máximos permisibles en materia de ruido.
“Las condiciones mínimas de medición deben ser especificadas para cada una de las fuentes emisoras que forman parte del alcance del proyecto de norma”.	El GT analizó el comentario y determinó que el alcance de la norma se circunscribe a medir la emisión sonora independientemente de la fuente que la produce, por lo anterior determinó no modificar la norma.

Comentarios para publicación	Propuesta de respuesta para publicación
“En el proyecto de norma debe especificarse que tanto el analizador de señal como el calibrador acústico deben cumplir con las especificaciones de la clase sugerida con base a la norma internacional respectiva. Al ser instrumento técnico de carácter legal, la norma debe estipular por escrito que el responsable de la medición debe poder comprobar una aptitud técnica sobre los principios básicos de acústica y para las mediciones que en esta norma se solicitan.”	El GT revisó el comentario y determinó modificar el apartado 4.1 para precisar que los requisitos de aptitud y calibración de equipos deberán cumplir con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

“Debe indicarse la fuente de información de los valores de compensación, sugeridos en el proyecto de norma, por componentes tonales emergentes, de bajas frecuencias e impulsivas, así como el tipo de fuente emisora al que es aplicable los valores de compensación mencionados”.	El GT aceptó el comentario y procedió a citar las referencias solicitadas.
“Los límites máximos permisibles no pueden reducirse arbitrariamente sin previamente contar con una zonificación del DF en base al uso del suelo; además, de que el reducirlos no implica que la molestia se reduzca,. En caso que se desee reducir los límites máximos permisibles de emisión de las fuentes sonoras, debería en principio establecerse algunos valores “aceptables” en el proyecto de norma, y sugerirse que en la primer revisión de la norma sea sujeto a corrección en base a las diferentes mediciones realizadas a diversas fuentes emisoras, análisis de valores, documentos legales, referencias bibliográficas, y normas internacionales”.	El GT analizó el comentario y determinó que la norma tiene por objeto disminuir el ruido en la ciudad de manera gradual, y recomendará a la Secretaría instalar un grupo de trabajo para que de seguimiento a la aplicación de la norma y en un tiempo razonable se realice una revisión de la misma.
“Es importante que, además de contar con una zonificación, se agregue una compensación a favor de la fuente emisora considerando su antigüedad en la zona”.	El GT analizó el comentario y determinó que recomendará a la Secretaría abrir un grupo de trabajo para analizar el caso de la zonificación de límites máximos permisibles en materia de ruido.
“La norma tal como se propone debería incluir un periodo de validación, en el que se realice una recolección de datos de mediciones reales, que permita evaluar el efecto tanto del método de medición como de los niveles máximos permisibles y considerando, además la revisión de los valores de compensación incluidos”	El Grupo de Trabajo analizó el comentario y aclara que realizó una recolección de datos reales para evaluar el efecto, sin embargo recomendará a la Secretaría instalar un grupo de trabajo para que de seguimiento a la aplicación de la norma y en un tiempo razonable se realice una revisión de la misma.
Ing. Jorge Sarmiento Rentería.- Dirección General de Gestión Ambiental del Aire, Dirección de Inventario.	
“Se mencionan distancias empleando comas se recomienda emplear puntos en lugar de comas, o referir a la norma en que se basan para representar las decimales con comas en vez de puntos”.	El GT determinó apearse a la norma NOM-008-SCFI-2002 que establece el Sistema General de Unidades de Medida, en particular a la tabla 21, que establece las reglas para la escritura de los números y su signo decimal.
“La definición de fuente emisora no es clara, sería conveniente ampliarla, a que términos de la ley ambiental del Distrito Federal se refieren. Por otra parte se considera no conveniente excluir a las actividades de construcción, instalación, modificación, ampliación, reparación y demolición de esta definición ya que si bien pueden ser temporales si es necesario que se contemplen medidas de mitigación de ruido”.	El GT analizó el comentario y procedió a precisar la definición de “fuente emisora”.

Comentarios para publicación	Propuesta de respuesta para publicación
“Para facilitar el manejo de las literales se sugiere cambiar la literal (Pd) que se refiere al punto de medición por (Pm) y en las definiciones de componentes de tonales emergentes y componentes impulsivas sería de gran utilidad marcar sus siglas (Kt y Ki respectivamente), como en otros casos”.	El GT analizó el comentario y consideró que la nomenclatura utilizada en el proyecto de norma permite el adecuado manejo de los conceptos, por lo anterior determinó que no es necesario cambiar las literales empleadas.
“Sería de mayor utilidad proponer un formato de informe que sirva de guía para los evaluadores en lugar de solamente solicitar la información necesaria. Ya que por ejemplo en el caso de la solicitud del plano de ubicación no se solicita el norte geográfico y ubicación geográfica”.	El Grupo de Trabajo analizó el comentario y aceptó incluir en el apartado 7 la orientación geográfica de la fuente.
“Faltan las normas de referencias del proyecto de Norma, así como las referencias bibliográficas de las definiciones y fórmulas aplicables para la determinación de los límites de ruido establecidos”.	El GT aceptó el comentario y procedió a citar las referencias solicitadas.

<p>“Es necesario definir si la norma aplica para todo el establecimiento o únicamente es válida para cada equipo generador de ruido en el caso de que existan más de uno, ya que como se mencionó anteriormente la definición de fuente emisora no es muy precisa”.</p>	<p>El GT analizó el comentario y procedió a modificar la definición de “fuente emisora”, para precisar claramente que incluye todos los elementos generadores de emisiones sonoras.</p>
---	---

Se modifica el punto 2. para quedar como sigue:

2. Objeto y ámbito de validez

Establecer las especificaciones de los equipos, condiciones y procedimiento de medición, así como los límites máximos permisibles de emisiones sonoras de aquellas actividades o giros que para su funcionamiento utilicen maquinaria, equipo, instrumentos, herramienta, artefactos o instalaciones que generen emisiones sonoras al ambiente. La presente norma es aplicable a todas aquellas fuentes emisoras ubicadas en el territorio del Distrito Federal.

Se modifica el punto 3.1. para quedar como sigue:

- 3.1. Analizador de espectro: Es un instrumento que permite medir variables eléctricas separándolas en componentes de diferentes frecuencias y que incluye filtros ya sea digitales o analógicos para realizar la separación de la señal temporal en sus diferentes componentes, valorando el contenido energético del sonido en esos intervalos

Se modifica el punto 3.2. para quedar como sigue:

- 3.2. Banda de tercio de octava: Es un intervalo de frecuencia tal que la razón entre la frecuencia del límite superior del intervalo y la frecuencia del límite inferior es igual a $G^{1/3}$; donde G puede ser igual a 2 ó 103/10, dependiendo de la base (2 ó 10) empleada para el diseño del sistema de medición.

Se modifica el punto 3.3. para quedar como sigue:

- 3.3. Calibrador acústico: Es un dispositivo que genera un nivel de presión acústica conocido a una frecuencia determinada. Utilizado generalmente para verificar, en el lugar de la medición, la sensibilidad de los instrumentos de medición acústica, y que satisface las especificaciones de alguna norma de referencia declarada por el fabricante.

Se modifica el punto 3.4. para quedar como sigue:

- 3.4. Componentes tonales emergentes: Son aquellas bandas de frecuencia que sobresalen de las dos bandas adyacentes en un espectro.

Se modifica el punto 3.5. para quedar como sigue:

- 3.5. Componentes impulsivas: Son aquellas componentes asociadas a un ruido inestable, que se registra durante un período igual o menor a un segundo.

Se modifica el punto 3.6. para quedar como sigue:

- 3.6. Decibel (dB): Expresión empleada para comparar una potencia, intensidad o presión con respecto a un valor de referencia.

Se modifica el punto 3.7. para quedar como sigue:

- 3.7. Espectro: Es la representación de una señal, en función de sus componentes de amplitud para un conjunto predeterminado de bandas de frecuencia.

Se modifica el punto 3.8. para quedar como sigue:

- 3.8. Fuente emisora: Aquellas fuentes fijas ubicadas en el territorio del Distrito Federal, en los términos de la Ley Ambiental del Distrito Federal, así como bienes inmuebles en general, incluidos los de uso habitacional, que por la maquinaria, equipo, instrumentos, herramienta, artefactos o instalaciones que se encuentren en ellos, o por las actividades que en ellos se realicen, produzcan de forma continua o discontinua emisiones sonoras.

Se modifica el punto 3.9. para quedar como sigue:

- 3.9. Frecuencia: Es el número de ciclos por unidad de tiempo de una señal que representa la dependencia temporal de un fenómeno oscilatorio periódico y su unidad de medida es el Hertz, (Hz).

Se modifica el punto 3.12. para quedar como sigue:

- 3.12. Nivel de fuente emisora corregido (NFEC): Es un nivel efectivo de la fuente emisora que incluye la corrección por presencia de componentes tonales emergentes, de baja frecuencia e impulsivas, (dBA).

Se modifica el punto 3.14. para quedar como sigue:

- 3.14. Nivel de ruido de fondo (Nrf): Es el nivel sonoro continuo equivalente en el entorno a la fuente emisora, sin la presencia de su emisión sonora, (dBA).

Se modifica el punto 3.15. para quedar como sigue:

- 3.15. Nivel sonoro continuo equivalente: Es el nivel de un ruido constante correspondiente a la cantidad de energía acústica en un punto y un periodo de tiempo (t) determinado (dBA).

Se modifica el punto 3.16. para quedar como sigue:

- 3.16. Nivel 50 (N50): Es el límite inferior de todos los niveles sonoros presentes durante un lapso igual al 50% del periodo de medición, (Percentil 50), se representa como N50.

Se modifica el punto 3.17. para quedar como sigue:

- 3.17. NeqA: Es el Nivel sonoro equivalente medido con el filtro de ponderación C. (dBC).

Se modifica el punto 3.18. para quedar como sigue:

- 3.18. NeqC: Nivel sonoro medido de una componente impulsiva, en modo impulsivo de analizador de señal, (dB).

Se modifica el punto 3.20. para quedar como sigue:

- 3.20. Filtros de ponderación: Es una red con una respuesta en frecuencia normalizada, incluida en instrumentos empleados en mediciones acústicas. Su aplicación principal se encuentra en mediciones relacionadas con aspectos auditivos ya sea en ambientes laborable o de confort. Los filtros de ponderación más frecuentemente empleados son el A y el C.

Se modifica el punto 3.21. para quedar como sigue:

- 3.21. Punto de referencia (Pr): Es el punto que registra el mayor nivel de emisión sonora de la fuente emisora.

Se modifica el punto 3.22. para quedar como sigue:

- 3.22. Punto de denuncia (Pd): Es el punto de medición cuando existe denuncia de molestia y se ubicará en el lugar que indique el denunciante.

Se modifica el punto 4.1. para quedar como sigue:

- 4.1. Equipo de medición

Para la medición de emisiones sonoras, conforme a la presente norma, se deberá utilizar el siguiente equipo de medición, mismo que deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización:

Se modifica el punto 5.2.1. para quedar como sigue:

- 5.2.1. La medición de las componentes tonales emergentes deberá realizarse en presencia de las mismas, y las componentes de bajas frecuencias e impulsivas deberá ser como mínimo 5 minutos por cada punto de medición.

Se modifica la tabla del punto 6.1.2. para quedar como sigue:

Criterio		Nivel efectivo de fuente emisora (Nefe)
$Nfe - Nrf > 3$		$Nefe = 10 * \log \left[10^{\left(\frac{Nfe}{10}\right)} - 10^{\left(\frac{Nrf}{10}\right)} \right]$
$Nfe - Nrf \leq 3$	$Nrf \leq LMP$	La medición no es aplicable y se deberá reportar en el informe la medición obtenida, así como las condiciones en las que se realizó la misma.
	$Nrf > LMP$	Se deberá repetir la medición, por lo menos una vez, en condiciones de ruido de fondo (Nrf) menor; asegurando que las condiciones de operación sean las normales o bien las descritas en la denuncia; en el caso de repetirse, se deberá reportar en el informe las mediciones obtenidas, así como las condiciones en las que se realizó la misma.

Dónde: LMP es el valor del límite máximo permisible descrito en el apartado 8 de la presente norma y su valor de comparación deberá corresponder al horario en el que se realizó la medición.

En los puntos 6.2., 6.2.1.1, 6.2.1.2, 6.2.2.1., 6.2.3.1., 6.3., 6.3.1., así como en las tablas correspondientes, se reemplaza el término “compensación” por el de “corrección”.

Se modifica el punto 7.2.1. para quedar como sigue:

7.2.1. La ubicación exacta, incluyendo su orientación geográfica;

Se modifica el título del punto 7.5. para quedar como sigue:

7.5. Nivel de fuente emisora corregido.

Se modifica el título del punto 9. para quedar como sigue:

9. Observancia

La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, en coordinación con las Delegaciones Políticas y la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, en los términos de la Ley Ambiental del Distrito Federal y las demás disposiciones jurídicas aplicables, serán las responsables de vigilar el cumplimiento de la presente norma ambiental.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 9 días del mes de agosto del año dos mil seis.

EL SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

(Firma)

MTRO. EDUARDO VEGA LÓPEZ

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE TESORERÍA QUE SE INDICAN

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza)

ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 345, fracción II, del Código Financiero del Distrito Federal y con fundamento en los artículos 1º, 12, fracciones I, IV y VI, 87, 94, primer párrafo, 95 y 115, fracciones IV y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, primer párrafo, 15, fracciones VIII y X, 16, fracción IV y 30, fracciones IV, IX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 19, 20, fracciones II, III y V, 31, fracción III, 32, 59, 63, 64, 124, 252, 253, 342, 343, 344, fracción II, 345, fracción II, 348, párrafo primero, 349, 350, 352, 353, 354, 355, 356, 357 y 574 del Código Financiero del Distrito Federal; 47, 48, 55, 56, 57, 59, 60, párrafo primero, 63, 101, 103 y 104 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, fracciones VIII, inciso b) y X, 26, fracciones X y XVII y 35, fracciones IX y XXIX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 3º y 23, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Secretario de Finanzas cuenta con las facultades para autorizar a las unidades administrativas de las Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal para fungir como auxiliares de la propia Secretaría de Finanzas, para prestar servicios de tesorería.

Que el artículo 343 del Código Financiero del Distrito Federal dispone que, para los efectos del mismo Código, se entenderán por servicios de tesorería aquéllos relacionados con las materias de recaudación, concentración, manejo, administración y custodia de fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Distrito Federal; así como la ejecución de los pagos, la ministración de recursos financieros y demás funciones y servicios que realice la Secretaría de Finanzas.

Que en términos de lo previsto en el artículo 349 del Código Tributario Local, el servicio de recaudación consistirá en la recepción, custodia y concentración de fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Distrito Federal.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 15, fracción X y último párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Secretaría de Seguridad Pública es una dependencia de la Administración Pública Local, que se ubica en el ámbito orgánico del Gobierno del Distrito Federal, y su estructura y funcionamiento se rige por las disposiciones jurídicas y administrativas correspondientes, a la cual está adscrita la Dirección General de Tránsito, que administra los depósitos de vehículos retirados de la vía pública por infracciones a las disposiciones de tránsito, de vialidad y ambientales, tal y como lo señalan los artículos 3º y 23, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Que para el retiro de los vehículos que se encuentran resguardados en los depósitos vehiculares, se deben cubrir, según sea el caso, los derechos establecidos en los artículos 252 y 253 del citado Código Financiero, y los aprovechamientos derivados de la imposición de sanciones por violaciones al Reglamento de Tránsito del Distrito Federal y a la legislación local en materia ambiental, por tal motivo se requiere que la Dirección General de Tránsito, tenga el carácter de auxiliar de la Secretaría de Finanzas, a efecto de que los referidos derechos y aprovechamientos, así como la actualización y los recargos que, en su caso, se generen puedan ser pagados por los contribuyentes en los propios depósitos vehiculares, con lo cual se otorgarían mayores facilidades a los interesados en retirar los vehículos de su propiedad.

Que con fecha 17 de diciembre de 2002, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la “Resolución por la que se autoriza a la Dirección General de Seguridad Vial, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública, para prestar los Servicios de Tesorería que se indican”.

Que debido a las diversas reformas que ha tenido el Código Financiero del Distrito Federal, y a que con fecha 20 de mayo de 2005, se publicó en el citado órgano de difusión local el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, resulta necesario actualizar la Resolución referida, a efecto de hacerla congruente con dichos ordenamientos jurídicos.

Que la citada Secretaría de Seguridad Pública, específicamente la Dirección General de Tránsito, cuenta con la infraestructura necesaria para prestar los servicios de tesorería, por lo que respecta al servicio de recaudación que consiste en la recepción, custodia y concentración de los fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Distrito Federal.

Que para llevar a cabo con mayor eficiencia, eficacia y simplificación la recaudación tributaria para el Distrito Federal y otorgar mayor seguridad jurídica a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, resulta conveniente autorizar a la Dirección General de Tránsito, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, para prestar los servicios de tesorería especificados en el párrafo anterior, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE TESORERÍA QUE SE INDICAN

PRIMERO.- Se autoriza a la Dirección General de Tránsito, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, para llevar a cabo los servicios de tesorería a que se refiere el artículo 343 del Código Financiero del Distrito Federal, específicamente el servicio de recaudación que consiste en la recepción, custodia y concentración de fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Distrito Federal.

La presente Resolución se aplicará sin perjuicio del cumplimiento de las normas que se contienen en las Reglas Generales para los Servicios de Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de junio del 2002, y modificadas por Acuerdo publicado en el mismo órgano de difusión local el 16 de agosto de 2004, en lo que respecta al servicio de Tesorería que se autoriza y no contravenga lo dispuesto en esta Resolución.

SEGUNDO.- La autorización a que se refiere el punto PRIMERO de esta Resolución, operará sólo respecto a la recaudación de los derechos establecidos en los artículos 252 y 253 del citado Código Financiero y a los aprovechamientos derivados de la imposición de sanciones por violaciones al Reglamento de Tránsito del Distrito Federal y a la legislación local en materia ambiental, así como la actualización y los recargos que correspondan, en la forma y términos que se disponen en este instrumento jurídico.

TERCERO.- La Dirección General de Tránsito, como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, dará estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código Financiero del Distrito Federal, relativas a la prestación del servicio de recaudación, la cual además se sujetará a lo siguiente:

1. La recaudación se efectuará en moneda nacional, aceptándose únicamente, pagos en efectivo, o mediante tarjeta de crédito bancaria o de débito.
2. La acreditación del pago respectivo se hará mediante los “comprobantes de pago” expedidos en el momento del cobro, los cuales sólo tendrán validez, si consta la impresión original de la caja recaudadora de la Dirección General de Tránsito, en su carácter de auxiliar autorizada por la Secretaría de Finanzas, los cuales contendrán cuando menos, los siguientes datos:
 - a) Denominación de la auxiliar de la Secretaría de Finanzas autorizada para recibir el pago: Dirección General de Tránsito dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, su domicilio fiscal, su Registro Federal de Contribuyentes.
 - b) El número de la caja.
 - c) La fecha y hora del pago.
 - d) Número de función de cobro.
 - e) El número de transacción (consecutivo de operaciones de la caja).
 - f) El concepto (contribución o aprovechamiento) de que se trate.
 - g) El importe pagado.
 - h) Indicación de que el pago se realiza a la Tesorería del Distrito Federal.
 - i) El folio de la infracción.
 - j) La forma de pago. (En efectivo o en su caso, número de cuenta, número de tarjeta, banco y tipo de tarjeta)
 - k) El nombre y firma del cajero.

En caso de fallas del sistema de la caja recaudadora antes mencionada, la recaudación se comprobará con las órdenes de cobro que al efecto proporcione la Secretaría de Finanzas, mismas que deberán contener el sello de la oficina recaudadora, así como el nombre y firma del cajero o servidor público autorizado.

3. La concentración de los fondos y valores derivados de la recaudación, se efectuará en la Secretaría de Finanzas, el mismo día en que se realice ésta, contra la entrega del recibo correspondiente; tratándose de la recaudación en efectivo, a través de la empresa de servicios especializados de conducción y protección que se utilice para la recolección, cuyos servicios deberán aprobarse previamente por la Secretaría de Finanzas; y por lo que hace a la realizada mediante tarjeta de crédito bancaria o de débito, dicha concentración se hará mediante traspaso, que en el momento efectúen las instituciones de crédito con las que operen, a las cuentas bancarias de la Tesorería del Distrito Federal.

4. El responsable del recuento, envase y machihembrado de los fondos y valores derivados de la recaudación, así como de su resguardo en la caja de combinación o área de seguridad asignada, será el cajero que la auxiliar haya nombrado.

5. La Dirección General de Tránsito, en todas sus actuaciones relacionadas con los servicios de tesorería a que se refiere esta Resolución, deberá indicar que actúa como auxiliar de la Secretaría de Finanzas.

CUARTO.- La Dirección General de Tránsito en su carácter de auxiliar de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal deberá rendir al siguiente día hábil de la recaudación, los informes y entregar la documentación que le requiera la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, por conducto de la Dirección de Ingresos de la Subtesorería de Administración Tributaria, en la forma y términos que señale, en virtud de las funciones cuyo ejercicio se autoriza. Asimismo, deberá rendir cuentas del manejo y administración de los fondos, en la forma y términos que establezca la propia Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y de acuerdo a lo señalado en el Capítulo II del Título Único del Libro Cuarto del Código Financiero del Distrito Federal.

QUINTO.- El personal de la Dirección General de Tránsito estará obligado, en términos de lo dispuesto en el artículo 124 del Código Financiero del Distrito Federal, a guardar absoluta reserva en lo que concierne a los datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados, sin menoscabo de la obligación de informar a la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, de los hechos que conozcan con motivo de los servicios de tesorería que se autorizan con este instrumento jurídico y puedan constituir delitos fiscales.

SEXTO.- El personal administrativo, adscrito a la Dirección General de Tránsito, que su titular faculte para llevar a cabo la operación de las funciones autorizadas a través de este instrumento jurídico, de ninguna manera podrá ser considerado personal de la Secretaría de Finanzas y, tanto dicho personal, como su titular, estarán sujetos a lo dispuesto en los artículos 46, 47 y demás relativos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

SÉPTIMO.- La Secretaría de Finanzas, sin menoscabo de lo dispuesto en esta Resolución, conserva, en todo caso, la facultad de ejercer directamente las funciones cuyo ejercicio se autoriza.

OCTAVO.- Los servicios de tesorería que preste la Dirección General de Tránsito, en virtud de lo dispuesto en esta Resolución, no causarán ningún costo adicional para la Secretaría de Finanzas, ni para los contribuyentes y estarán sujetos a la vigilancia y supervisión que lleve a cabo el órgano de control interno de la Secretaría de Seguridad Pública, de conformidad con las facultades de auditoría que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento.

NOVENO.- La Tesorería del Distrito Federal brindará a la Dirección General de Tránsito, todas las facilidades para que opere eficazmente la autorización a que se refiere esta Resolución.

DÉCIMO.- La interpretación de esta Resolución, para efectos administrativos y fiscales, corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución entrará en vigor al siguiente día hábil al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se deja sin efectos la "Resolución por la que se autoriza a la Dirección General de Seguridad Vial, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública, para prestar los Servicios de Tesorería que se indican", publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de diciembre de 2002.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, a 4 de agosto de 2006.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

LIC. ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ

SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

AVISO POR EL QUE SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DEL SORTEO REVISTA 2006 DEL “TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS (TAXI) DEL DISTRITO FEDERAL” EN TERMINACIONES 5 Y 6; 7 Y 8; 3 Y 4; 1 Y 2; 9 Y 0; ASÍ COMO, FECHA Y LUGAR EN QUE DEBERAN PRESENTARSE A LA REVISION FÍSICO MECÁNICA.

SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA

Miguel Angel Monterde Alarcón, Director Jurídico de la Secretaría de Transportes y Vialidad, con fundamento en los artículos 31 fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 7º fracciones XXXI, 85 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, 21 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal y; 95 ter. del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

Aviso por el que se publican los resultados del sorteo Revista 2006 del “Transporte Público Individual de Pasajeros (Taxi) del Distrito Federal” en terminaciones 5 y 6; 7 y 8; 3 y 4; 1 y 2; 9 y 0; así como, fecha y lugar en que deberán presentarse a la revisión físico mecánica.

VERIFICENTRO EXPRESS VEYCA S.A. DE C.V.

(Calz. de Guadalupe No. 70, Col. Exhipódromo de Peralvillo, Delegación Cuauhtémoc)

TERMINACIÓN 5 Y 6

Del 14 al 19 de agosto

L03986	L14946	L23535	L30615	L42166	L53985	L74206	L92096
L06815	L15016	L23615	L32746	L42256	L59586	L77325	L93356
L07895	L17156	L26875	L32855	L43686	L60695	L77346	L96115
L08476	L17226	L27296	L32935	L44856	L60966	L79225	S00145
L09295	L19876	L27365	L37835	L44955	L62696	L83605	S01015
L10056	L21146	L30086	L39936	L46975	L64236	L84475	S02716
L11866	L22076	L30126	L41546	L50316	L71176	L89605	S02985
L12256	L22215	L30525	L42066	L53336	L71495	L89676	S07355
L13525							

Del 21 al 26 de agosto

L02156	L18445	L24195	L52956	L62555	L68395	L73996	L93025
L04835	L19025	L25416	L52966	L62556	L69975	L75316	L93266
L05615	L19096	L37645	L59095	L62656	L70325	L79326	S01535
L09875	L21676	L37745	L59195	L62666	L70736	L79916	S01536
L10806	L22735	L37846	L60215	L62926	L71736	L80036	S02515

L15066	L22775	L43475	L62196	L64976	L72936	L90226	S04275
L15986	L22815	L50425	L62305	L67055	L73546	L91686	S04435
L16096	L23445	L50955	L62436	L68195	L73836	L91775	S05096
L16825							

Del 28 de agosto al 2 de septiembre

L02706	L17395	L29335	L43216	L50776	L60555	L84795	S03346
L05356	L17425	L29586	L43646	L52686	L63146	L85736	S03965
L05855	L17725	L29776	L43866	L53476	L69066	L87455	S06266
L06406	L27295	L35616	L44136	L55586	L70015	L88636	S06575
L06445	L27425	L36336	L44575	L55745	L73296	L89915	S08025
L06676	L27936	L37776	L45035	L55955	L73385	L96485	S08116
L13456	L28046	L40115	L48315	L56766	L76566	S02315	S08136
L15006	L28775	L41635	L48875	L58566	L84715	S02986	S08225
L15876							

Del 4 al 9 de septiembre

L05866	L27316	L27855	L51495	L62845	L74215	L87126	S02045
L05985	L27395	L28936	L52386	L63296	L76226	L87316	S02046
L06515	L27496	L30276	L53266	L65935	L76365	L88496	S02176
L08376	L27586	L34945	L57496	L68085	L77216	L88596	S02485
L18996	L27656	L35065	L57625	L70526	L79396	L89496	S05946
L19406	L27696	L35365	L57725	L70685	L82326	L89825	S06236
L20866	L27755	L43095	L59235	L70925	L83776	L94776	
L24266	L27765	L49585	L60466	L73435	L85626	S00445	

TERMINACIÓN 7 Y 8**Del 21 al 26 de agosto**

1877	L07208	L12948	L25387	L39347	L58418	L74907	L93188
L01877	L09597	L13997	L25687	L50697	L63197	L75808	L95777

L04118	L09938	L16527	L26627	L51977	L63587	L76717	L96187
L04257	L10928	L17318	L26777	L52237	L63667	L76827	L96268
L05337	L11027	L17498	L26958	L53868	L71498	L77188	L96507
L05437	L11738	L18697	L29277	L54948	L71597	L78827	S01188
L05518	L11997	L22148	L31647	L56128	L71607	L85397	S02747
L06158	L12488	L22277	L33357	L56258	L72697	L85478	S03698
L06628							

Del 28 de agosto al 2 de septiembre

70747	L31087	L48998	L53987	L65997	L72137	L82097	L89167
111757	L31737	L51978	L56407	L68418	L72237	L82187	L91747
L00038	L31848	L53218	L56517	L69858	L72348	L82488	L92068
L03697	L32327	L53328	L59617	L71067	L72458	L82588	S02558
L05078	L44858	L53427	L59738	L71177	L72578	L86487	S05667
L17887	L48428	L53518	L60008	L71247	L78588	L86777	S06278
L18128	L48517	L53628	L65098	L71717	L78987	L87727	S08608
L18597	L48728	L53768	L65477	L72018	L81547	L88277	S09977
L18877							

Del 4 al 9 de septiembre

7857	L17567	L22387	L28998	L46597	L58768	L68448	L90098
L00238	L17778	L22487	L31478	L46747	L59548	L73068	L90807
L05057	L17957	L22507	L31568	L47918	L59707	L86207	L90848
L06897	L17997	L24378	L35258	L48037	L59758	L86288	L93057
L07638	L20958	L25108	L35638	L49818	L61287	L87127	L95948
L15007	L21028	L26267	L35917	L50778	L63837	L87198	S01398
L15227	L21127	L27167	L36838	L54458	L66998	L88387	S05568
L16678	L21218	L28908	L38807	L56987	L67168	L89857	S07527
L16928							

Del 11 al 15 de septiembre

L03397	L14427	L24617	L45917	L52107	L76937	L90238	L96277
L06777	L17027	L25567	L46028	L53388	L80247	L91517	S00737
L10508	L17967	L26847	L46138	L62387	L81377	L91978	S03018
L10617	L18317	L27237	L47528	L64018	L85877	L92938	S07047
L11387	L19148	L28438	L48128	L68728	L86897	L93407	S07888
L12047	L19707	L28607	L49868	L69247	L88358	L93948	
L12097	L20168	L29528	L51447	L72278	L88647	L93957	
L14198	L21077	L38617	L52078	L72337	L89067	L94368	
L14287							

TERMINACIÓN 3 Y 4**Del 4 al 9 de septiembre**

L02523	L13234	L26524	L44403	L57294	L66373	L75994	L88803
L02614	L15404	L28774	L45223	L58804	L67214	L76094	L92293
L02714	L20024	L33793	L47164	L58844	L68153	L78543	L92384
L06503	L20153	L35343	L49013	L58903	L68993	L78553	L93923
L06904	L20893	L36163	L51904	L63363	L72863	L78944	L98094
L07313	L21684	L37153	L52213	L64854	L73454	L80213	S03343
L07944	L22544	L41814	L54794	L65763	L75384	L80224	S04083
L08353	L26193	L42294	L56724	L66144	L75464	L83853	S07163
L11934							

Del 11 al 15 de septiembre

L00004	L12034	L33034	L47674	L63424	L75294	L81724	L88893
L00094	L13224	L33594	L50424	L66344	L75543	L82534	L89304
L00193	L20234	L34393	L50614	L72824	L75803	L83424	L91353
L01013	L22143	L34483	L51894	L72934	L76413	L84204	L93194
L01084	L24023	L36493	L54704	L73044	L78144	L85244	S06884
L06243	L27834	L38744	L62603	L73164	L78333	L85994	S08753

L11703	L31343	L41294	L62713	L74143	L78444	L87064	S09234
L11794	L32764	L45834	L62823	L75054	L80123	L88034	S09923
L11903							

Del 18 al 23 de septiembre

L00753	L14824	L34963	L47724	L63023	L77624	L87104	S01374
L01674	L14993	L35374	L48054	L65473	L77723	L90363	S02464
L02544	L20903	L40513	L50823	L68323	L77824	L90673	S07394
L04923	L21033	L40634	L52803	L69303	L81184	L93603	S07634
L06354	L23083	L44014	L53063	L69423	L83184	L93704	S08934
L07884	L24273	L44423	L55564	L73844	L84283	L94104	S09023
L08003	L30483	L44994	L60913	L74393	L84354	L94724	S09063
L08194	L31883	L46114	L60993	L75934	L84444	L95123	S09153
L12123							

Del 25 al 30 de septiembre

L05073	L15123	L24583	L39683	L51504	L63384	L87853	L93513
L06674	L15363	L26334	L43334	L52423	L66334	L88563	S00163
L07963	L18833	L29434	L44833	L52433	L69793	L88974	S00813
L08014	L18853	L30523	L44943	L53414	L75403	L90754	S00903
L08083	L21324	L30634	L45033	L57004	L78143	L91234	S03273
L08183	L22504	L32393	L47783	L57933	L80863	L91584	S04333
L09663	L23023	L34043	L49533	L59824	L81493	L93433	
L14644	L23634	L36054	L49714	L61754	L86324	L93504	

TERMINACIÓN 1 Y 2**Del 18 al 23 de septiembre**

L01422	L16252	L30521	L46061	L58102	L75491	L83532	S00381
L01511	L19092	L31741	L46462	L59531	L75861	L83701	S01972
L01602	L20021	L36011	L50422	L61772	L77441	L87451	S02571

L04402	L23252	L38752	L51232	L62431	L79682	L88741	S03611
L09791	L23552	L40422	L51672	L62662	L80681	L89461	S06321
L11191	L24492	L40831	L52841	L63071	L81622	L89481	S06932
L12551	L27371	L41291	L53272	L69521	L82441	L90832	S07011
L12561	L29341	L45961	L54741	L72931	L83442	L94851	S09451
L13671							

Del 25 al 30 de septiembre

L01792	L19021	L34912	L49952	L62481	L83101	S01462	S06612
L01811	L19222	L36912	L51412	L63702	L87552	S02781	S06721
L08621	L20092	L37001	L53181	L64142	L89121	S03592	S07441
L13432	L21491	L37502	L56932	L67932	L89922	S03662	S07491
L13921	L29251	L38762	L56992	L75541	L91112	S04392	S07751
L15422	L30622	L48312	L58162	L75602	L93271	S06421	S08492
L15491	L32961	L48922	L58511	L77432	L93911	S06512	S09631
L18191	L34772	L49022	L59342	L81742	L94542	S06542	S09681
L18562							

Del 2 al 7 de octubre

6801	L16922	L31772	L54981	L73911	L83441	L86421	S00252
L00512	L17742	L32891	L59031	L74611	L83522	L86641	S00351
L05322	L17842	L34951	L59582	L77532	L84001	L88001	S03531
L05411	L19101	L43382	L62592	L78891	L84101	L92261	S04561
L08731	L19301	L46452	L67652	L80422	L84231	L92521	S06081
L09352	L20441	L46692	L69321	L82162	L85922	L93121	S07152
L12622	L25851	L47582	L71361	L82622	L86021	L94372	S07512
L15482	L30231	L48882	L73762	L83371	L86382	L94471	S07901
L15612							

Del 9 al 14 de octubre

L06271	L32331	L48622	L63061	L76482	L78731	L86142	S00292
L12391	L32981	L49202	L66161	L76691	L79261	L86282	S00401
L13042	L35822	L51391	L67252	L76732	L79341	L86472	S00621
L13681	L36872	L52061	L67361	L76902	L79451	L86562	S04311
L14951	L39192	L57602	L69341	L76991	L80301	L89802	S06152
L15052	L45901	L57711	L70701	L78331	L80582	L90442	S09831
L26301	L45942	L59622	L72271	L78552	L82202	L92651	
L32182	L46172	L62861	L72322	L78661	L84071	L92781	

TERMINACIÓN 9 Y 0**Del 2 al 7 de octubre**

L00759	L06009	L19499	L37660	L53339	L57620	L67630	L88910
L02010	L06229	L22600	L37769	L53440	L57629	L68759	L93549
L02120	L07739	L27659	L37859	L54129	L57850	L69320	L98269
L02229	L12139	L27879	L42450	L54250	L58589	L71379	S00260
L02630	L12349	L31319	L46099	L54369	L62060	L72569	S01590
L04159	L12469	L36889	L49010	L54510	L62439	L75719	S05669
L04269	L18329	L37340	L50689	L54600	L65999	L76189	S06270
L05710	L19330	L37580	L50799	L54680	L67539	L76280	S06359
L05890							

Del 9 al 14 de octubre

L03960	L17769	L43359	L53230	L66200	L72789	L84359	L92140
L04070	L17940	L45000	L57070	L67450	L72889	L84469	L92210
L04339	L18030	L45109	L57530	L67769	L72990	L85239	L93469
L04630	L27580	L45199	L58709	L70870	L74189	L86290	S02169
L11050	L30160	L45279	L58819	L70980	L74869	L86549	S05270
L12170	L37500	L47899	L58909	L71280	L76089	L86950	S06490

L13219	L38480	L49239	L64160	L72640	L76870	L90300	S06589
L15910	L42950	L52579	L65449	L72770	L83489	L90530	S07690
L17560							

Del 16 al 21 de octubre

44899	L23499	L30340	L56020	L65239	L72600	L82889	L96510
L00570	L23619	L33290	L56609	L66110	L72739	L83119	S00319
L01649	L23740	L33680	L56699	L67029	L74169	L86390	S02369
L04290	L23830	L47440	L57730	L68730	L76889	L86700	S03189
L09819	L27250	L50680	L57960	L68819	L78379	L89460	S07370
L13100	L27359	L52680	L59399	L69159	L78500	L91560	S07470
L22070	L28640	L55860	L59969	L71299	L79149	L91659	S07610
L22160	L29699	L55929	L62909	L71390	L79210	L91720	S09410
L23310							

Del 23 al 31 de octubre

41550	L18019	L27369	L38659	L56909	L74380	L85989	L92209
L00650	L22439	L27420	L42649	L57870	L74700	L89490	L92420
L04140	L23409	L27540	L43410	L66229	L76740	L89509	L92799
L04259	L24049	L28850	L43860	L69289	L81830	L91399	L95890
L06969	L24159	L29059	L44130	L70170	L81899	L91479	S00519
L09570	L24710	L29890	L49780	L72419	L82149	L91830	S07280
L16370	L26199	L32090	L50969	L73250	L82999	L91959	
L17650	L26379	L32179	L51750	L74260	L85110	L92139	

VERIFICENTRO SAN RAFAEL S.A. DE C.V.
(Manuel María Contreras No. 16, Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc)

TERMINACIÓN 5 Y 6**Del 14 al 19 de agosto**

44365	L35465	L41956	L59295	L68795	L75135	L89835	L95225
L14705	L36446	L43416	L60916	L70346	L78386	L90986	L95296
L16775	L36526	L43796	L61525	L70365	L78436	L91115	L95686
L19835	L37195	L43976	L64385	L70436	L80175	L91506	L98016
L20435	L39765	L44935	L64675	L70466	L80576	L91786	S01796
L20956	L40175	L51065	L65436	L71215	L82586	L93875	S03735
L21066	L41086	L51556	L67335	L72415	L83775	L94245	S04176
L23105	L41196	L54765	L68096	L73596	L89266	L95086	S06835
L27625							

Del 21 al 26 de agosto

L00745	L15675	L34585	L51356	L64286	L74916	L82306	L93525
L00896	L15686	L36656	L52225	L64436	L76295	L82355	L93615
L02466	L15805	L37246	L53315	L66066	L76655	L84286	L94365
L03566	L15845	L37356	L56455	L67066	L78496	L85005	S01866
L09036	L17276	L39255	L58275	L67775	L79045	L86046	S02835
L09185	L24785	L40605	L61006	L72705	L80106	L87835	S03045
L12416	L31185	L42266	L61625	L73726	L80635	L89855	S03425
L14276	L33776	L50356	L62026	L74865	L81766	L90625	S07786
L14606							

Del 28 de agosto al 2 de septiembre

L00786	L11416	L24046	L33665	L46935	L59456	L73185	L92025
L03056	L14266	L25935	L35325	L51946	L59505	L77605	L92155
L04096	L14286	L29535	L37395	L52076	L64556	L79105	L95465
L04735	L16895	L30325	L37496	L54616	L65366	L80695	L98715
L04846	L18266	L30996	L37685	L54635	L65985	L82386	S05996
L06545	L20786	L32245	L41825	L54906	L69306	L85836	S08055

L06596	L23216	L32595	L42006	L56416	L72255	L89415	S08416
L07966	L23616	L33215	L43236	L59406	L72305	L91116	S09316
L10136							

Del 4 al 9 de septiembre

L02236	L21276	L39935	L50985	L62946	L70645	L77935	L93785
L04006	L22996	L40066	L53396	L63496	L72045	L79276	L93895
L07226	L26126	L40585	L55315	L64486	L72865	L83245	S00095
L07446	L28156	L41716	L55796	L65266	L75695	L84166	S04676
L10876	L30066	L44126	L58405	L65656	L76126	L86375	S05906
L11206	L31386	L44465	L60586	L67965	L76366	L91756	S07926
L12175	L32045	L46386	L60745	L68536	L76576	L92205	
L20145	L38306	L48355	L62855	L68655	L77135	L92245	

TERMINACIÓN 7 Y 8**Del 21 al 26 de agosto**

L00798	L12498	L35018	L61218	L68048	L77918	L88018	L96487
L01507	L18878	L38327	L61698	L71268	L78867	L88198	L98008
L01597	L20518	L39448	L63048	L73568	L79798	L88448	S00698
L07038	L24677	L44537	L63528	L74687	L80457	L90637	S05908
L07348	L30847	L44998	L65377	L74997	L81607	L92288	S07028
L08608	L33117	L45737	L65527	L76027	L82447	L92898	S08117
L08988	L33807	L48627	L65828	L76758	L85168	L94477	S08557
L09368	L34428	L52298	L66958	L76947	L85708	L96158	S08637
L10328							

Del 28 de agosto al 2 de septiembre

L02117	L24987	L37718	L44617	L60237	L65238	L81757	L98408
L05728	L25088	L38227	L45587	L60608	L65877	L82777	S00718
L08518	L26488	L38348	L46407	L61328	L67317	L82888	S01547

L12588	L28198	L38477	L49218	L62188	L67738	L85908	S04078
L12708	L32177	L38558	L55138	L62308	L71628	L89228	S06118
L14238	L34988	L40378	L56398	L62408	L73927	L94868	S07238
L19598	L35947	L42828	L57158	L63568	L78057	L95177	S08748
L24718	L36967	L43148	L57818	L64528	L79937	L98267	S08907
L24738							

Del 4 al 9 de septiembre

L00847	L19348	L30448	L38468	L45147	L57358	L78038	L86087
L01068	L23268	L33707	L38607	L46368	L59918	L78468	L86108
L01348	L23657	L33788	L38647	L49197	L62808	L80867	L90207
L03127	L23747	L34277	L38698	L49458	L64068	L83058	L91698
L04258	L25018	L34577	L38717	L49897	L65868	L83147	L92017
L13237	L25217	L35117	L42358	L51707	L66357	L83318	L92348
L13298	L27158	L36797	L44797	L52507	L74038	L83417	L96288
L15018	L27257	L38177	L44908	L55338	L76807	L83968	S02657
L16488							

Del 11 al 15 de septiembre

L02338	L15728	L35127	L43637	L60788	L71088	L85527	L94788
L04988	L17888	L35557	L44138	L61097	L71227	L88798	S03677
L05268	L19628	L36077	L45458	L61457	L71748	L90227	S06757
L05867	L20708	L40228	L46477	L64758	L75267	L90377	S08128
L05988	L26877	L40427	L47478	L65967	L75528	L92707	S08197
L09807	L29677	L40488	L51577	L68797	L80927	L92878	
L11107	L29857	L40968	L52618	L69338	L82967	L93797	
L14507	L33608	L41217	L55447	L70918	L84867	L94748	
L14958							

TERMINACIÓN 3 Y 4**Del 4 al 9 de septiembre**

114373	L15623	L25853	L43834	L48393	L63964	L78844	L92663
L04484	L15654	L30004	L44743	L48904	L65153	L80254	L98403
L09343	L16873	L30013	L44744	L48973	L66914	L81223	S00744
L10023	L17894	L31544	L45584	L49393	L67253	L81944	S02344
L11164	L18413	L33184	L46244	L52344	L71344	L87083	S04544
L13684	L19113	L34834	L47784	L59194	L74053	L87393	S05373
L13723	L19624	L37054	L48063	L59274	L78264	L91533	S07653
L13764	L21443	L39804	L48093	L63654	L78693	L91753	S09053
L14044							

Del 11 al 15 de septiembre

L00274	L09714	L27063	L38814	L52524	L66933	L84323	L95864
L00513	L13444	L27114	L39034	L53323	L67024	L85603	L96083
L02654	L15433	L31604	L42003	L58444	L74924	L86193	L98464
L03764	L15704	L32394	L42084	L62564	L76303	L86743	L98664
L04213	L17254	L33694	L42113	L62684	L77913	L87743	S00913
L04974	L19463	L34404	L42483	L64043	L82153	L89414	S05233
L06654	L21654	L36534	L43673	L65143	L83224	L93024	S05763
L06963	L22874	L38054	L45353	L66834	L83313	L95333	S08043
L07724							

Del 18 al 23 de septiembre

L01474	L15814	L27894	L47903	L55363	L72213	L83244	L91773
L02623	L18103	L28503	L48293	L57093	L77473	L83763	L92894
L03413	L19483	L32784	L48703	L57374	L77564	L84573	L93964
L03524	L20964	L33293	L49933	L58843	L79173	L85444	L95324
L05183	L21883	L38974	L50243	L59323	L80174	L85683	S00674
L11553	L24393	L42634	L50364	L61473	L80613	L87753	S05073

L13033	L24474	L44544	L53424	L63284	L81704	L88083	S06404
L13483	L27493	L45624	L54194	L68973	L81903	L91324	S08054
L15193							

Del 25 al 30 de septiembre

L04684	L28363	L40193	L52413	L62724	L81914	L88223	S03894
L06794	L29533	L45654	L53604	L64884	L82204	L90433	S04314
L08143	L29723	L47083	L56863	L65643	L82424	L91994	S04853
L09683	L29773	L48763	L58084	L66894	L84064	L92074	S06004
L10494	L30923	L49194	L58584	L68514	L85213	L95724	S08983
L12563	L31253	L50074	L58973	L70314	L85794	S00104	S09984
L24763	L33224	L51083	L59534	L70953	L87084	S01654	
L25604	L37744	L52073	L61303	L74164	L87894	S01813	

TERMINACIÓN 1 Y 2**Del 18 al 23 de septiembre**

L00311	L16951	L30351	L43152	L50541	L63441	L81512	S00931
L02072	L17891	L30781	L43271	L53242	L65362	L81722	S01032
L03131	L19652	L33241	L44461	L53331	L67441	L81982	S04492
L08372	L21222	L35981	L45741	L57021	L71021	L88861	S05371
L10872	L21311	L36021	L47102	L58371	L75962	L89091	S05892
L11032	L28961	L36441	L49092	L59462	L76172	L93341	S06511
L12101	L29311	L42631	L49392	L59882	L77912	L93731	S08142
L12631	L29891	L42861	L49522	L60522	L78981	L95431	S09912
L12942							

Del 25 al 30 de septiembre

L01142	L21372	L33891	L41211	L53541	L67442	L84191	L87291
L01661	L21412	L34062	L41222	L55541	L68451	L84471	L89421

L02182	L22011	L34241	L41801	L57271	L72242	L84932	L90081
L03132	L24952	L36172	L43221	L59071	L74362	L86182	L90221
L06832	L25201	L38542	L43992	L62102	L77821	L86301	L91832
L12042	L25241	L38641	L47662	L63342	L80742	L86571	S04831
L14682	L32832	L38961	L50571	L63631	L82442	L86751	S06132
L18581	L33131	L40652	L50661	L65562	L83622	L86892	S08741
L19111							

Del 2 al 7 de octubre

L01132	L12242	L26622	L42311	L53752	L70882	L86122	S02861
L03742	L13132	L26761	L42472	L57321	L71911	L87661	S03631
L03772	L15831	L26922	L43142	L57882	L75032	L87762	S03732
L05801	L16492	L27092	L49291	L58002	L76312	L88142	S04491
L06731	L18952	L28972	L49441	L60612	L79251	L92531	S05112
L07131	L19001	L35592	L49562	L61342	L80091	L94071	S06571
L07921	L19611	L37192	L50771	L69502	L82181	S00641	S08871
L11592	L21592	L39752	L52931	L70161	L82711	S01052	S09371
L11681							

Del 9 al 14 de octubre

L01352	L17781	L25492	L34132	L54772	L67611	L80842	L94332
L01372	L18611	L26142	L49122	L54781	L67911	L82091	S02401
L01391	L19791	L27811	L50202	L56122	L68391	L83511	S04081
L02381	L19982	L29111	L50241	L56521	L68932	L84182	S04882
L06381	L20162	L30582	L51711	L56631	L76141	L89522	S05022
L13502	L20572	L31471	L52102	L63231	L76522	L90802	S07391
L14052	L21901	L33601	L52481	L65032	L76931	L90922	
L15961	L24421	L34032	L54472	L66921	L77761	L93361	

TERMINACIÓN 9 Y 0**Del 2 al 7 de octubre**

L02800	L17440	L25739	L47179	L62429	L75980	L95199	S05810
L02939	L18520	L26149	L48639	L64020	L80149	L95350	S05930
L03839	L19690	L26239	L49779	L66289	L81010	L95379	S07829
L05520	L20649	L28840	L50780	L68929	L84629	L95459	S08259
L08039	L20669	L40189	L52539	L70840	L87020	S01279	S08499
L08500	L22380	L42129	L57040	L71510	L87129	S04359	S08709
L09829	L24369	L42189	L57379	L72350	L89950	S04510	S09400
L14949	L24859	L42370	L60269	L74980	L92330	S05610	S09659
L17200							

Del 9 al 14 de octubre

L01139	L15139	L25369	L37079	L49039	L68259	L79819	L89590
L01840	L15179	L25819	L38909	L50899	L69220	L82579	L92329
L02620	L19129	L28389	L40319	L55879	L72439	L83610	L92579
L03700	L19379	L29859	L42829	L61849	L73130	L84519	L92870
L07369	L20569	L30240	L43219	L62409	L74059	L86749	L93290
L08430	L24620	L31100	L44100	L65469	L75099	L86920	S01800
L12140	L25119	L32149	L44780	L65549	L75950	L89010	S02090
L13319	L25339	L34339	L47809	L67259	L76820	L89399	S02659
L14889							

Del 16 al 21 de octubre

L04429	L31010	L40070	L50889	L58189	L72999	L80600	L92400
L07710	L31250	L40920	L52310	L63440	L74159	L83989	L95139
L13929	L31269	L41820	L52519	L65219	L75299	L84470	S00330
L14449	L32180	L43349	L52939	L66849	L77650	L86820	S00539
L16919	L32549	L44249	L53490	L67629	L77969	L87550	S00570

L24209	L33030	L48569	L54580	L68239	L78149	L87700	S01069
L25229	L35649	L48629	L54729	L70119	L78279	L87850	S04630
L25419	L39720	L49430	L55920	L72519	L78710	L91670	S07469
L25830							

Del 23 al 31 de octubre

L00159	L21069	L33119	L55430	L77409	L84550	L92499	S01660
L09580	L21420	L45240	L55969	L79610	L85179	L93149	S05679
L13879	L22929	L46870	L60979	L79700	L85939	L93600	S06709
L15860	L24720	L49229	L64890	L80009	L86499	L94960	S07550
L16870	L30220	L49949	L66310	L81480	L87379	L96550	S09049
L17180	L31060	L51519	L66570	L81779	L88939	L98320	S09179
L18759	L32759	L53180	L67500	L83330	L91070	S01620	
L19870	L32809	L54979	L76199	L83699	L92110	S01639	

VERIFICENTRO PROYECCIONES AMBIENTALES S.A. DE C.V.

(Insurgentes Sur No. 2358, Col. Chimalistac,
Delegación Álvaro Obregón)

Del 14 al 19 de agosto

105316	L17506	L27256	L41276	L54645	L71746	L81806	S00466
L00505	L18465	L29955	L41955	L55635	L74925	L84145	S00955
L02376	L20016	L33366	L44146	L57046	L75615	L85956	S01645
L03796	L20096	L34596	L45545	L57235	L75935	L88415	S02296
L04296	L22415	L38496	L50166	L59635	L76926	L90636	S04805
L04935	L24055	L40985	L53056	L60016	L77445	L90755	S04825
L11506	L24755	L41096	L53446	L62166	L78365	L93296	S07385
L14495	L26366	L41195	L54526	L62846	L79406	L95096	S09595
L15476							

Del 21 al 26 de agosto

29205	L24196	L32476	L39285	L54106	L67535	L84266	L94726
L02575	L24316	L32766	L40636	L55465	L71516	L84375	L94976
L05555	L26085	L32876	L41396	L56215	L76445	L85326	L95015
L05776	L27825	L33325	L46615	L57546	L77155	L86735	S02916
L06215	L29425	L33455	L46756	L58076	L79365	L87936	S04315
L08705	L30206	L35396	L48296	L59205	L79375	L89906	S07296
L09286	L30396	L39046	L50675	L62995	L79575	L90505	S09246
L12315	L31615	L39145	L51675	L66525	L84245	L92975	S09846
L22725							

Del 28 de agosto al 2 de septiembre

42296	L15166	L23765	L34935	L49515	L61706	L71715	L94916
L00665	L15885	L24566	L35166	L50486	L63195	L72156	S01256
L02386	L17626	L25045	L39335	L53235	L64006	L75845	S02016
L05206	L19376	L26135	L40156	L53475	L64116	L77776	S03776
L05705	L21115	L28125	L46135	L56166	L67386	L81126	S05225
L07906	L23305	L28665	L46725	L56955	L67415	L86856	S06155
L09135	L23646	L32745	L46806	L60046	L70295	L93996	S06776
L09326	L23716	L34916	L47966	L61196	L71196	L94496	S09865
L12316							

Del 4 al 9 de septiembre

L01776	L14415	L23656	L46925	L59395	L71955	L83265	S03475
L03415	L14666	L31175	L47596	L59685	L76835	L83905	S03916
L07585	L15086	L32015	L48186	L62595	L79026	L85095	S05105
L09505	L17116	L33025	L50235	L63586	L80376	L85296	S07276
L09745	L17986	L35885	L52125	L65316	L80875	L89476	S08675

L10046	L19206	L37055	L54746	L65416	L81036	L89565	S09036
L10375	L23376	L38825	L54955	L65696	L81055	L91766	
L12655	L23585	L39636	L56975	L71185	L82745	S02256	

TERMINACIÓN 7 Y 8

Del 21 al 26 de agosto

79748	L13977	L33507	L49268	L64547	L78167	L84638	L92067
L02007	L17578	L34187	L50718	L64868	L79437	L84967	L93288
L02028	L24607	L37557	L51508	L65938	L80568	L85427	L94738
L04048	L25698	L37897	L54988	L66318	L81437	L86737	L95498
L09887	L27658	L39328	L57197	L72867	L82767	L87268	S02427
L10507	L27737	L40718	L59088	L75938	L82927	L89028	S08118
L10587	L30908	L42917	L61017	L77247	L83187	L89187	S08347
L11917	L31307	L43087	L62958	L77307	L84167	L90898	S08588
L12227							

Del 28 de agosto al 2 de septiembre

L01018	L09437	L21277	L32747	L49747	L69377	L86377	L90777
L01268	L11588	L21328	L33388	L51158	L73738	L86617	L92387
L04168	L11937	L25878	L34947	L55318	L75637	L86837	L94908
L04528	L12458	L27147	L35007	L55608	L75727	L86987	S01328
L06958	L13377	L27287	L36608	L56867	L75838	L87427	S04387
L07018	L13837	L31207	L36698	L60267	L78707	L87678	S06007
L07108	L13948	L31368	L41117	L63057	L80367	L88068	S06558
L07858	L19738	L32257	L47308	L63497	L84708	L89518	S09407
L08277							

Del 4 al 9 de septiembre

L00557	L15858	L27118	L45117	L57968	L68667	L84978	L89648
L01517	L19047	L27438	L48557	L58567	L72528	L85528	L90077

L05898	L19117	L28088	L48837	L61467	L75377	L86107	L90747
L07227	L19698	L37128	L49628	L61767	L80718	L87017	L92318
L07727	L19878	L37187	L49948	L62537	L82358	L87457	L92937
L11297	L20097	L38847	L51377	L63618	L82408	L88838	S02087
L14268	L24288	L38927	L51587	L65697	L84538	L89247	S08638
L14298	L26768	L39177	L57107	L68537	L84778	L89467	S09068
L14778							

Del 11 al 15 de septiembre

L03078	L18948	L27498	L36728	L50068	L60538	L80957	S00578
L03157	L22127	L28357	L37007	L50318	L61978	L82718	S00588
L05387	L23018	L28418	L38637	L50788	L64198	L87938	S04557
L07657	L24067	L30468	L39188	L51007	L64778	L88447	S06297
L11057	L26317	L31967	L41227	L52257	L67557	L92927	S06438
L11098	L26658	L32578	L41357	L54178	L70168	L93757	S07197
L13667	L26678	L34488	L41498	L57678	L71808	L95358	
L14087	L27298	L36647	L49047	L58498	L78247	L96378	

TERMINACIÓN 3 Y 4**Del 4 al 9 de septiembre**

L00164	L15384	L33914	L44773	L58433	L68754	L78733	L94094
L04164	L15594	L33933	L46693	L58723	L71483	L80263	L95583
L04373	L22154	L36463	L47013	L59064	L72033	L83863	L95594
L04683	L22184	L37924	L49614	L61853	L72204	L84133	L96044
L08304	L26753	L38184	L50014	L62874	L72933	L85473	S00084
L11213	L28304	L39983	L50794	L64394	L75544	L87054	S04384
L12153	L28403	L41744	L53053	L64624	L76723	L87364	S05213
L12533	L28763	L43693	L56144	L67153	L78663	L93283	S09824
L13904							

Del 11 al 15 de septiembre

L00083	L11394	L22393	L30773	L54493	L71934	L84474	L98184
L01813	L11954	L23213	L31733	L56053	L72153	L86354	L98223
L03533	L14103	L23314	L32623	L56543	L72163	L88023	S02194
L03674	L14554	L27104	L35293	L58914	L74093	L89244	S06833
L04423	L17683	L28434	L44223	L63544	L76313	L89284	S07913
L07894	L21024	L29494	L46673	L69264	L79814	L90894	S08494
L08544	L21954	L30094	L49463	L71063	L81293	L93234	S09583
L08993	L22304	L30753	L51633	L71854	L82484	L94044	S09854
L11073							

Del 18 al 23 de septiembre

L00334	L10383	L21413	L39553	L52043	L63563	L77024	L94403
L00443	L10924	L25864	L39633	L53413	L67073	L82623	L94504
L01504	L12144	L29614	L41574	L59114	L67544	L83214	L95043
L05123	L13344	L32743	L41613	L59423	L67833	L83493	L96233
L05473	L17054	L35634	L45614	L59653	L69654	L84533	L98254
L05734	L18444	L36084	L46823	L62373	L69954	L89314	S02643
L07444	L20014	L36554	L47693	L62634	L72223	L89423	S05423
L07913	L20824	L38604	L51223	L62894	L75164	L94084	S06973
L08384							

Del 25 al 30 de septiembre

L00634	L11714	L33334	L39384	L57213	L70163	L85053	S00603
L01884	L16724	L33524	L40414	L57774	L71364	L85544	S03484
L02374	L18524	L35274	L44343	L57783	L75693	L86343	S04943
L02683	L19383	L35644	L48353	L58464	L75964	L86893	S07663
L02913	L20723	L37184	L48624	L59244	L79883	L89454	S07873
L05943	L21234	L38573	L50384	L63394	L81033	L92143	S07904

L07153	L28473	L38943	L51793	L66984	L83414	L94143
L11423	L28714	L39234	L54184	L68583	L83564	L94804

TERMINACIÓN 1 Y 2**Del 18 al 23 de septiembre**

L03032	L20421	L34381	L44262	L63411	L73481	L85712	L95732
L04851	L20811	L35912	L44272	L63732	L73701	L85822	S00322
L06642	L23471	L36421	L47191	L66521	L77281	L86781	S01562
L07021	L25512	L37521	L54501	L67032	L82012	L87942	S01632
L07202	L26091	L37981	L57992	L68352	L82171	L91222	S02012
L07822	L27462	L37991	L58262	L68602	L83352	L92532	S03062
L08371	L31041	L38311	L61201	L70012	L84511	L92812	S03121
L14982	L34301	L43141	L62322	L71252	L84721	L95542	S09382
L17791							

Del 25 al 30 de septiembre

L06922	L23682	L35672	L53762	L65892	L79531	L85891	L92402
L11702	L24771	L37302	L53921	L68501	L79932	L86732	L92641
L12331	L25922	L40671	L56041	L69042	L80431	L87582	S00062
L13441	L27191	L42272	L57811	L71371	L81061	L88021	S01831
L14981	L28702	L43622	L63751	L72251	L82481	L89512	S02762
L16031	L30572	L44982	L65151	L72592	L82561	L90011	S03761
L18441	L32402	L47761	L65651	L76672	L83051	L90971	S05172
L20341	L34972	L53292	L65681	L77652	L84221	L92102	S07141
L20492							

Del 2 al 7 de octubre

L02501	L18261	L31252	L49832	L63611	L81401	L86831	S02732
L06002	L18631	L33141	L51552	L64901	L81891	L88171	S04422
L11312	L22091	L34962	L51661	L73532	L82362	L90101	S04651

L11671	L23672	L37442	L55442	L75632	L82382	L90672	S05241
L12232	L24042	L38571	L55462	L77701	L83402	L92331	S06031
L13232	L24662	L46471	L57292	L78502	L84841	L92562	S06892
L13782	L28681	L47071	L60951	L79442	L85462	L95512	S08801
L13831	L30702	L49041	L63102	L80992	L86161	S01251	S09301
L17752							

Del 9 al 14 de octubre

L00982	L11792	L23412	L36751	L51461	L66231	L82661	S01031
L01101	L15672	L25132	L36882	L54241	L68901	L85341	S01401
L03992	L16621	L25601	L42291	L57871	L69822	L86832	S03892
L05331	L16962	L25682	L42392	L58941	L70032	L90202	S03992
L06021	L17551	L25972	L46072	L59181	L75991	L91662	S07251
L06402	L17862	L27421	L47621	L59662	L80481	L94591	S07511
L08072	L19722	L31021	L50002	L62231	L81142	L96201	
L10222	L20992	L32901	L50162	L64931	L82591	S00171	

TERMINACIÓN 9 Y 0**Del 2 al 7 de octubre**

L02520	L11969	L28660	L40509	L58810	L67569	L81139	S00219
L03110	L16969	L29719	L44450	L59469	L70900	L83479	S00679
L06379	L20530	L30429	L49600	L60760	L71359	L88029	S01229
L07269	L23969	L32319	L52299	L62779	L72260	L89029	S02349
L08189	L24669	L35409	L54319	L62979	L72780	L90469	S06250
L08819	L25720	L37210	L56300	L63219	L73340	L93120	S06310
L09170	L28569	L38270	L57240	L63280	L73530	L94770	S08370
L11480	L28579	L38999	L58649	L66390	L76509	L96430	S08750
L11760							

Del 9 al 14 de octubre

112360	L07330	L22260	L33700	L50069	L59279	L78980	L90889
L00109	L07680	L22470	L34130	L53380	L65200	L81919	L93079
L00780	L11410	L22590	L35589	L53479	L65780	L82789	L94510
L01580	L15129	L23640	L36750	L54320	L70480	L86599	L96289
L01900	L15460	L28460	L37439	L54570	L71079	L88940	S00889
L02170	L16609	L29190	L38599	L54579	L72199	L89849	S02330
L04389	L19660	L30010	L44900	L55140	L75799	L90030	S06150
L04930	L21870	L31119	L45519	L57600	L77889	L90390	S08269
L05780							

Del 16 al 21 de octubre

73569	L07929	L18639	L38740	L51069	L63140	L78690	L88319
L00469	L08530	L24640	L40239	L52150	L65679	L78789	L93580
L02969	L08650	L25980	L41540	L52550	L66519	L79549	L95290
L03030	L11030	L27089	L44179	L54279	L66670	L81590	L95359
L03380	L13199	L27610	L44620	L55310	L68039	L82049	S02460
L04609	L13250	L31270	L46580	L57539	L68219	L84309	S09569
L05470	L13949	L32879	L47780	L57590	L72790	L87450	S09690
L06199	L16860	L36009	L49190	L59390	L76620	L88119	
L07259	L17040						

Del 23 al 31 de octubre

53300	L11809	L23600	L38280	L49219	L58900	L67310	L87359
L01359	L12159	L31449	L38989	L53330	L59060	L68779	L90989
L01479	L14450	L31569	L40290	L54830	L59980	L70010	L91440
L06289	L14829	L31679	L44140	L55400	L60860	L73159	L94099
L07849	L15110	L32070	L45409	L56099	L61709	L76070	L95399
L08120	L17330	L32609	L46799	L56529	L64380	L82480	L95569

L09960	L20719	L35579	L46860	L56759	L64929	L85360
L10149	L23219	L37770	L47449	L56980	L65039	L86509

VERIFICENTRO REGISTRADORA DE EMISIONES DEL CENTRO S.A. DE C.V.
(Dr. Barragán No. 188, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc)

TERMINACIÓN 5 Y 6

Del 14 al 19 de agosto

L02936	L14425	L24366	L43296	L57386	L64985	L80826	L90136
L03495	L15376	L24965	L46255	L57715	L71906	L81646	L93565
L04306	L18426	L34406	L46895	L58176	L73566	L82765	L93715
L06235	L18666	L34475	L46966	L58456	L74046	L86166	L95016
L06346	L19065	L34715	L49276	L59956	L74425	L86725	L95235
L06806	L19336	L35336	L51476	L60735	L75625	L87896	L95385
L09506	L21155	L39406	L53045	L62425	L78206	L87976	L95425
L09785	L22166	L41755	L54826	L64215	L79186	L88155	L96585
L10205							

Del 21 al 26 de agosto

L01596	L22465	L30506	L46466	L60855	L69755	L88275	S02145
L03535	L24176	L31065	L50175	L62245	L73206	L91335	S02416
L03676	L24435	L31486	L51855	L62806	L74676	L92216	S02735
L04136	L24515	L33436	L53425	L63535	L77446	L92595	S02955
L04916	L25835	L34896	L54836	L64606	L79895	L93746	S03246
L07505	L26565	L35106	L54975	L65325	L80546	L94236	S05985
L17286	L28086	L44055	L55106	L67526	L80665	L95795	S08685
L18806	L28905	L45865	L60795	L68975	L86425	S00396	S09715
L20886							

Del 28 de agosto al 2 de septiembre

L02205	L16625	L42605	L49265	L59676	L72806	L81736	L94276
L02886	L19735	L44085	L52126	L60845	L73375	L83165	S00395
L03236	L22236	L44215	L54066	L61416	L73585	L87836	S02336
L03995	L23165	L45396	L54185	L63565	L74705	L90476	S02755
L05175	L24536	L46616	L54516	L64166	L76995	L91615	S02856
L11265	L25145	L46706	L54946	L64186	L77535	L92296	S04086
L12375	L36015	L46885	L57425	L64485	L78955	L93766	S07056
L15435	L40945	L47286	L58245	L72526	L78985	L93855	S08265
L15485							

Del 4 al 9 de septiembre

L02306	L25325	L39615	L52625	L59686	L73005	L84526	S05106
L02625	L25656	L41256	L54316	L60506	L75835	L88456	S07585
L04166	L28796	L43615	L55286	L62605	L78016	L89956	S07915
L07666	L30685	L45606	L57285	L66106	L78355	L93455	S08315
L08495	L32145	L48266	L57535	L68575	L78686	L94525	S09015
L13216	L34516	L48766	L58916	L68766	L78785	S00045	S09926
L19826	L35145	L50935	L59086	L71285	L79455	S01996	
L23575	L39316	L52045	L59186	L72066	L82086	S02316	

TERMINACIÓN 7 Y 8**Del 21 al 26 de agosto**

L02537	L14718	L30257	L41347	L55548	L63428	L77337	L89747
L02808	L18408	L31238	L45238	L56007	L64027	L82627	L90508
L03257	L18427	L32018	L47887	L56817	L64338	L84037	L92677
L04077	L19217	L32128	L49428	L57387	L67828	L85898	L93428
L04447	L25058	L32467	L49787	L57588	L68397	L86277	L93937
L06177	L25307	L37078	L51368	L58887	L72568	L86337	S01257

L11227	L25927	L37737	L53688	L60518	L75378	L89277	S01907
L13768	L29387	L38187	L54108	L61387	L77177	L89287	S09047
L13808							

Del 28 de agosto al 2 de septiembre

L01028	L18678	L26898	L40268	L59708	L73727	L82657	L92107
L01968	L18798	L28587	L45728	L62567	L73968	L84958	L92418
L03577	L19908	L29227	L47607	L62697	L76398	L86947	L92977
L03678	L24237	L29967	L49727	L66798	L77607	L86988	L94238
L05927	L24608	L32147	L51648	L66928	L77828	L87577	L96077
L06607	L25658	L36638	L53357	L69217	L79197	L87668	L96237
L06768	L26707	L38828	L53817	L69517	L79678	L88497	S08707
L10228	L26888	L39307	L55128	L71728	L80507	L90577	S09788
L10997							

Del 4 al 9 de septiembre

L00407	L08017	L25208	L42838	L53177	L77528	L88557	L95058
L00697	L08918	L31927	L44508	L53917	L82257	L88808	L96548
L00908	L09957	L34378	L45998	L60397	L82908	L89177	S00367
L01527	L13588	L34928	L46038	L63787	L83857	L90078	S00567
L03237	L15208	L37547	L47278	L64427	L84688	L90248	S00867
L05808	L15957	L39367	L47498	L67068	L86177	L91047	S03358
L07027	L16297	L39708	L47998	L70107	L86568	L93047	S04668
L07127	L17207	L41067	L48437	L74878	L87487	L93888	S06008
							S08467

Del 11 al 15 de septiembre

99168	L12238	L24298	L32767	L40957	L52927	L71378	S01687
L04328	L12287	L25627	L34748	L44938	L53318	L71877	S05048

L05487	L13188	L27048	L34788	L46957	L55017	L79667	S05267
L07047	L15077	L28787	L35857	L47267	L55098	L83987	S05907
L08397	L19347	L30897	L38988	L48677	L59218	L84398	S08697
L09617	L19437	L31288	L39967	L50228	L65738	L86468	S09947
L09658	L22537	L31327	L40167	L51248	L66438	L92147	
L11687	L23478	L32037	L40708	L51328	L66667	L94307	

TERMINACIÓN 3 Y 4

Del 4 al 9 de septiembre

L02024	L13573	L23113	L35994	L48323	L62914	L78713	L94893
L02184	L14843	L23543	L37214	L49363	L63243	L81694	L95104
L03273	L15933	L24133	L37853	L50804	L65434	L82203	L96294
L03783	L17433	L25643	L38143	L52084	L65564	L83644	S00193
L04294	L17464	L25813	L40653	L52793	L69113	L88924	S01194
L04513	L17484	L29134	L42754	L54523	L69743	L89084	S02483
L06564	L17744	L29823	L44134	L54524	L74514	L89983	S07004
L11334	L19293	L34154	L47034	L59553	L76784	L91154	S07894
L13374							

Del 11 al 15 de septiembre

L00564	L22203	L40623	L60544	L69553	L75854	L82333	L96403
L03883	L22493	L42243	L61133	L70283	L78053	L85164	S00573
L07443	L23264	L49054	L63824	L70774	L79384	L85514	S01704
L08044	L23884	L50113	L64164	L72124	L79403	L86394	S03234
L12174	L30454	L54394	L65204	L72253	L79793	L90133	S04494
L12823	L31533	L54683	L65553	L73993	L80283	L90224	S07263
L13464	L32874	L55344	L69403	L74614	L81023	L90804	S07573
L13963	L39223	L55823	L69483	L75374	L81854	L95714	S07603
L17564							

Del 18 al 23 de septiembre

105313	L21674	L30964	L45863	L61494	L71954	L79184	L92863
L00493	L22714	L32004	L46333	L61733	L74494	L79874	L92923
L10684	L23234	L32194	L48754	L62273	L75623	L80184	L94054
L11514	L25294	L33953	L56124	L62664	L76344	L81443	L94074
L14803	L25723	L34313	L56503	L66554	L77334	L83864	S00083
L15744	L26394	L35743	L57153	L68173	L77343	L86764	S01733
L16344	L28244	L35783	L59233	L68824	L78454	L88343	S02623
L17524	L30904	L44634	L59354	L71853	L79024	L88493	S06083
L18233							

Del 25 al 30 de septiembre

L00344	L20473	L32724	L44944	L57393	L78993	L84943	L98563
L08004	L23474	L33584	L47233	L61564	L81154	L86553	S03604
L09644	L25494	L36094	L47333	L63584	L83474	L86954	S04934
L12113	L25783	L39583	L51864	L64064	L83663	L87223	S06064
L13713	L27143	L40173	L52343	L66964	L83704	L87394	S08214
L15124	L27334	L41263	L52383	L69773	L83854	L93233	S09293
L15934	L28754	L42763	L53553	L71184	L84033	L94514	
L18674	L30393	L43173	L54343	L72693	L84163	L96174	

TERMINACIÓN 1 Y 2**Del 18 al 23 de septiembre**

L00082	L18761	L31652	L44872	L65901	L80482	L89932	S00961
L01762	L21472	L33912	L54151	L71411	L81721	L90471	S01471
L02241	L22512	L34111	L54861	L71802	L82522	L92902	S02461
L03211	L22711	L34112	L55341	L75572	L83021	L95391	S05791
L07841	L22982	L34352	L56231	L77201	L87311	L95491	S06521

L10902	L23562	L36232	L58781	L77662	L87592	L95702	S07921
L12032	L27292	L41061	L61512	L79432	L89041	L95961	S09152
L17372	L31211	L41121	L64722	L79772	L89351	L98482	S09751
L18672							

Del 25 al 30 de septiembre

L01222	L14192	L24822	L36502	L49862	L65112	L71602	L92071
L04161	L14412	L28071	L37551	L50762	L65822	L72642	L98302
L04162	L14442	L28921	L38811	L51062	L66362	L78171	S03321
L06092	L17022	L29192	L39121	L52341	L66961	L80692	S04622
L07001	L18741	L32062	L42671	L53201	L67272	L85042	S07191
L07601	L18841	L33172	L45652	L54291	L67882	L88331	S07912
L11531	L18842	L34662	L48132	L58672	L68652	L89482	S08242
L11781	L21591	L36272	L48171	L61251	L68911	L91071	S08812
L13081							

Del 2 al 7 de octubre

L00031	L16361	L32151	L57102	L67662	L77352	L89812	L96521
L01512	L19241	L33652	L60111	L70861	L80981	L89871	L98121
L03982	L19451	L34751	L60352	L71111	L83032	L90002	S00082
L05691	L22832	L38981	L63562	L71201	L83671	L93112	S02882
L09281	L23021	L43611	L64802	L73261	L84912	L94302	S02931
L10462	L26252	L46701	L64832	L73582	L85861	L95522	S04361
L13262	L28841	L48682	L65092	L75062	L86461	L95782	S08472
L14492	L30621	L51271	L65282	L75421	L87181	L96111	S09122
L15262							

Del 9 al 14 de octubre

L01791	L22521	L41101	L53171	L65781	L75272	L89931	S06872
L05571	L23731	L42121	L55131	L66131	L76271	L91911	S07252

L06692	L24772	L45852	L55412	L67432	L79741	L93272	S07341
L06912	L27802	L47481	L61232	L69911	L81681	L94252	S07501
L07561	L28721	L47602	L62022	L70382	L82321	S00281	S07882
L17192	L32582	L47891	L62471	L72551	L84771	S01271	S08691
L19601	L32932	L51241	L62792	L73182	L85982	S02411	
L21871	L36211	L52712	L64881	L74741	L87281	S06221	

TERMINACIÓN 9 Y 0

Del 2 al 7 de octubre

L04589	L28930	L39949	L53110	L66299	L78269	L91520	S03290
L05800	L30490	L40560	L59560	L68050	L81080	L93940	S04469
L06430	L32799	L44399	L61020	L69300	L81989	L95619	S04570
L07920	L33720	L44679	L61330	L69869	L82380	L98299	S07279
L09630	L35460	L45180	L61420	L73239	L85429	S00349	S07719
L10029	L35640	L46739	L61979	L74640	L87529	S00689	S09059
L12359	L36429	L50580	L62280	L77260	L88460	S02459	S09369
L21140	L37709	L51939	L66080	L77549	L90919	S02790	S09730
L26879							

Del 9 al 14 de octubre

L03119	L26480	L40630	L58220	L69489	L75509	L90089	L95439
L03230	L26939	L42170	L59700	L69720	L77830	L90120	L95939
L06849	L28590	L43709	L61080	L69939	L78709	L90690	L96270
L13729	L28920	L43890	L62640	L69959	L80349	L90899	S02260
L21179	L31479	L48540	L64689	L71759	L82779	L92909	S04590
L21350	L31700	L51419	L65850	L72190	L84139	L92929	S04750
L22060	L31750	L56079	L68979	L72420	L84959	L93510	S05159
L23610	L38560	L56200	L69430	L73750	L88210	L94450	S06220
L25870							

Del 16 al 21 de octubre

L00600	L16020	L26620	L56320	L63779	L82819	L88560	S00569
L00720	L16569	L27549	L56769	L65470	L82880	L90129	S02529
L01529	L17310	L30090	L56900	L65789	L83359	L91690	S02539
L04080	L18449	L34159	L58980	L66800	L83570	L91809	S03899
L04410	L18920	L37329	L59599	L71459	L84800	L92600	S05680
L05260	L20980	L46789	L59970	L73479	L86349	L92859	S05949
L06400	L21409	L46800	L63319	L77829	L87729	L93449	S06860
L11269	L22759	L47950	L63569	L80409	L87840	L95810	S08279
L12089							

Del 23 al 31 de octubre

L00240	L12339	L26119	L42629	L52840	L68370	L78899	L91749
L01020	L15840	L36070	L43270	L57120	L69029	L79780	L92980
L04659	L16089	L36779	L44470	L58950	L69099	L80760	L93880
L09810	L16189	L39569	L46419	L59300	L70899	L81330	L94419
L10749	L17980	L39889	L47029	L64099	L71240	L88480	S05059
L11160	L20639	L40490	L48659	L66640	L73970	L88509	S05439
L11369	L23340	L41470	L50800	L67370	L74030	L89030	
L11830	L23539	L42529	L52239	L67849	L75320	L91660	

MÓDULO "EL COYOL"

(Av. Eduardo Molina (Eje 3 oriente) No. 1639, Col. Unidad Habitacional El Coyol, Delegación. Gustavo A. Madero)

TERMINACIÓN 5 Y 6**Del 14 al 19 de agosto**

L01755	L16036	L27876	L34986	L53486	L77045	L88046	L95166
L04405	L16715	L29345	L35025	L58386	L81425	L88985	L98266
L05616	L17026	L29366	L35876	L60226	L82585	L89966	S00305
L08366	L20935	L30906	L38005	L66945	L83225	L91556	S00346
L10555	L22186	L32016	L38706	L71126	L85075	L92115	S02085

L11015	L24856	L32366	L42946	L74765	L85865	L92766	S05176
L14685	L25916	L33635	L49256	L75596	L86605	L93936	S05416
L15635	L26415	L34656	L51725	L76216	L88026	L94076	S06306
L15905							

Del 21 al 26 de agosto

L02185	L22155	L33066	L47176	L57705	L70116	L83935	L92765
L02935	L23336	L36996	L49926	L58945	L71306	L84955	L94656
L03346	L23926	L38805	L50236	L60815	L74366	L85366	L96196
L03856	L25345	L39195	L53215	L61476	L75826	L86656	S01786
L04445	L26215	L44356	L53555	L64266	L77055	L88165	S08076
L06986	L27466	L44616	L53725	L65865	L79346	L88255	S08956
L10236	L30626	L46005	L54666	L66185	L81146	L89195	S09135
L16035	L32985	L46866	L56216	L67116	L83565	L90305	S09645
L21485							

Del 28 de agosto al 2 de septiembre

L04386	L32036	L42716	L47996	L60715	L72355	L87086	L95496
L05506	L32925	L43155	L50266	L61025	L72785	L87385	S02715
L07876	L33235	L43256	L50606	L62246	L73496	L88546	S03875
L10345	L33555	L44746	L55355	L62796	L79705	L89925	S04655
L13646	L36655	L44995	L56665	L63255	L82955	L90235	S06896
L14726	L38355	L45916	L58136	L64596	L83826	L94096	S08436
L15965	L40516	L47425	L60056	L64786	L84175	L94166	S09265
L25646	L42575	L47536	L60635	L68396	L86306	L95336	S09906
L26655							

Del 4 al 9 de septiembre

L00655	L13575	L31566	L48755	L54256	L70956	L86235	L96316
L01705	L13695	L32735	L48905	L54396	L71395	L86836	L98215

L02005	L17416	L34925	L49895	L55225	L71666	L87866	L98356
L03416	L19285	L36595	L51845	L57356	L75146	L91825	S04016
L04116	L20536	L38785	L52235	L58046	L80855	L91905	S07856
L07115	L21965	L40135	L52856	L60846	L81066	L92635	S09065
L08276	L29016	L44005	L53125	L63836	L82985	L93515	
L11776	L30536	L44665	L53275	L66426	L84755	L94975	

TERMINACIÓN 7 Y 8**Del 21 al 26 de agosto**

L05628	L24327	L40288	L55247	L71018	L82727	L92157	S03118
L09538	L26288	L41867	L55907	L72937	L82998	L92617	S05037
L10618	L27228	L41927	L57247	L76547	L84028	L93308	S05297
L15177	L27587	L44597	L58427	L77677	L85477	L95858	S05417
L15727	L28658	L47237	L61607	L78967	L87038	L96488	S05738
L17367	L31417	L49527	L62248	L79238	L89827	L98307	S07187
L17848	L36277	L49708	L65128	L79737	L91918	S01718	S08457
L18667	L38378	L52318	L69037	L80307	L92118	S03007	S09478
L21997							

Del 28 de agosto al 2 de septiembre

L01778	L16377	L25227	L46017	L55378	L72648	L90718	S02048
L03208	L18768	L27368	L47488	L61628	L75577	L93128	S02948
L07817	L19608	L31898	L48207	L63308	L76138	L95248	S03218
L10427	L20998	L36237	L50077	L66377	L82937	L95518	S05968
L10848	L22298	L39548	L53087	L66888	L85308	S00247	S06067
L12027	L23528	L40508	L53867	L67978	L85578	S00768	S07788
L14417	L23597	L42037	L54187	L72227	L87677	S01097	S07917
L14788	L24847	L45927	L54688	L72347	L88388	S01338	S08448
L15657							

Del 4 al 9 de septiembre

L00047	L14697	L31548	L46037	L64127	L72837	L85027	L98607
L01157	L17137	L31618	L47698	L64938	L74108	L86417	S00977
L05197	L19977	L33577	L52007	L65067	L74478	L87088	S02168
L08088	L22018	L36297	L53327	L65907	L75928	L90237	S02287
L08148	L27277	L40077	L54157	L68777	L76418	L90667	S05367
L08937	L27758	L40918	L56438	L69428	L81307	L91708	S07388
L09577	L30218	L42038	L58278	L70388	L82928	L95228	S08847
L10827	L30688	L43437	L58617	L71987	L84798	L96218	S08997
L11538							

Del 11 al 15 de septiembre

53337	L08127	L22178	L37758	L47087	L61027	L77977	S00628
L00188	L08307	L23287	L40888	L47748	L62828	L79358	S03548
L01658	L12857	L24837	L41728	L49667	L65528	L79658	S03638
L04078	L13687	L28718	L44088	L50658	L67638	L83208	S08577
L05148	L13737	L29008	L44118	L51347	L68788	L84107	S08598
L05717	L16797	L30278	L44657	L53697	L70638	L84758	S08908
L06198	L18198	L32358	L46058	L58917	L70798	L88088	
L06937	L21488	L34718	L46727	L60648	L73498	L95798	

TERMINACIÓN 3 Y 4**Del 4 al 9 de septiembre**

L00584	L15354	L30134	L39404	L54494	L71403	L80513	L87703
L03264	L19164	L30614	L42343	L54503	L71874	L81413	L94484
L03564	L20713	L31744	L48714	L59943	L72074	L82143	L94583
L03944	L22733	L31973	L49044	L60433	L73623	L82854	S01724
L04093	L24553	L36723	L49493	L63773	L73804	L83513	S03863
L10243	L25283	L37034	L51383	L65673	L74613	L83814	S06484

L11963	L26044	L39103	L51423	L67113	L75564	L84123	S08033
L12453	L29254	L39184	L53094	L67514	L78764	L85273	S09964
L14373							

Del 11 al 15 de septiembre

L00163	L19964	L36253	L50464	L61874	L75153	L84893	L96163
L01263	L21993	L38193	L51044	L66833	L76553	L85924	S02394
L04143	L22453	L38583	L53664	L68043	L77703	L86024	S02624
L09264	L29663	L40723	L55694	L68324	L78523	L87194	S04024
L11353	L31254	L42143	L57423	L68433	L78774	L89464	S07784
L15353	L32734	L43383	L57484	L70414	L81074	L89813	S09494
L17284	L34114	L45693	L59923	L71093	L82763	L91673	S09603
L17654	L35113	L48673	L61244	L71704	L83164	L92693	S09963
L18663							

Del 18 al 23 de septiembre

87453	L15563	L31303	L47634	L62944	L84683	L90963	S03104
L01753	L16663	L35194	L49663	L69033	L85703	L91113	S04884
L05823	L19654	L36093	L50133	L69064	L85973	L91604	S05263
L09503	L21014	L36174	L50743	L70264	L86004	L94414	S05514
L10313	L23063	L39363	L52273	L70453	L86564	L94854	S06073
L12314	L24814	L41153	L54373	L74663	L88274	L95074	S06523
L13833	L26914	L43274	L55754	L75363	L88384	L96373	S09014
L14713	L27243	L44413	L58113	L80643	L89724	S00823	S09444
L15454							

Del 25 al 30 de septiembre

L03554	L11004	L29584	L39603	L61503	L75773	L88784	S01693
L04804	L14674	L32354	L41503	L62973	L76463	L88923	S01954

L08913	L18664	L32664	L51053	L63014	L80354	L89714	S02203
L09274	L23844	L33983	L53003	L64493	L81084	L90823	S04144
L09433	L25053	L35694	L53623	L66064	L83744	L92853	S06734
L09544	L26174	L36184	L56513	L66994	L85154	L94773	S09493
L09613	L28273	L36673	L56554	L73643	L85694	L95084	
L10983	L29394	L36854	L58094	L75653	L86494	L96384	

TERMINACIÓN 1 Y 2

Del 18 al 23 de septiembre

L01551	L08002	L23671	L46371	L63171	L69192	L81181	L89221
L01562	L11771	L25631	L47432	L64561	L70712	L83201	L94201
L02242	L13521	L25881	L51781	L64592	L74162	L83571	L94602
L03091	L13952	L27821	L54041	L65691	L77421	L84562	L95562
L03521	L20632	L43591	L55142	L66122	L77542	L85512	L96022
L03531	L20891	L44372	L57082	L68382	L79582	L85761	S00772
L06062	L21822	L44821	L61072	L68562	L80171	L87151	S00921
L07201	L23241	L45912	L61311	L69032	L80791	L88681	S03751
L07722							

Del 25 al 30 de septiembre

88432	L18871	L27652	L47192	L59711	L72181	L84981	L98031
L01721	L19351	L31341	L50392	L62942	L74652	L85121	S05741
L01941	L22042	L35012	L50821	L65862	L76621	L87162	S06062
L05722	L22461	L37552	L55091	L66501	L78292	L88941	S06131
L06852	L24242	L41192	L56491	L66552	L79501	L89741	S07531
L08112	L24712	L42572	L57511	L66781	L80811	L92921	S07812
L12821	L27411	L43032	L57541	L69752	L81652	L94431	S09281
L13442	L27521	L44612	L57842	L70542	L84222	L95102	S09791
L14432							

Del 2 al 7 de octubre

L00172	L17851	L32082	L43302	L53442	L71861	L83161	S01521
L01061	L19712	L33861	L43372	L54121	L73811	L84481	S02561
L01491	L20591	L34341	L44411	L54471	L74952	L86442	S04041
L01532	L20622	L35612	L45402	L56802	L75562	L87751	S05952
L01841	L24041	L35781	L49302	L58911	L76561	L88502	S06572
L03962	L30752	L37102	L50331	L59121	L80421	L89772	S07971
L08161	L31172	L40322	L51092	L65402	L81081	L92361	S08672
L15972	L32021	L40791	L51602	L68112	L81322	L98182	S09261
L17001							

Del 9 al 14 de octubre

L00011	L07552	L21432	L34922	L48942	L67721	L83711	L93881
L01831	L07752	L22181	L35322	L53481	L68302	L85661	L95042
L02891	L10601	L22232	L36422	L57001	L70691	L86841	L95581
L04362	L14091	L23182	L36942	L57182	L74352	L86962	S01011
L04471	L14932	L24361	L40692	L60372	L75451	L87421	S05701
L05832	L15101	L26062	L44052	L63211	L78671	L91302	S07362
L06991	L16162	L32551	L45052	L64311	L80652	L92032	
L07451	L21241	L32712	L47601	L65252	L80771	L92691	

TERMINACIÓN 9 Y 0**Del 2 al 7 de octubre**

L00049	L25960	L39460	L52249	L66620	L74009	L84689	L98630
L00589	L27410	L40940	L55629	L67160	L75859	L87100	S01530
L07659	L27709	L41029	L55849	L67739	L77740	L87940	S03280
L08549	L28079	L45100	L59000	L69059	L78170	L88379	S03629
L14610	L29530	L45530	L60320	L69079	L79139	L90680	S08079
L15469	L32020	L46809	L61100	L73300	L79680	L91409	S08409

L15739	L34799	L49409	L61439	L73470	L83280	L91439	S09239
L23689	L37589	L52140	L64829	L73969	L84489	L91929	S09500
L24860							

Del 9 al 14 de octubre

111889	L26170	L36339	L52420	L65149	L76630	L86559	L94759
L00099	L26800	L36950	L53690	L65319	L79810	L88739	L98260
L00689	L27609	L40880	L55479	L65750	L82210	L88969	S00850
L08229	L28260	L41330	L56879	L67690	L83790	L90069	S05380
L11280	L28709	L43120	L57869	L73450	L84010	L90359	S06239
L12379	L30170	L43200	L59360	L73690	L84880	L90580	S06889
L15850	L33880	L44160	L61370	L75280	L86430	L91619	S06989
L17019	L34519	L48819	L64119	L76349	L86519	L93289	S07179
L17730							

Del 16 al 21 de octubre

5450	L17009	L38489	L44089	L50509	L67019	L82730	L91239
L01309	L19609	L39429	L45229	L51100	L69050	L83390	L93050
L03029	L22520	L40060	L46230	L52329	L70179	L86850	L98050
L04530	L26059	L40220	L46920	L54400	L73039	L86860	S02100
L07420	L32269	L40280	L47240	L59659	L73709	L88440	S04180
L09760	L35149	L40699	L47719	L62969	L74379	L88520	S04599
L11069	L38429	L41319	L49349	L64049	L81689	L90600	S05609
L11460	L38469	L44010	L49790	L65599	L82450	L90649	S09439
L12179							

Del 23 al 31 de octubre

L01729	L09869	L25529	L39830	L43360	L66290	L83219	S00300
L02250	L10000	L26089	L40049	L51229	L67880	L86299	S01819
L02679	L10330	L28209	L40270	L55670	L68400	L88069	S02930

L02909	L10369	L28629	L40620	L56940	L70860	L89320	S03120
L04300	L10619	L28800	L41350	L57680	L72030	L90949	S04569
L05200	L12919	L28919	L41620	L58229	L73559	L93000	S06830
L09120	L15290	L31819	L41959	L61900	L74999	L93099	
L09460	L23680	L34910	L42610	L64959	L79889	L98629	

México, D.F., a 3 de agosto del 2006

(Firma)

Licenciado Miguel Angel Monterde Alarcón
Director Jurídico

AVISO POR EL QUE SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DEL SORTEO REVISTA 2006 DEL “TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, MERCANTIL Y PRIVADO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL” EN TERMINACIONES 5 Y 6; 7 Y 8; 3 Y 4; 1 Y 2; 9 Y 0; ASÍ COMO, FECHA Y LUGAR EN QUE DEBERAN PRESENTARSE A LA REVISION FÍSICO MECÁNICA.

SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

DIRECCIÓN JURÍDICA

Miguel Angel Monterde Alarcón, Director Jurídico de la Secretaría de Transportes y Vialidad, con fundamento en los artículos 31 fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 7° fracciones XXXI, 85 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, 21 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal y; 95 ter. del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

Aviso por el que se publican los resultados del sorteo Revista 2006 del “Transporte Público Colectivo, Mercantil y Privado de Pasajeros en el Distrito Federal” en terminaciones 5 y 6; 7 y 8; 3 y 4; 1 y 2; 9 y 0; así como, fecha y lugar en que deberán presentarse a la revisión físico mecánica.

VERIFICENTRO PEDREGAL S.A. DE C.V.

(Carretera Picacho-Ajusco No. 933, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan)

TERMINACIÓN 5 Y 6

Del 14 al 19 de agosto

0010325 95175	0021986 49376	0140866 48112	0350115 103311	1100165	5BGE	6BHM	810NA015M 1872 810NA015M
0011386 109746	0030556 85657	0140996 95413	0350135 69480	527EC006M 107696 527EC006M	5BKF	6BHR	840NA036M 114921 840NA036M
0011866 73711	0090606	0180525 52925	0370156 77916	541EC005M 108123 541EC005M	607NZ006M 72429 607NZ006M	6BJT	845NA045C 49241 845NA045C

0012005 98998	0120156 16826	0230165 41216	0370315 110307	5AHL	641NZ015M 14655 641NZ015M	6CLV	845NA135C 26889 845NA135C
0012646 39079	0120415 33060	0260365 3957	0410065 88929	5APS	646NZ035C 107371 646NZ035C	6CML	850NA006M 77061 850NA006M
0013015 98259	0140366 48096	0290036 12666	0560205 84975	5AZR	660NZ005M 12792 0090001	6CRE	947CH046M 107163 947CH046M
0021136 84947	0140575 79989	0320005 82684	0660156 80788	5BCY	6APM	710TL016M 39583 0030203	975TL015M 7266 975TL015M

Del 21 al 26 de agosto

0010336 106936	0022056 84944	0130016 95916	0250296 68568	0560305 94950	5BBG	6APT	845NA085C 51313 845NA085C
0011086 80136	0030025 12540	0140066 31191	0390006 82306	0660055 87995	5BFG	6AVN	845NA126C 24909 845NA126C
0011505 85341	0030086	0140086 11620	0420115 73920	0780116 82282	5BHK	6AZN	848NA046M 56023 848NA046M
0012725 108309	0030385 73080	0150246 72776	0430046 51692	0870075 98899	5BRX	6BYR	850NA126M 85567 0980144
0020155 52165	0030486 85459	0180395 85703	0440016 24709	0950065 70523	613NZ005M 105274 0310223	6CHK	937CH005M 34742 0510012
0020545 39326	0110416 90680	0180766 98408	0450055 24638	591NZ006M 105696 0110256	656NZ045M 106705 656NZ045M	6CLG	980TL016M 100426 980TL016M
0021826 80036	0120226 43492	0200396 101395	0530035 84021	5AHK	6AMT	706TL016M 104246 706TL016M	981TL005M 3654 981TL005M

Del 28 de agosto al 2 de septiembre

0010146 40247	0021685 90428	0140636 78914	0290035 26115	0660015 35794	590NZ046M 590NZ046M	608NZ025M 66750 608NZ025M	725TL036M 98744 725TL036M
0010295 73685	0030836 558EC009M	0150156 99226	0330056 86036	0740126 83130	592NZ005M 592NZ005M	667NZ015M 95421 0090041	805NA026M 70936 805NA026M
0011056 100106	0090476 77224	0180226 92286	0350065 103315	1080115 106342	5AME	681NZ005M 88725 681NZ005M	836NA005M 97763 836NA005M

0011735 48533	0100076 105506	0180586 98926	0360065 82865	1100096	5AWS	6AVA	841NA025M 21414 841NA025M
0012655 83672	0100195 24630	0200335 109366	0370356 85926	539EC036M 99377 539EC036M	5BBL	6AYD	842NA006M 19116 842NA006M
0012726 81729	0110406 101379	0250195 15176	0500196 75080	564EC046C 92868 564EC046C	5BRV	6BTA	850NA115M 85545 0980053
0020206 106378	0140395 110425	0260295 2016	0540035 80279	576NZ006M 101158 0310117	604NZ026C 604NZ026C	6BUM	917TL016M 70073 917TL016M

Del 4 al 9 de septiembre

0010236 89296	0020275 36903	0120276 78015	0260426 5438	1110046	606NZ006M 53329	809NA056M 78321 0021931
0010425 94155	0020415 88124	0140676 14115	0260446 2872	532EC015M 79865 532EC015M	606NZ095M 66785 606NZ095M	828NA035M 98595 0170199
0010585 90115	0020585 1115	0150056 106986	0440255 42111	594NZ006M 594NZ006M	622NZ006M 74522 622NZ006M	850NA035M 71586 0980016
0010665 40235	0021516 66337	0190045 101215	0500236 67524	596NZ005M 596NZ005M	639NZ026M 92270 639NZ026M	850NA195M 101162 0980171
0012625 95535	0100095 108017	0200035 84391	0690016 80167	5ALU	6ANJ	
0012666 86899	0100185 8814	0200226 30823	0760265 100970	5AYN	6ATE	
0020015 78322	0110226 94738	0200316 6166	0870045 89034	5BFX	743TL016M 64105 743TL016M	
0020216 173	0120236 45351	0240125 105964	1030035 101095	5BJT	804NA016M 61276 804NA016M	

TERMINACIÓN 7 Y 8**Del 21 al 26 de agosto**

0010477 75187	0020907 103777	0070037 10787	0270148 91646	0700147	712TL058M 5085 0020020	8ALX
------------------	-------------------	------------------	------------------	---------	---------------------------	------

0011287 106092	0020988 388	0090567	0270228 106572	0710068 90006	713TL058M 85376 713TL058M	8AMD
0011348 83742	0021038 78658	0100037 21622	0270298 91663	0730037 47897	717TL008M 99043 717TL008M	8ANG
0011888 92964	0021408 105676	0110408 107122	0290008 31573	0800077 106185	733TL007C 20255 733TL007C	8CUW
0020278 37185 808NA105M	0021548 5895	0120007 17969	0290068 4186	0940028 80498	7ALF	909TL018M 92497 909TL018M
0020377 66698	0030178 100372	0120067 46767	0290078 26890	1010098 86704	7APY	917TL027M 91934 917TL027M
0020477 3593	0030767 100304	0200318 78368	0500147 77025	639NZ007M 87940 639NZ007M	846NA037M 34690 846NA037M	923CH038M
0020817 82787 808NA114M	0050287 84055	0230117 41706	0700077 93302	707TL018M 91904 707TL018M	8AHU	947CH048M 92995 0500045

Del 28 de agosto al 2 de septiembre

0010658 18028	0030467 46605	0290128 40467	0780057 105315	7AMX	83068 83068	8ACJ
0011318 39912	0050198 85722	0300007 43193	606NZ037M	7ANX	83408 83408	8ADU
0011408 91227	0050237 71169	0300087 43177	642NZ008M 110479 642NZ008M	81057 81057 81057	837NA018M 837NA018M	8AGW
0011678 92951	0110388 103339	0360178 82358	711TL027M 107862 711TL027M	810NA068M 785 0020136	839NA018M 49412 839NA018M	8BYR
0011747 86137	0170138 6227	0360238 91303	720TL017M 108871 720TL017M	813NA018M 107692	839NA048M 63529 839NA048M	934CH008C 934CH008C
0011807 76950	0180027 40445	0370067 111617	724TL017M 86901 724TL017M	818NA018C 105833	841NA008M 38693 841NA008M	934CH008M 934CH008M
0020537 6226	0180537 92419	0370148 77898	724TL077M 69176 724TL077M	819NA068C 105821	845NA138C 80758 845NA138C	936CH018M 110051 936CH018M
0020728 6538	0270078 75988	0490027 92337	7ALZ	828NA008M 42967 0170097	846NA028M 38409 846NA028M	99567 99567

Del 4 al 9 de septiembre

0010438 8568	0020667 1667	0030678 83163	0110037 1992	0330027 6983	1030067	712TL088M 452 712TL088M	8AXL
0010687 51447	0020697 5017	0050027 12457	0110168 77518	0350038 73408	107387 107387	71607 71607	8CRN
0012088 78885	0020758 76758	0050098 17168	0140497 48137	0370257 95850	596NZ007M 596NZ007M	7ATP	939CH008M 939CH008M
0012757 36121	0021428 5555	0090537 97997	0140678 17355	0600018 93648	634NZ008M 83796 0180206	846NA047M 73990 846NA047M	944CH017M 944CH017M
0012787 95226	0021448 863	0100067 41995	0180358 89960	0600117 105342	640NZ028M 79858 640NZ028M	847NA048M 85417 847NA048M	948CH028C 99288 0500174
0020198 73946	0021538 88107	0100157 25624	0220037 105766 624NZ027M	0780097 35764	663NZ008M 10656 0090146	850NA188M 98580 850NA188M	974TL008M 101157 974TL008M
0020598 1478	0021557 185	0100217 52900	0270338 75951	0950017 72597	691NZ017M 10016 691NZ017M	8AAN	977TL008M 99587 977TL008M

Del 11 al 15 de septiembre

0010517 40167	0012537 86864	0100138 39568	0490087 75707	0980027 91617 850NA152M	844NA018M 10029 844NA018M	8AXT	8BLF
0010578 3508	0040317	0100198 28585	0710117 95968	1030007 66787	845NA028C 53347 845NA028C	8AYS	8CSE
0012157 107517	0070067 75486	0110147 6137	0760127 98140	629NZ028M 74528 629NZ028M	845NA058C 56467 845NA058C	8BFH	
0012218 91837	0090047 8797 666NZ003M	0110148 87778	0890097 96280 807NA020M	7AYK	845NA088C 39780 845NA088C	8BGH	
0012287 78812	0090218 84648 668NZ015M	0110208 78798	0940038 45528	7BHS	845NA157C 49237 845NA157C	8BHH	
0012408 108496	0090528 73268	0110348 106019	0940098 103328	840NA028M 9697 840NA028M	850NA138M 87609 850NA138M	8BJN	
0012468 99457	0100007 14410	0140427 82767	0950138 72596	842NA017M 52527 842NA017M	8AFV	8BKC	

TERMINACIÓN 3 Y 4**Del 4 al 9 de septiembre**

0010034 6499	0050203 53025	0360033 84993	0950074 70519	3BCT	682NZ003M 100532 682NZ003M	828NA033M 9033 0170193
0010283 52164	0070074 53679	0500144 110031	14503 14503	3BPA	691NZ013M 8083 691NZ013M	832NA013M 112361 832NA013M
0012493 86162	0090474 84225	0710044 96143	3ACK	3BSZ	710TL014M 38513 710TL014M	837NA014M 837NA014M
0020724 73074	0120144 11844	0780143 108323	3ADL	4ABY	713TL033M 99270 713TL033M	839NA024M 47395 839NA024M
0021164 106421	0120263 22233	0800024 67914	3AEZ	4CKH	730TL003M 60233 730TL003M	839NA034M 52008 839NA034M
0021414 72072	0140843 90787	0800103 100261	3AXR	610NZ003M 109696 0310217	804NA024M 92874 804NA024M	849NA034M 10415 849NA034M
0030744 103912	0180743 103253	0860034 95144	3BBX	631NZ013M 9638 0220048	810NA024M 106122 810NA024M	911TL043M 0880527
0050003 13099	0350173 73422	0950023 90933	3BCJ	676NZ004M 93772 676NZ004M	817NA003C 67915 817NA003C	980TL024M 99373 99373

Del 11 al 15 de septiembre

0010064 14945	0021343 4622	0120444 34740	0370133 48113	0840014 102381	3AGU	595NZ003M 595NZ003M	688NZ014M 84830 688NZ014M
0010133 40177	0040303	0140903 81728	0370233 91508	0900024 109753	3AJP	606NZ054M 68304 606NZ054M	695NZ014M 106922 695NZ014M
0010304 82574	0090114 95474	0250273 78334	0430183 103993	0910034 92728	3AKU	627NZ013M 107046 0220033	701TL003M 92731 701TL003M
0010643 73673	0100073 8208	0250374 90666	0440143 71623	1110013	4AWC	629NZ023M 108685 0220136	819NA024C 88451 819NA024C
0020014 52027	0110233 104061	0260133 5083	0550004 13983	1110073	4BYJ	635NZ034M 79837 0180021	842NA014M 42464 842NA014M
0020733 97133	0110474 105700	0260134 4424	0560353 52057	1110193	4CHY	647NZ014M 110999 0090059	915TL004M 16158 915TL004M

0021273 5322	0120143 87813	0290053 15513	0760164 72799	3ADT	554EC023M 70038 554EC023M	655NZ003M 106746 655NZ003M	979TL003M 100894 979TL003M
--------------	------------------	------------------	------------------	------	---------------------------------	----------------------------------	----------------------------------

Del 18 al 23 de septiembre

0011063 83673	0012653 107471	0260443 4618	0700134	1010123 92349	4BLV	722TL003M 19242 722TL003M	850NA043M 71891 850NA043M
0011133 273	0020363 31344	0370004 35946	0850034 108990 925CH009M	3ALR	4CHP	809NA083M 76441 809NA083M	850NA074M 77059 850NA074M
0011134 107384	0020873 106123	0440033 35033	0910024 107682	3BFL	603NZ023M 80543 603NZ023M	810NA004M 1645 0020510	850NA104M
0011384 34456	0021523 83442 808NA053M	0440373 50720	0940074 53339	3BNL	606NZ014M 92859 606NZ014M	845NA134C 6025 845NA134C	850NA193M 101071 850NA193M
0011693 82075	0030433 92209	0450064 70262	0980103 107227 850NA219M	3CKS	639NZ033M 93770 639NZ033M	848NA023M 18545 0230001	950CH024C 95847 950CH024C
0012263 104564	0240114 72539	0490003 82833	0980114 73479 850NA048M	3CSV	671NZ003M 5471 0090071	849NA033M 10106 849NA033M	980TL033M 98714 980TL033M
0012593 75860	0250213 65451	0500203 70672	1000023 4983	4AEY	671NZ004M 7827 0090107	850NA003C 45694 850NA003C	983TL004M 1589 0170109

Del 25 al 30 de septiembre

0010033 5788	0012973 106854	0350113 103312	1080014 106354	585NZ003M	705TL013M 86257 705TL013M	850NA113M 85537 850NA113M
0010754 80004	0021314 6403	0450054 70263	113724 113724	605NZ013M 68897 605NZ013M	710TL003M 3186 0030003	935CH023M 95365 0620045
0011194 90834	0021643 70288	0530043 83862	3BEK	605NZ023M 68880 605NZ023M	750TL014M 7025 750TL014M	979TL013M 98973 979TL013M
0012184 101962	0030753 47826	0660153 106555	3BES	613NZ024M 51820 0310191	810NA093M 2722 0020612	992TL024M 79109 992TL024M
0012274 111187	0040073 105873 819NA078C	0660214 106578	3BWW	632NZ004M 93699 632NZ004M	828NA043M 0170221	
0012793 80292	0200004 633	0690024 95279	4AFW	632NZ013M 98341 632NZ013M	842NA004M 18867 842NA004M	

0012853 105749	0260454 5572	0860003 72313	564EC054C 80658 564EC054C	664NZ004M 45043 0090033	845NA003C 46537 845NA003C
0012893 80607	0290113 52823	0860064 92574	567EC003M 40238 567EC003M	688NZ003M 53479 688NZ003M	845NA073C 34907 845NA073C

TERMINACIÓN 1 Y 2**Del 18 al 23 de septiembre**

0010822 73682	0070061 72724	0180662 72757	0340051 50758	0730051 107341	1040132 1040132	2BDK	636NZ012M 87554 636NZ012M
0011132 86142	0120171 78111	0180751	0410051 94924	0750042	1AEC	2BLV	637NZ021M 19764 637NZ021M
0011272 49002	0130052 3372	0230131 69169	0420131 106820	0800051 102601	1AZX	2BNV	677NZ002M 38544 677NZ002M
0011351 86095	0140171 8127	0260082 6512	0550102 99378	0880072 103982	1BHN	576NZ012M 13212 0310024	707TL001M 84843 707TL001M
0011931 110206	0140511 48041	0260251 4676	0560222 37477	0940062 82631	1BJR	590NZ041M 590NZ041M	711TL002M 105661 0020601
0012302 83832	0140982 13696	0270201 75996	0680131 570EC014M	1030032 98254	1CHM	607NZ032M 44713 607NZ032M	838NA011M 47689 838NA011M
0030471 91992	0180531 79830	0300011 49564	0710122 103174	1040021 95739 1040021	2AFC	634NZ022M 88407 634NZ022M	839NA031M 49243 839NA031M

Del 25 al 30 de septiembre

0010542 75252	0180601 89711	0360241 64788	0870102 55189	1AVF	2AVV	596NZ012M 96872 596NZ012M	646NZ042C 110957 646NZ042C
0011851 107461	0190101 104974	0440112 76582	0910011 88389	1BEY	2AXM	610NZ002M 44872 0310192	651NZ001C 89714 651NZ001C
0012201	0260132 2072	0490062 75614	0940041 66091	1CKD	2BBY	619NZ001M 41083 0310028	654NZ002M 106636 654NZ002M
0021102 2193	0290022 24572	0530051 42070	1100011	1CMN	2BHX	629NZ001M 4114 0220064	657NZ002M 93840 0090080

0120402 86437	0340011 75464	0740162 88242	1120302	1CSG	2CSG	635NZ032M 79827 635NZ032M	714TL002M 87768 714TL002M
0140702 105007	0360051 70361	0750041	1ADL	2ASF	537EC002M 4384 537EC002M	646NZ031C 106597 646NZ031C	842NA011M 20109 0280242
0140852 88801	0360111 39521	0780141 105039	1AMU	2AUV	570EC021M 82646 570EC021M	646NZ041C 109958 646NZ041C	931CH011A 44232 931CH011A

Del 2 al 7 de octubre

0011341 92170	0021152 107084	0210161 6104	0590032 87452	1BVM	2AYR	643NZ022M 108372 643NZ022M
0011781 40255	0021231 3207	0260222 5032	0600051 51533	1BWK	2BDX	673NZ022M 19443 0030024
0012412 106900	0021492 74099	0260342 5150	0690032 78544	1CRY	2BTC	721TL002M 76862 0011122
0012491 93995	0021601 344	0350162 103269	0910001 88390	1CTB	2BVN	810NA011M 428 810NA011M
0012541 7952	0090292 84695	0420002 35645	0910002 40512	1CUW	2BWV	844NA022M 10819 844NA022M
0020391 78450 808NA004M	0120052 52608	0440031 36237	1010042 99279	2AAN	2BYL	850NA112M 85536 850NA112M
0020392 12097	0140282 83052	0580101 109853	1ATL	2ABN	2CHR	850NA151M 91616 0980136
0020892 1162	0200352 101417	0580161 79173	1BBG	2AWR	562EC021C 79137 562EC021C	980TL032M 81132 980TL032M

Del 9 al 14 de octubre

0010381 47681	0012742 76830	0120141 22151	0370271 108830	1110091	2ALC	724TL011M 98181 724TL011M
0011022 40142	0013152	0120301 14493	0560232 103588	1AEF	2AMX	724TL022M 85505 724TL022M
0011051 36021	0020602	0130031 39451	0660152 83663	1AFA	2AZJ	845NA151C 34797 845NA151C

0011761 110009	0030741 106507	0250191 1474	0690012 78502	1BVW	2BFG	988TL011M 108784 988TL011M
0012241 109278	0030841	0260252 5862	0790021 74171	1CHK	532EC031M 84437 532EC031M	
0012242 16151	0110342	0260291 2227	0940111	1CKB	556EC042M 92037 556EC042M	
0012651 47660	0110461 104130	0270112 39892	0950022 70542	1CKP	625NZ002M 110090 0220090	
0012732 102038	0110512 101523	0350102 73401	0950061 93912	2AGU	667NZ022M 95501 667NZ022M	

TERMINACIÓN 9 Y 0

Del 2 al 7 de octubre

0011040 27010	0030660 79271	0170080 67900	0500100 96793	0900010 72170	707TL010M 86320 707TL010M	9ABR
0011449 78825	0030749 94449	0250329 71787	0500179 94931 947CH047M	1010130 6665	712TL009M 890 712TL009M	9ADH
0020139 5299	0040279 76462	0250390 68539	0550099 105273	1030040 111585	743TL010C 102741 743TL010C	9ALG
0020209 107086	0120090 31070	0260330 1734	0550130	1110040	808NA009M 70287 0021385	9AMC
0021149 1189	0120270 86550	0290089 106005	0660049 106559	661NZ020M 103058 661NZ020M	831NA010M 831NA010M	9AND
0030200 51960	0140569 107194	0340019 107321	0790029 84880	663NZ009M 12922 0090062	841NA009M 38902 841NA009M	9BCH
0030330 49729	0140820 84041	0360210 74174	0870089 77771	665NZ009M 81176 665NZ009M	845NA130C 49258 845NA130C	9CHF
0030450 1216	0150059 77659	0370139 111539	0880230 88569 601NZ006M	673NZ010M 1547 673NZ010M	9AAD	9CHP

Del 9 al 14 de octubre

0010899 70169	0020960	0141030	0260449 1534	0790050 91090	546EC009M 104535 546EC009M	939CH019M 939CH019M
0010939 107349	0021159 71491	0200160 78370	0290030 70950	0860010 93030	552EC009M 30298 552EC009M	9ABU
0011000 107880	0021179 78319	0230109 20243	0350050 69340	0860040 107740	591NZ009M 103727 0110312	9AEN
0011380 96787	0030829 7894	0250260 96139	0530050 93105	0950200 93906	597NZ010M 597NZ010M	9AHZ
0011409 86138	0040099 17819	0260099 1849	0550069 80859	0980020 92640 850NA161M	615NZ029M 2728 0310005	9AUB
0011429 49407	0120160 66980	0260120 860	0560109 79229	1040039 107201 1040039	675NZ009M 88673 675NZ009M	9BDB
0012140 75170	0140359 99639	0260180 460	0580100 72587	1080110 100697	703TL009M 101431 703TL009M	9BGE
0012180 76564	0140710 75722	0260189 3579	0710140 34181	540EC010M 43512 540EC010M	817NA010C 99929 817NA010C	9CHJ

Del 16 al 21 de octubre

0012450 75192	0090189 79569 653NZ004M	0370350 74228	0880040 67801	554EC039M 92035 554EC039M	817NA009C 99914 817NA009C	9ACC	9BLE
0012850	0090600	0520010 74834	0890159 986TL008M	601NZ010M 103892 601NZ010M	819NA099C 110305 0040105	9ADG	9BLH
0012929 107024	0100120 19070	0540040 72209	0900049 88026	608NZ030M 66767 608NZ030M	844NA010M 7368 844NA010M	9AKY	9BLZ
0020620 4040	0140400 9130	0620009 44071	1000010 107350	671NZ010M 17484 0090017	845NA059C 56452 845NA059C	9ALR	9BNB
0021489 69662	0200390 18569	0660019 106556	103910 103910	674NZ010M 92534 674NZ010M	845NA169C 49372 845NA169C	9ARB	9BPF
0021569 41801	0260240 4100	0710009 110759	33349 33349	70159 70159	846NA060M 0280319	9BKF	9CKJ

0021809 83019	0360230 98156	0710079 87625	47310 47310	712TL069M 942 0020632	973TL020M 72917 973TL020M	9BKL	9CLZ
------------------	------------------	------------------	-------------	--------------------------	---------------------------------	------	------

Del 23 al 31 de octubre

0010220 86164	0013069 45723	0110169 77219	0230159 13029	0660030 100360	554EC019M 70008 554EC019M	9AKH
0010239 35852	0020500 1343	0120409 104373	0260270 5280	0760149 77097 837NA009M	613NZ029M 97229 613NZ029M	9BWW
0010300 6940	0020619 105659	0130050 45110	0370229 50295	0860020 97580	725TL010M 37084 725TL010M	9CHU
0011690 39638	0020650 660	0140080 34070	0390060 49573	0880459 67749	808NA109M 91358 0020838	
0012130 86163	0020980	0180720 16891	0400039 101877	538EC009M 94848 538EC009M	845NA109C 36158 845NA109C	
0012239 78828	0030340 39833	0180740 1324	0530089 107297	540EC019M 79888 540EC019M	850NA019M 50109 0980039	
0012489 101983	0030669 98325	0200009 1508	0580139 68952	546EC010M 104706 546EC010M	949CH020C 105564 0300024	
0012779 78884	0050109 18097	0200129 38099	0600169 89028	552EC010M 31060 552EC010M	9AGT	

VERIFICENTRO MAC 4 S.A. DE C.V.

(Av. Taxqueña No. 2395, Col. San Francisco Culhuacán, Delegación Iztapalapa)

TERMINACIÓN 5 Y 6**Del 14 al 19 de agosto**

0020166 62925	0120006 11892	0200216 38871	0350165 103313	0560325 52086	0760246 79028	5BMU	700NZ016M 81668 700NZ016M
0020396 2251 810NA099M	0120135 1375	0200305 7562	0360205 39528	0600036 76016	0940036 46328	606NZ076M 53322 606NZ076M	716TL005M 19962 716TL005M
0021195 290	0120206 23958	0250315 71764	0370206 91149	0620096 105794	0950046 99836	656NZ026M 103050 656NZ026M	73985 73985

0050145 106186	0140785 80109	0260486 6483	0410056 95549	0620126 103614	112335 112335	695NZ005M 75982 695NZ005M	808NA026M 108811 0020320
0090535 79708	0141006	0290005 26773	0440046 24979	0750006 98245	536EC005M 45753 536EC005M	6AKY	845NA046C 42955 845NA046C
0100046 36982	0141015	0350066 74696	0440156 35976	0760086 94253	5ACD	6BLW	847NA026M 77687 847NA026M
0110225 82275	0150175 82417	0350086 68706	0500185 100768 947CH029C	0760195 47543	5AKW	6CLH	849NA046M 12375 849NA046M

Del 21 al 26 de agosto

0011346 107516	0021165 106374	0180346 94856	0290125 47469	1080126 107722	5CKN	6BMG
0011996 92974	0030696 17593	0190005 13494	0400056 72851	1120285	639NZ045M 94823 639NZ045M	6CHU
0012295 50085	0050255 78356	0210065 44079	0500135 98813	112386 112386	641NZ006M 6971 641NZ006M	722TL016M 75117 722TL016M
0012505 81488	0090026 109680	0210095 41953	0580095 86797	5BFC	643NZ006M 106806 643NZ006M	725TL046M 41719 725TL046M
0012516 107437	0090385 108362	0250135 109405	0660195 80850	5BFR	655NZ026M 108241 0090211	810NA045M 4590 810NA045M
0012716 76831	0110405 20020	0250176 71766	0680145 564EC022C	5BNF	656NZ015M 95469 656NZ015M	810NA065M 5943 0020258
0013025 102320	0140025 7208	0250185 78556	1010026 94496	5BSC	6AYH	844NA005M 10718 844NA005M
0013046 113659	0150155 75403	0260105 1035	1040026 97816 1040026	5BTE	6BKM	949CH005C 49563 0300002

Del 28 de agosto al 2 de septiembre

0011096 86886	0030615 15823	0200055 97120	0390075 69357	0760136 100976	5BSP	6BPP	916TL016M 70018 916TL016M
0011145 48565	0050266 93731	0200096 101416	0420016 88166	0950016 39626	5BSW	712TL016M 2274 712TL016M	934CH006M
0012246 99078	0070086 99908	0210146 93592	0440245 38792	5AAF	634NZ025M 89790 634NZ025M	718TL005M 51842 718TL005M	938CH006M 87622 0510034
0012576 94574	0090285 95506	0300035 86975	0490036 43904	5ABX	635NZ026M 72889 635NZ026M	724TL086M 47725 724TL086M	942CH005M 107240 942CH005M
0020626 99286	0090335 75624 659NZ015M	0340065 51235	0610005 39095	5AVE	662NZ016M 79714 0090238	809NA096M 42077 809NA096M	972TL035M 106585 972TL035M
0021705 40418 40418	0140865 105176	0360215 86919	0620136 106002	5BHB	677NZ005M 40986 677NZ005M	848NA015M 16728 848NA015M	979TL005M 99355 979TL005M
0030106 15896	0180596 85712	0370026 41424	0660085 45765	5BNJ	6ANX	913TL015M 70007 913TL015M	992TL005M 76166 992TL005M

Del 4 al 9 de septiembre

0010396 73686	0012476 78814	0180686 80349	0440115 95405	0980006 18486 850NA001C	656NZ025M 102979 656NZ025M	6BVZ	828NA046M 98594 0170146
0010576 34736	0012815 104073	0190126 96677	0600116 111574	1110205	6ANY	6CHL	914TL025M 103917 914TL025M
0010805 47615	0020385 6326	0200086 101406	0780045 91725	531EC015M 89108 531EC015M	6AXR	713TL095M 66616 713TL095M	97995 97995
0011485 40218	0021185 643	0250035 39825	0780135 97458	5ABT	6BCK	725TL026M 85518 725TL026M	
0011746 94007	0030245 39365	0250366 68543	0790036 94579	5AJK	6BJV	729TL006C 50324 729TL006C	
0012086 72677	0050045 108845	0360115 97034	0810045 77049	615NZ006M 69735 615NZ006M	6BNW	805NA035M 84605 805NA035M	
0012256 96428	0120265 95354	0410026 93089	0880075 46397	648NZ005M 98056 648NZ005M	6BTX	819NA006C 26877 0040048	

TERMINACIÓN 7 Y 8**Del 21 al 26 de agosto**

0010417 4857	0012908 78634	0110278 37482	0200377 32292	0430178 78136	0660187 40503	0980147 38133 850NA011M	7BKJ
0010478 20918	0022067 35154	0110417 76500	0270167 75961	0440157 32028	0700048 46137	1000017 71257	7BNL
0010557 6267	0040228 98912	0110477 105695	0270318 85075	0600048 51398	0790017 76637	1000047 83485	849NA008M 2163 849NA008M
0011317 37035	0040308	0120467 105726	0360057 77947	0610017 43067	0840007 75532	637NZ017M 19155 0180619	850NA038M 71877 850NA038M
0011957 110943	0050318	0140098 27346	0400078 22224	0620038 47508	0910048 50835	663NZ027M 39332 663NZ027M	8AVD
0012348 105908	0090068 106758	0140297 93387	0410057 103766	0640017 16077 728TL007M	0950068 87868	705TL008M 95695 705TL008M	8AWH
0012848 78943	0110088 53658	0180448 72826	0410137 99700	0660107 74889	0950168 101063	741TL008M 104876 741TL008M	8BSC

Del 28 de agosto al 2 de septiembre

0010757 35977	0021717 80112	0140038 8563	0140828 82065	0710088 110578	19748 19748	7BUV	843NA017M 16847 843NA017M
0011238 45768	0050017 84063	0140057 17347	0200078 24518	0760217 100090	529EC007M 101657 529EC007M	7CUE	847NA047M 52940 847NA047M
0012017 102013	0090408 84592	0140167 32388	0240127 74615	0760287	656NZ037M 106657 656NZ037M	802NA028M 72008 802NA028M	8ALG
0012988 106910	0100018 8730	0140357 2537	0270248 76009	0780007 77158	718TL027M 89294 718TL027M	805NA037M 5408 805NA037M	8AYY
0020027 97016	0120258 86602	0140438 82778	0430188 83287	0860067 87920	739TL017M 77186 739TL017M	806NA018M 92888 806NA018M	8BAF
0020088 4925	0120337 88283	0140557 14971	0530038 97656	1010078 81787	7ANT	808NA038M 78670 808NA038M	8BAY
0021138 46458	0120397 82918	0140567 105278	0660047 48887	1120048	7BLH	824NA008A 824NA008A	944CH018M 944CH018M

Del 4 al 9 de septiembre

0011197 44759	0140118 39258	0200248 7288	0370228 95966	1000057 19968	634NZ018M 84585 634NZ018M	7AZX	8ADR
0021297 41794	0140368 104958	0200287 32284	0560368 101898	537EC007M 12370 537EC007M	642NZ007M 110405 642NZ007M	7AZY	8AFU
0021678 46983	0140478 15818	0300008 24671	0640098 89061 748TL002M	606NZ067M 53282 606NZ067M	692NZ007M 38473 692NZ007M	7BFW	8AJC
0030117 46467	0140488 96488	0330028 104945	0690038 78504	606NZ088M 53651 606NZ088M	725TL037M 6696 725TL037M	7BJZ	8APB
0100208 77507	0140538 93306	0340017 51246	0760077 32276	617NZ007M 7181 0310001	7AAZ	835NA007M 112365 835NA007M	8ATK
0110487 70939 591NZ037M	0160007 77161	0350177 99813	0860097 96634	625NZ037M	7AKY	847NA037M 71213 847NA037M	8AZF
0130158 114249	0180507 84503	0360017 44717	0910017 70867	626NZ028M 50848 626NZ028M	7AMY	8AAL	913TL038M 91909 913TL038M

Del 11 al 15 de septiembre

010558 72838	0040087 99917	0210047 14647	0500178 104622	115557 115557	7AAC	807NA017M 81872 807NA017M	8AVF
0011677 93078	0130057 93347	0250368 76777	0530028 98518	538EC008M 94806 538EC008M	7AFM	839NA037M 36071 839NA037M	945CH007M 87230 945CH007M
0012628 101964	0130068 93336	0270287 75964	0540028 40472	539EC008M 20606 539EC008M	7AJV	843NA018M 17208 843NA018M	
0013137	0130077 92837	0280238 52238 845NA092C	0700108 84368	605NZ027M 56134 605NZ027M	7BCK	848NA038M 35351 848NA038M	
0021187 502	0180308 46530	0440087 38887	0840008 69358	626NZ017M 626NZ017M	7BMP	8ADG	
0021277 5027	0180677 103801	0460147 87971	0950027 65727	640NZ037M 83764 640NZ037M	7BMT	8AEE	
0021337 4438	0200327 90810	0490007 83867	1010008 468	714TL007M 93005 714TL007M	7BTD	8AFH	

TERMINACIÓN 3 Y 4**Del 4 al 9 de septiembre**

0010013 1819	0021203 1026	0100133 38263	0141023	0340054 51574	0780044 97464	4BCU	681NZ013M 681NZ013M
0010553 80633	0021284 4850	0110284 4075	0160004 11995	0360124 95284	0860053 93033	4BKF	686NZ003M 81202 686NZ003M
0011854 101955	0021413 70283	0130083 48276	0200013	0420104 98159	3AFR	4BKN	706TL014M 104241 706TL014M
0012024 75285	0021914 41791	0140263 80123	0240063 36171	0430024 97674	3BHS	4BLE	845NA123C 46494 845NA123C
0012083 72382	0022093 108958 809NA067M	0140344 103404	0250004 4915	0550003 85369	3BXW	4BLJ	845NA143C 7475 845NA143C
0012273 105234	0040054 48909 819NA012C	0140614 104507	0250193 96355	0700033 71581	4AMR	4BRM	917TL023M 91911 917TL023M
0012453 73746	0070053 18643	0140674 74227	0340003 50875	0760223 65710	4BBH	638NZ043M 103794 638NZ043M	96184 96184 96184

Del 11 al 15 de septiembre

0010183 40127	0011733 38493	0070013 8633	0260204 2894	1010054 85653	4ALU	680NZ003M 101754 680NZ003M	840NA034M 40308 840NA034M
0010653 26923	0012023 94151	0110274 104668	0320014 82874	101493 101493	4BDC	689NZ004M 18566 689NZ004M	845NA084C 42466 845NA084C
0010843 82263	0012833 94134	0110343 75520	0350053 103243	1080203 93403	527EC003M 106581 106581	690NZ013M 88706 690NZ013M	846NA023M 103143 846NA023M
0010943 47643	0021274 5256	0120133 16163	0660114 38772	113204 113204	576NZ013M 24382 576NZ013M	699NZ013M 91262 699NZ013M	850NA023M 56775 0980060
0011273 18413	0021544 52271	0130033 45102	0690014 75924	3AFB	614NZ014M 99174 614NZ014M	707TL023M 98370 707TL023M	850NA123M 85564 850NA123M
0011683 110116	0030164 52074	0180764 101768	0710043 104849	3BDR	615NZ043M 72171 0310061	709TL013M 85693 709TL013M	927CH003M 97983 927CH003M
0011723 37016	0030743 107947	0190023 42658	0980064 87584 850NA137M	4AFY	642NZ003M 110365 642NZ003M	718TL023M 88821 718TL023M	995TL014M 105711 995TL014M

Del 18 al 23 de septiembre

0010903 45353	0030114 15424	0140743 101855	0330014 104923	0860033 79523	1110173	712TL064M 4084 712TL064M	810NA063M 209 810NA063M
0011974 109149	0030443 33957	0140833 86006	0350144 89170	0870083 47921	3AKJ	723TL024M 90548 723TL024M	840NA014M 49461 840NA014M
0013064 21840	0030693 92721	0200293 49129	0390053 76555	0940054 10791	3CKM	724TL053M 72384 724TL053M	841NA004M 53354 841NA004M
0013133	0110214 49502	0200354 16034	0560383 98974	1040254	4ACM	725TL034M 38025 725TL034M	910TL003M 32806 910TL003M
0020643 3833	0130153 93410	0260213 2403	0700143	1080164 92088	4BLB	740TL004M 89076 740TL004M	914TL023M 92129 914TL023M
0021813 76759	0140594 90697	0270243 94374	0730054 99723	1100094	563EC034C 14220 563EC034C	747TL003C 82527 747TL003C	939CH014M 939CH014M
0022014 65526	0140663 41442	0330013 85971	0760144 64977	1110143	711TL013M 6214 711TL013M	803NA004M 70954 803NA004M	975TL024M 98610 975TL024M

Del 25 al 30 de septiembre

0010153 36064	0021014 69654	0140013 12644	0410134 101558	0600093 100441	1040013 82663 1040013	4AZF	670NZ004M 40973 670NZ004M
0010523 107043	0040294	0140763 97451	0430103 94990	0780083 74302	1080074 110811	4BGV	711TL023M 77598 711TL023M
0011104 83744	0090574	0200103 573	0440213 74732	0790034 37891	3AMZ	4BHL	839NA004M 50425 839NA004M
0011263 80033	0090583	0200334 84395	0450013 76953	0800114 102598	3AXD	4BMB	
0013104 93543	0110114 18844	0260203 1523	0510003 19531 944CH001C	0880003 45336	3BLH	4CRE	
0020374 108814	0110523	0370023 99601	0560333 45235	0900023 104575	3BNT	590NZ034M 590NZ034M	
0020414 93620	0130003 5632	0400004 76369	0600074 111648	0950223 74280	4AEW	657NZ013M 657NZ013M	

TERMINACIÓN 1 Y 2

Del 18 al 23 de septiembre

0010702 81492	0021202 1152	0140971 20601	0500152 75139 948CH003C	1BCK	2AHJ	2BCW	661NZ031M 661NZ031M
0011741 108122	0050082 10792	0150111 90462	0530012 77712	1BDC	2AJK	2BDS	674NZ002M 91962 674NZ002M
0012171 86819	0120212 31192	0200112 20052	0800092 102604	1BKA	2ALP	2BEJ	715TL002M 75189 715TL002M
0012351 86160	0120322 86509	0260422 4518	0880211 72678	1BTU	2AMW	2BFC	806NA031M 84572 806NA031M
0012561 89251	0140342 80122	0440172 18637	0980062 81222 850NA091M	2ABT	2AYW	2BRH	809NA122M 101363 809NA122M
0012962 107411	0140462 66792	0440232 46214	1ABN	2AFF	2AZZ	556EC011M 67908 556EC011M	840NA051M 52360 840NA051M
0013032 96406	0140531 33801	0450021 47511	1BAU	2AGE	2BAC	611NZ002M 45470 611NZ002M	850NA021M 51703 850NA021M

Del 25 al 30 de septiembre

0010451 39591	0022022 102248	0270072 81362	0560212 98104	0940091 89092	1BLD	557EC041M 103852 557EC041M	716TL002M 2566 716TL002M
0011532 101974	0030441 13064	0270162 91705 589NZ001M	0580162 79154	1060001 13890	1BMS	607NZ011M 79148 607NZ011M	724TL072M 20154 724TL072M
0011592 45797	0120421 85116	0270262 81405	0660142 35901	1080032 106790	1BSX	628NZ001M 39624 628NZ001M	848NA011M 105487 848NA011M
0013012 70501	0130002 5086	0320011 82889	0690011 88161	1AEV	1CTA	634NZ021M 85887 634NZ021M	916TL031M 103970 916TL031M
0013092 103111	0140121 15738	0360052 31122	0760171 78140	1AFS	2ARR	646NZ032C 106619 646NZ032C	917TL012M 68485 0880210
0020052 4898	0180311 18806	0410072 107908	0800011 34406	1BHX	2BEY	688NZ012M 81944 688NZ012M	944CH022M 944CH022M
0021981 84797	0250221 79619	0420031 64971	0850012 86265 931CH027A	1BLA	547EC012M 101642 547EC012M	714TL021M 106544 0011652	949CH001C 36204 0300064

Del 2 al 7 de octubre

0010261 46282	0021582 106126	0141042	0440191 8421	0750001 105341	1APE	2BFK	709TL002M 44991 709TL002M
0010521 83271	0021961 64473	0150021 71691	0440361 109621	0790042 73191	1BLV	587NZ011M 76005 0270055	712TL002M 3023 712TL002M
0011862 92916	0120091 10691	0150051 104261	0540041 87383	0860052 79512	1BVR	590NZ042M 590NZ042M	712TL012M 3036 712TL012M
0012801 76855	0130151 108161	0180322 34728	0580091 72434	1000021 76396	1CUU	606NZ111M 51748 606NZ111M	845NA152C 49263 845NA152C
0013171 109911	0140811 103783	0340002 51242	0690031 80159	1080021 81025	2AZN	663NZ022M 37169 0090259	915TL022M 102199 915TL022M
0020142 46502	0140872 90748	0350172 73420	0710021 110581	112792 112792	2BED	67891 67891	923CH072M
0021302 38863	0140932 85901	0400071 86454	0740092	1ALG	2BEZ	696NZ011M 109371	995TL002M 99202 0890079

Del 9 al 14 de octubre

0010711 86161	0020551 52833 809NA025M	0250001 3066	0410052 88952	0850031 111640 927CH005A	1BXY	557EC011M 67782 557EC011M	809NA062M 76760 809NA062M
0011542 89768	0020942 82972	0260451 1395	0440161 10761	0860092 75492	2AEX	605NZ031M 72401 605NZ031M	846NA062M 49256 49256
0012432 81489	0030262 3552	0270331 41256	0500151 98825	107082 107082	2AFB	606NZ051M 52602 606NZ051M	914TL011M 91920 914TL011M
0013122 16692	0030492 91886	0330031 88395	0560181 108931	1080152 74925	2AUH	607NZ021M 103523 607NZ021M	
0013141 47632	0120292 63697	0340021 105214	0740141 88241	1AEY	2BEA	614NZ011M 77546 0310086	
0020082 65512	0210092 106078	0340091 84384	0810082 50497	1AHC	532EC021M 80934 532EC021M	713TL002M 93185 713TL002M	
0020122 74792	0240052 90832	0370262 111547	0840001 42981	1AJM	554EC041M 92039 554EC041M	809NA032M 76429 809NA032M	

TERMINACIÓN 9 Y 0**Del 2 al 7 de octubre**

0010049 1436	0030189 50589	0150169 92765	0270030 41671	0740150 93870	590NZ029M 590NZ029M	724TL080M 59820 724TL080M	9AGU
0011099 83639	0090580	0170160 102100	0290029 24619	0760270	605NZ030M 66757 605NZ030M	728TL009M 89078 728TL009M	9ARS
0011179 80702	0100129 6229	0180119 41389	0360100 91304	0790080 14348	606NZ110M 101552 606NZ110M	831NA019M 831NA019M	9ATF
0012179 78954	0110450 105701	0190070 76810	0430190 104022	1010020 96929	610NZ010M 103014 610NZ010M	839NA039M 34491 839NA039M	9AZK
0012469 96925	0120069 52283	0250070 68560	0530100 93460	1040029 89385 1040029	632NZ009M 96758 632NZ009M	850NA020M 50433 0980087	9BEP
0013020 95986	0120130 90180	0250109 90607	0600150 106054	1080070 43683	655NZ039M 110399 655NZ039M	850NA070M 76221 850NA070M	9BMY
0021800 62920	0130150 51578	0250340	0740019 69719	1120289	710TL010M 6475 0030012	9ADF	9BWZ

Del 9 al 14 de octubre

0010260 45805	0021130 90410	0180420 89948	0340080 50731	0560099 100559	569EC019C 36860 569EC019C	659NZ010M 73247 659NZ010M	9AVK
0011290 91353	0021619 80119	0180690 72829	0350029 73429	0560259 97684	603NZ010M 18435 603NZ010M	724TL089M 98888 724TL089M	9AVT
0020300 80674	0030510 91990	0200349 6000	0350210 76676	0580129 88413	603NZ019M 70375 603NZ019M	727TL009M 101009 727TL009M	9BAC
0020430 96329	0030729 100531	0210010 11411	0440090 16020	0760200 109825	606NZ060M 94313 606NZ060M	804NA049M 84550 804NA049M	9BBW
0020649 38449	0030800 88700	0250169 69185	0440110 3910	0800030 105460	606NZ090M 77257 606NZ090M	845NA090C 46787 845NA090C	9BGB
0020660 1820	0090200 106010	0250200 73396	0500139 75141	0980040 81220 850NA089M	606NZ120M 103620 606NZ120M	846NA040M 80745 846NA040M	9BVY
0020999 2489	0110200 105690	0260229 4778	0500219 98934	0980050 85535 850NA111M	626NZ010M 82505 0220095	9AJB	9BWC

Del 16 al 21 de octubre

0010040 15146	0020519	0040130 24780 818NA003C	0140700 6928	0290189 77825	0560040 18520	537EC020M 39988 537EC020M	819NA090C 108947 819NA090C
0010669 46249	0020550 73067	0050130 2850	0141050	0300039 43217	0730029 48339	562EC009C 91368 562EC009C	845NA020C 64504 845NA020C
0010960 35870	0020760 2507	0100119 18049	0230169 44308	0330040 86035	0810080 105326	564EC050C 87155 564EC050C	849NA009M 65524 849NA009M
0011569 105801	0021199 67	0100150 50310	0250249 90604	0370289 84275	0840060	605NZ009M 72464 605NZ009M	984TL010M 50399 0170060
0011840 99519	0030039 7393 673NZ014M	0110239 14509	0260119 849	0420090 89832	0950130 71459	615NZ009M 70278 0310211	993TL010M 73372 993TL010M
0020239 4929	0030439 4823	0110460 84666	0260139 6079	0430089 51408	1080189 102643	629NZ020M 76530 629NZ020M	9AWT
0020509 1952	0030520 90143	0140259 89129	0260479 459	0440109 21179	1120240	741TL010M 84049 741TL010M	9CTE

Del 23 al 31 de octubre

0010309 105909	0021600 1540	0110039 32360	0260380 1885	0600139 89031	0950159 93104	662NZ020M 84244 662NZ020M	9BBN
0010749 40219	0021690 80640	0110099 84269	0290110 31115	0710089 96108	1080100 102369	713TL070M 82498 713TL070M	
0010869 47629	0022109 88101	0120179 85849	0440039 42123	0780139 105029	52000 52000	840NA029M 55018 840NA029M	
0013119 51137	0050010 16177	0140399 107189	0440040 2136	0860090 103192	577NZ009M 91821 0310233	848NA020M 19627 848NA020M	
0020079 52948	0090120 38600	0170120 2680 828NA011M	0440089 949	0870059 106975	593NZ009M 593NZ009M	850NA200M 103685 850NA200M	
0020090 62	0100089 18769	0180190	0530109 113383	0880519	606NZ099M 68946 606NZ099M	9AFS	
0021440 4659	0100130 105610	0200430 42050	0550080 56768	0910020 70890	643NZ019M 108361 643NZ019M	9AVJ	

MÓDULO "REYNOSA"(23 de RTP.- Av. San Pablo Xalpa No. 306, Col. Reynosa Tamaulipas,
Delegación Azcapotzalco. Frente al Deportivo Reynosa)**TERMINACIÓN 5 Y 6****Del 14 al 19 de agosto**

0010045 3148	0020945 675	0190046 20916	1100026	300066	5ADG	6BNU
0010145 40020	0021105 47935	0350175 76669	1110166	300075	5ADT	6CLC
0010436 108516	0021695 1051	0550105	1110185	300096	5AKE	6CME
0011326 92966	0021735 47228	0690036 75927	1110236	300395	5BLS	6CMF
0011435 27634	0140356 26796	0700045 51041	1120175	300485	5BTR	6CSJ
0011555 101991	0160035 79048	0850036 97988 926CH002M	1120186	554EC015M 68474 554EC015M	5CMV	6CUD
0012135 39479	0180085 41455	1080006 109506	1140015	555EC025M 70048 555EC025M	5CSK	804NA046M 71205 804NA046M
0020486 3991	0180685 74310	1080235 107926	1160056	560EC005M 91184 560EC005M	651NZ005M 77233 651NZ005M	821NA005A 821NA005A

Del 21 al 26 de agosto

0010496 49026	0022095 110463	0110485 97687	0370025 95905	0740205	540EC045M 105065 0180664	5CLB	6CKW
0012075 110707	0030156 5656	0120076 84298	0370036 74391	0880045 73888	568EC016M 92875 568EC016M	5CUP	730TL016M 93659 730TL016M
0012816 93990	0030775 85477	0140265 21045	0370355 84278	0890035 73305 702TL001C	590NZ015M 78789 0110237	656NZ005M 95386 0090066	808NA036M 97968 808NA036M
0012946 96394	0040016 11855	0250146 71746	0410006 94906	1110016	5BLN	692NZ015M 41002 692NZ015M	813NA005M 81636 0040166
0013086 113626	0040255 108472	0250305 105480	0430245 115324	1110086	5BMB	6AJJ	846NA056M 49453 846NA056M

0020435 2098	0040446 108484	0290006 19394	0440035 15093	1120266	5BMX	6BVU	910TL015M 68452 910TL015M
0021275 5204	0110455 82509	0350155 103264	0440125 975	533EC005M	5CHF	6CKL	929CH005M 929CH005M

Del 28 de agosto al 2 de septiembre

0010206 47790	0020895 4995	0180155	0400086 99145	1030056 87783	625NZ026M 35648 625NZ026M	6BGG
0010245 47639	0050065 71172	0180776 101632	0440215 75830	1080025 89065	636NZ016M 87929 636NZ016M	713TL015M 6647 713TL015M
0010996 4456	0050305 115144	0210076 13966	0440405 15919	108895 108895	663NZ005M 9352 0090002	718TL015M 83651 718TL015M
0011836 80635	0090045 84685	0210106 93587	0500186 93266	1100035	6AKL	806NA015M 95975 806NA015M
0012206 108971	0090555 95378	0250235 4965	0620035 108525	300086	6AMV	847NA035M 71157 847NA035M
0012766 47276	0120056 45561	0280195 101239 845NA170C	0710096 85176	559EC016M 47850 559EC016M	6APU	914TL015M 103987 914TL015M
0020665 82045	0140446 21656	0350076 80516	0740146 88293	5AMB	6BBW	977TL035M 92455 977TL035M
0020836 3656	0140755 35835	0360225 97723	0950166 67531	5BPS	6BEB	983TL006M 6168 983TL006M

Del 4 al 9 de septiembre

0011445 54549	0140616 46210	0170196 36116 828NA034M	0560085 6815	1000026 39182	5BES	6AAB	850NA005C 75435 0980035
0020276 6337	0140666 79128	0180415 104521	0580085 68948	1080076 106799	5BFA	6AFB	850NA056M 75441 850NA056M
0050315 70990	0140906 103391	0210006 5407	0660166 75016	1110145	5BHN	6AFZ	971TL025M 101650 971TL025M
0070065 68525	0141016 55825	0250385 95311	0690026 80160	1120015	5BMS	6AJX	

0090116 20536 660NZ010M	0150026 3666	0260286 1823	0790005 93217	559EC005M	5BPN	6AUL
0140506 90716	0170065 70835	0440095 5025	0800086 102595	5ADY	615NZ046M 75092 0310032	6AZJ
0140566 94576	0170076 5576	0500175 71559	0950056 73546	5AFB	658NZ015M 84689 0090460	730TL015M 98434 730TL015M

TERMINACIÓN 7 Y 8**Del 21 al 26 de agosto**

0010287 48987	0180427 72726	0500117 97624	0860038 25928	300068	300478	7CLA	8CLE
0011587 72906	0200317 40997	0550137	0940077 101263	300098	567EC018M 0680139	7CMB	8CLL
0040097 72537	0200448 39267	0570008 91116	1000027 105427	300118	632NZ027M 104536 0180349	809NA057M 68909 809NA057M	8CMK
0050158 104728	0250028 36847	0570018 98048	1040038 96391 1040038	300138	655NZ008M 106786 655NZ008M	815NA007A 8382 815NA007A	8CMY
0060007	0250387 21515	0570057 37197	1110048	300148	674NZ017M 85467 674NZ017M	821NA008A 821NA008A	8CSU
0120277 13153	0260118 3228	0780008 77145	1110108	300188	713TL017M 52071 0020152	8AYP	945CH008M 8296 945CH008M
0170057 7950 829NA038M	0440088 4128	0860017 76627	300008	300327	714TL008M 94001 714TL008M	8BKE	983TL008M 8612 0170130

Del 28 de agosto al 2 de septiembre

0011727 75126	0021048 78678	0140768 93435	0440447	1080027 43687	604NZ017C 15805 604NZ017C	724TL028M 49847 724TL028M	7BCN
0012697 93263	0021347 4705	0141028	0640107 745TL012C	1080157 109716	613NZ008M 77517 613NZ008M	7AAL	7BYF
0020398 4342	0021857 5794	0160038 83111	0700038 46138	1110127	629NZ027M 59263 629NZ027M	7ARF	7CMD

0020418 94597	0090298 106662	0200158 20138	0760087 95556	565EC007M 98302 565EC007M	638NZ048M 106519 638NZ048M	7ATE	806NA027M 92237 806NA027M
0020848 74848	0110247 101216	0200297 12468	0760228 73154	589NZ007M 81558 0270068	697NZ007M 75644 697NZ007M	7ATF	809NA048M
0020927 38737	0110358 43939	0350138 68707	0760248 99445	593NZ007M 593NZ007M	697NZ008M 99404 697NZ008M	7AVW	8BJU
0021017 281	0140578 44626	0360077 47335	0790007 94867	598NZ008M 110448 598NZ008M	721TL008M 80063 721TL008M	7AYW	914TL008M 91913 914TL008M

Del 4 al 9 de septiembre

0011767 83694	0090588	0200128 2898	0270137 47110 586NZ012M	0560127 92446	0740218	606NZ018M 51741 606NZ018M	7AJM
0012118 47612	0110298	0240088 96051	0360027 16757	0570047 108157	1120177	606NZ078M 53324 606NZ078M	7AXX
0012678 72495	0120097 42207	0250197 94502	0370077 77887	0600187 95457	300058	607NZ008M 79159 607NZ008M	8ACK
0013128 76332	0140977 82245	0250417 98923	0370268 84657	0690027 88060	300397	615NZ038M 99151 615NZ038M	8AWE
0021508 45358	0141037	0260117 3417	0420017 96257	0740018 83128	555EC018M 68475 555EC018M	617NZ008M 108549 0310183	8AYR
0040268 80538 800NA001M	0150007 18855	0260387 5622	0420068 88177	0740067 83057	591NZ028M 104110 0110317	741TL007M 75144 741TL007M	8CLJ
0050088 84058	0180108 12438	0260427 5047	0440427	0740078 69778	600NZ028M 103887 600NZ028M	7AHA	916TL028M 92126 916TL028M

Del 11 al 15 de septiembre

0010428 5168	0120197 83047	0140907 94514	0360218 102436	0910027 82200	300457	7ANN	8CTE
0020098 582	0120308 44519	0180187 51337	0370037 77909	1030027	555EC028M 70100 555EC028M	7AXD	979TL017M 100448 979TL017M
0021117 80039	0120447 90154	0180748 84433	0550087 28280	1100067	671NZ008M 15429 0090119	7AYR	

0021178 77597	0140338 14458	0180817 111875 545EC006M	0710047 69712	1100178	682NZ007M 74912 682NZ007M	810NA057M 6057 810NA057M
0050038 97338	0140408 3078	0260068 818	0740157 94962	1100198	695NZ008M 107574 695NZ008M	828NA027M 36246 0170171
0070007 7096	0140717 101938	0270288 102833	0780067 91792	1110058	724TL057M 85413 724TL057M	850NA228M 74474 850NA228M
0090208 75668 669NZ008M	0140868 100907	0290057 4377	0800078 91223	300157	7AFW	8BMT

TERMINACIÓN 3 Y 4**Del 4 al 9 de septiembre**

0010024 5740	0020623 2503	0190034 94304	1100093	1120033	300143	4CTB	687NZ013M 85390 687NZ013M
0010414 94144	0020964 534	0260023 216	1100123	1120134	300174	532EC033M 84440 532EC033M	715TL024M 86085 715TL024M
0012103 40200	0021323 3553	0440453	1100134	1120203	300473	548EC004M 94807 548EC004M	724TL033M 7981 724TL033M
0012574 79011	0022074 74097	0570043 100653	1100213	1170024	3AGY	555EC024M 70040 555EC024M	813NA003M 48829 813NA003M
0020024 47579	0180084 16534	0620144	1110123	1190004	4AZU	569EC014M	815NA004M 83210 0040232
0020044 82044	0180203 103273	0740194	1110133	300014	4CLG	570EC024M 79139 570EC024M	820NA013A 820NA013A
0020164 52951	0180264 52044	0870063 75365	1110194	300083	4CMC	609NZ004M 107871 609NZ004M	947CH023C 99273 0500111

Del 11 al 15 de septiembre

0010203 45782	0012753 99401	0150224 100672	0560143 95163	1110134	4AZW	606NZ104M 92818 606NZ104M	678NZ003M 100859 678NZ003M
0010453 72853	0040254 12354	0160034 103637	0580024 53677	113473	4BJL	613NZ003M 71895 0310074	712TL014M 1926 712TL014M

0010584 2264	0050053 18393	0190123 50084	0680144	3AYV	4BVY	614NZ013M 70666 0310096	713TL083M 44516 713TL083M
0011013 107573	0110413 101952	0200424 3706	0800054 106188	3BTF	551EC003M 50194 50194	625NZ003M 34877 625NZ003M	809NA014M 80820 809NA014M
0011033 6383	0110524	0260364 5846	0910043 82798	3CLX	557EC004M 47573 557EC004M	663NZ004M 6629 0090109	837NA004M 105888 837NA004M
0011853 37009	0120453 88291	0440123 36683	1080244 110042	4AGV	557EC013M 68434 557EC013M	666NZ004M 10532 666NZ004M	935CH014M 82598 935CH014M
0012463 99423	0150133 110671	0550133	1110074	4AGX	606NZ003M 51726 606NZ003M	674NZ004M 92124 674NZ004M	947CH044M 85833 0500063

Del 18 al 23 de septiembre

0010323 109083	0021244 1365	0110074 59044	0360093 81632	0930014 56413	3CHR	542EC004M 89956 542EC004M	713TL014M 16563 713TL014M
0011043 40243	0021894 108813	0140123 13549	0420073 77361	1110044	4AFG	554EC043M 97082 554EC043M	725TL044M 46177 725TL044M
0011393 78436	0021953 106155	0140233 16383	0440063 36888	112294 112294	4AKV	576NZ014M 106702 0310052	725TL083M 44801 725TL083M
0011414 102099	0021973 97015	0140893 82784	0500163 97544	3ADJ	4BCF	599NZ004M 599NZ004M	805NA034M 84615 805NA034M
0011533 101957	0030093 18003	0180294 89904	0560164 10684	3AKN	4BEC	606NZ113M 111278 606NZ113M	817NA004C 72538 817NA004C
0012333 95203	0030484 81260	0250134 90614	0560384 103520	3AYG	4BEG	673NZ004M 92511 673NZ004M	828NA023M 5666 0170154
0020223 4090	0030763 85480	0250294 15192	0850004 93220 928CH012M	3BMX	4CHH	707TL033M 107930 707TL033M	840NA044M 38680 840NA044M

Del 25 al 30 de septiembre

0010824 34504	0021214 2483	0240013 35678	0440394 4451	0810033 77043	3AGF	566EC003M 79538 566EC003M	720TL004M 88819 720TL004M
0011114 89244	0022113 38061	0250084 73864	0620014 105797	0860103 79515	3BHU	606NZ133M 66728 606NZ133M	809NA024M 52278 0020111

0011323 36030	0030094 4924	0250243 10153	0620073 109016	0880034 80939	4AMC	612NZ004C 77563 612NZ004C	977TL033M 76614 977TL033M
0011774 100040	0030343 3020	0270084 81654	0710113 104856	0940024 89604	4APE	636NZ013M 87781 636NZ013M	
0011844 101934	0030354 36182	0350163 73430	0760253 110408	1110003	4BXA	656NZ043M 106690 656NZ043M	
0012844 52100	0030504 91973	0360164 97053	0780034 43634	1110014	4CMJ	659NZ003M 45978 0090148	
0013093 13784	0050313 41525	0430173 87501	0790054 54485	1160043	554EC003M 20794 554EC003M	671NZ014M 37173 0090223	

TERMINACIÓN 1 Y 2

Del 18 al 23 de septiembre

0010332 88632	0210181	1080101 37814	1120231	1CKX	1CSN	2CSY	640NZ021M 73515 640NZ021M
0010872 3442	0270202 76574	1080212 109734	1120251	1CLC	1CUR	300162	816NA001M 33070 816NA001M
0020631 321	0440422	1110021	1140002	1CLL	2ATB	300371	825NA002A 825NA002A
0040021 14961 814NA005M	0460072 103072	1110082	1ABS	1CLS	2BKB	300422	915TL021M 100351 915TL021M
0140582 88771	0740191	1120022	1ACK	1CLZ	2BUH	300452	976TL001M 99382 976TL001M
0150012 2652	0740192	1120082	1CKS	1CMF	2CLX	300501	976TL011M 73972 976TL011M
0200451 12982	1000072	1120151	1CKV	1CMK	2CMK	566EC001M 82635 566EC001M	976TL051M 45352 976TL051M

Del 25 al 30 de septiembre

0010152 36124	0021001 6611	0130072 26952	0350112 69493	0710062 104842	1080061 93808	2ALH	67402 67402
0011752 101793	0021512 62927	0160001 14876	0430181 36907	0710141 91179	1110071	2BSA	713TL091M 69655 713TL091M
0012141 105923	0021851 3954	0190132 106504	0490012 73642	0940052 85003	1120262	2BSC	724TL002M 82884 724TL002M
0012642 95257	0030692 85660	0250112 96952	0490091 70601	0940081 29422	12632 12632	2BWJ	748TL001M 89062 748TL001M
0012672 109901	0040032 34962	0250251 76464	0570012 68692	0950031 70521	1CMM	2BYR	850NA201M 103686 850NA201M
0020041 80037	0120062 8465	0260391 3370	0600131 83562	1010111 76598	2AFA	300092	909TL021M 106319 909TL021M
0020741 101261 808NA089M	0130042 43022	0300031 49561	0700092 93285	1040041 95042 95042	2AKU	641NZ001M 578 641NZ001M	937CH001M 81043 0510013

Del 2 al 7 de octubre

0010251 82259	0022131 78316	0200491	0330061 66981	0560022 15432	1000001 29053	2ACE	2CUT
0010512 107442	0030381	0230191 81717	0350222 103267	0660181 80781	1080211 75805	2AFZ	576NZ022M 63970 0310090
0010941 111221	0030652 85031	0250412 110544	0390012 50717	0690041 91537	1BBJ	2ATJ	638NZ021M 101645 638NZ021M
0011232 5552	0040332	0260302 1066	0410002 106418	0800032 105982	1BFY	2AZA	671NZ001M 94 0090074
0011921 102384	0140541 99541	0260362 5839	0450012 97518	0880001 42763	1BKC	2BEB	674NZ012M 88750 674NZ012M
0012312 99022	0180022 51105	0270051 76051	0450052 70260	0930011 65471	1BUG	2BFZ	704TL002M 83827 704TL002M
0012671 106911	0200431 11392	0290042 16182	0560011 32456	0950042 70522	1CKG	2CKK	850NA092M 81223 850NA092M

Del 9 al 14 de octubre

0010832 75132	0021012 106372	0070072 32742	0260412 3123	0980021 91611 850NA148M	1BYR	615NZ002C 71897 0310067	809NA011M 39914 0020440
0011311 76539	0021092 99791	0090282 37152 663NZ020M	0270172 91756	1110092	1CLG	616NZ012M 100572 616NZ012M	809NA072M 105575 809NA072M
0012851 96458	0021161 72082	0141051	0290172 5060	1AAL	2ADH	621NZ022M	942CH012M 14305 942CH012M
0012922 75207	0021232 3215	0180541 102921	0440251 71613	1ASD	2APT	664NZ002M 5477 0090317	
0020542 34851	0021382 68901	0180542 51893	0560102 20652	1AZS	2CTC	683NZ002M 85662 683NZ002M	
0020641 2081	0030701 39603	0190122 c102125	0560371 45234	1BBY	527EC002M 106515 527EC002M	725TL032M 38707 725TL032M	
0020692 4242	0070071 110215	0200232 20362	0740221	1BCH	582NZ001M	732TL001M 81143 732TL001M	

TERMINACIÓN 9 Y 0**Del 2 al 7 de octubre**

0010479 86809	0021019 299	0110469 104062	0360169 106837	0560230 98237	1120060	300050	917TL029M 92128 917TL029M
0012020 75258	0021160 106981	0120399 94593	0430100 85066	0570060 100687	1120109	300330	988TL009M 106463 988TL009M
0020189 77668	0021710 78665	0140910 94480	0440290 36964	0570100 91119	1120159	300369	995TL009M 108785 995TL009M
0020389 5186	0040050 37287 797NA004A	0200500	0440440	0620140	1120189	300380	9AWS
0020560 109221	0040070 37879 797NA003A	0210109 102949	0460010 49119	0940029 83349	1120219	557EC040M 96316 557EC040M	9AZJ
0020840 18280	0040219 30437	0260079 4259	0490090 75652	1120040	1160049	667NZ010M 89828 0090108	9CLK
0020899 4609	0040440 106731	0340099	0550129	1120050	300030	725TL080M 71428 725TL080M	9CRH

Del 9 al 14 de octubre

0010459 94089	0021139 84779	0120089 559	0160029 81475	0300069 53723	0560169 43979	0790020 74190	684NZ010M 1310 684NZ010M
0011139 110509	0021349 35159	0120199 21749	0180689 80341	0360229 106401	0580180 72415	1110160	700NZ010M 106365 0012465
0011779 83659	0030239 53019	0120220 43951	0230049 40349	0440029 36987	0600189 51402	300480	850NA169M 94868 0980038
0011820 65769	0030719 47498	0140029 9879	0230079 14255	0500070 97600	0750020 27440	536EC009M 68521 536EC009M	850NA220M 107955 850NA220M
0012540 105907	0030839	0140070 23852	0260070 330	0500109 51177	0760160 71096	625NZ039M	9BJS
0020059 94553	0040329	0140499 34336	0260129 1649	0500229 95411	0760279	667NZ029M 95583 0090368	9CJA
0020190 64477	0070089 67482	0140519 21957	0270160 50465	0560119 24219	0780100 43639	676NZ010M 100533 676NZ010M	9CRF

Del 16 al 21 de octubre

0010449 1179	0020889 3789	0120450 84213	0290079 110419	0440139 19829	0810039 86455	658NZ029M 106614 0090463	841NA019M 80755 841NA019M
0010579 5459	0021049 97959	0140629 48034	0310199 93032 617NZ009M	0440220 16372	0860009 79549	717TL010M 99459 717TL010M	974TL019M 99370 974TL019M
0010770 35910	0021479 41756	0180490 83818	0340089 110149	0550010 68020	1080209 103515	721TL019M 83674 721TL019M	9BFD
0011789 102047	0021890 1666	0200049 101041	0350100 74710	0660119 18699	115769 115769	802NA019M 92130 802NA019M	9BHM
0011939 80608	0110519	0200150 2710	0360069 80429	0740220	568EC010M 108848 568EC010M	805NA040M 78629 805NA040M	9BNJ
0013040 113653	0120109 82919	0250410 78333	0410039 88948	0760049 40469	632NZ019M 101713 632NZ019M	810NA050M 3946 810NA050M	9BUB
0020659 33049	0120279 85117	0260220 4470	0430189 92676	0760130 81242	653NZ009M 106607 653NZ009M	819NA019C 74547 0040107	9BWL

Del 23 al 31 de octubre

0011260 47600	0021449	0120129 45079	0290190 106292	0570120 100667	533EC010M 35152 533EC010M	947CH030C 97754 0500183	9CMD
0012309 106954	0021679 66702	0140049 19415	0350020 74700	0710059 109980	557EC050M 106329 557EC050M	948CH030C 75219 0500052	9CRE
0012920 70436	0022000 97962	0180790 85893	0350199 2781	0710080 83147	638NZ029M 101694 638NZ029M	980TL029M 100450 980TL029M	
0013000 313	0030220 38820	0200320 5095	0360240 66654	0850030 110734 926CH004A	663NZ010M 13437 663NZ010M	9AJF	
0020309 106129	0040069 7783 819NA003C	0250119 86700	0430129 70992	0930009 89850	724TL049M 85511 724TL049M	9BDG	
0020820 97970	0100069 10672	0260209 4999	0440259 75226	0980170	810NA040M 3948 810NA040M	9BHI	
0021340 4550 810NA035M	0110149 15459	0260470 1785	0450050 97486	531EC009M 84877 531EC009M	833NA020M 833NA020M	9BTT	

México, D.F., a 3 de agosto del 2006

(Firma)

Licenciado Miguel Angel Monterde Alarcón
Director Jurídico

AVISO POR EL QUE SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DEL SORTEO REVISTA 2006 DEL "TRANSPORTE PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA EN EL DISTRITO FEDERAL" EN TERMINACIONES 5 Y 6; 7 Y 8; 3 Y 4; 1 Y 2; 9 Y 0; ASÍ COMO, FECHA Y LUGAR EN QUE DEBERAN PRESENTARSE A LA REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA.

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

DIRECCIÓN JURÍDICA

Miguel Angel Monterde Alarcón, Director Jurídico de la Secretaría de Transportes y Vialidad, con fundamento en los artículos 31 fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 7º fracciones XXXI, 85 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, 21 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal y; 95 ter. del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

Aviso por el que se publican los resultados del sorteo Revista 2006 del "Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en el Distrito Federal" en terminaciones 5 y 6; 7 y 8; 3 y 4; 1 y 2; 9 y 0; así como, fecha y lugar en que deberán presentarse a la revisión físico mecánica.

MÓDULO "REYNOSA"

(23 de RTP.- Av. San Pablo Xalpa No. 306, Col. Reynosa Tamaulipas,
Delegación Azcapotzalco. Frente al Deportivo Reynosa)

TERMINACIÓN 5 Y 6**Del 14 al 19 de agosto**

1156CD	2346CC	4265AW	5345BP	6316CE	7155BL	8595AE	9706CA
1176BJ	2495CE	4295BE	5385BV	6406AC	7246CD	8596BW	9746CD
1205BU	2545CE	4396BJ	5455BE	6425CE	7276BW	8616BV	9845BC
1355CB	2716BS	4455BG	5525BD	6456CA	7295CD	8716BV	9866AY
1445CE	2805BH	4546CD	5596CE	6486CA	7415BD	8896BR	9906CD
1455BN	2936BX	4635BC	5715CE	6525AS	7506BY	9016BX	9936BX
1646BV	3175CC	4685BD	5746CD	6546CE	7535BK	9116BY	
1656BU	3336BV	4716CC	5776BW	6646BW	7586CA	9146BZ	
1695BW	3526CD	4756CD	5946CD	6845BX	7735BC	9226BP	
1766BT	3746AT	5026BR	6116BL	7006BY	7926BX	9426CD	
2005BT	4095BX	5045CD	6166CD	7046CD	8165BX	9476BW	
2136BP	4105CD	5106BB	6215AU	7066BK	8486CD	9566CD	
2245BY	4165CD	5295BX	6286CD	7146CA	8515BV	9596BU	

Del 21 al 26 de agosto

1126BX	2525CE	3876CD	4655CC	5576BF	6795BG	7815BY	9355BN
1155BT	2576BX	3916AM	4675BF	5605BU	6936BN	7845BR	9375CD
1185BX	2585BS	3956CD	4826BF	5615BU	6955BG	7906BY	9476CD
1236BM	2716BU	3986CE	5056CE	5755BY	6995BV	8026BB	9566BU
1476CD	2865BY	4026BW	5116BE	5775CE	7145BW	8076BY	9675BB
1606AH	2896CD	4135BY	5215CE	5826BU	7165BC	8116BY	9885CD

1746CD	2925BS	4155BJ	5296BX	6025BN	7235CD	8385CD
1926BX	3025BL	4215BF	5375CC	6066BU	7305CD	8515BZ
1976BU	3265BB	4235CD	5385AF	6225BM	7346BX	8726BS
2036BN	3296BY	4275BV	5426BX	6366BM	7446BV	8836BX
2235CC	3566BT	4315BS	5426CD	6606CD	7485BR	8886CD
2336CA	3645CA	4456BW	5446BU	6646CA	7495CD	9085AZ
2426CE	3765BW	4495BV	5525BM	6705CA	7506CD	9136CD

Del 28 de agosto al 2 de septiembre

1135BE	1905BT	3185BU	4266BN	5545CE	6596CE	7815BU	9466BJ
1185CB	1936BW	3255CA	4325BR	5555CD	6776CE	7835BG	9496BT
1196BX	2206CE	3255CC	4326BP	5576BJ	6786BV	7926CD	9545BW
1245BZ	2216BX	3305BD	4465BK	5636AG	7036BN	8056CA	9646BW
1315CD	2266CD	3305BY	4666CA	5886BM	7136BL	8065BY	9785CD
1355BH	2506BZ	3316BJ	4726CD	5895BY	7156BL	8066BF	9816CD
1496CB	2585BW	3356CE	4976CD	5915BY	7176BY	8186AW	
1565BL	2655AV	3406BU	4995CD	6096BN	7226AM	8216BH	
1655CB	2676BZ	3516AM	5086CE	6105BA	7385BR	8216BY	
1696BD	3066BJ	3526BS	5126AP	6355BR	7445BW	8515BB	
1736CD	3105CE	3866BD	5436BW	6416BR	7555BN	8515CD	
1835BP	3116CC	3985CE	5446BS	6475CE	7595BD	8676BR	
1895BM	3136BU	4216BN	5455AH	6525BT	7625BX	9035BW	

Del 4 al 9 de septiembre

1186BB	2915CD	4196BR	5255BF	6346BX	7236BN	8086CE	9866AN
1265AS	2926BG	4285CD	5296CD	6375BL	7245BK	8276CA	9955CD
1306BU	2936BU	4286BW	5315AW	6466CD	7286BK	8626CD	9996CA
1706BX	3076CD	4526BB	5386CE	6546BD	7336BU	8716BX	
204175	3205BV	4535AP	5406BW	6555BU	7465CD	8726BY	
2045AL	3335BX	4726CC	5486CD	6806CA	7536BX	8746CD	
2066BU	3446CC	4795BW	5525BY	6855BW	7576BN	8976BB	
2236CE	3466CE	4926CD	5635BS	6856BA	7585BC	9056BN	
2256AE	3826CE	4936BY	5645BS	6975BN	7635BY	9136BY	
2286CE	3895CD	4986BW	5836AN	6976CD	7715CD	9286AX	
2396CA	3966BL	5016BP	5956BG	7036CE	7785BS	9525AW	
2446CD	4135BR	5046BS	5995BX	7156CA	7866AZ	9556CD	
2545BX	4145BV	5106CE	6096CD	7225BH	8015BT	9705BX	

TERMINACIÓN 7 Y 8**Del 21 al 26 de agosto**

1128BU	2648BR	3478CD	4258CE	5357BV	6907BU	7597BT	9257BG
1168CB	2737CC	3508CE	4538BD	5367BL	6908BF	7677AZ	9397AZ
1228BR	2747BZ	3548BR	4548CC	5568CE	6938CA	7738BT	9397BR
1307BA	2858CD	3638BV	4647CD	5787BG	6997BT	7837CC	9487BZ
1358BW	2968BW	3707BP	4698CD	6048AU	7107AU	7877BP	9868CD

1398CE	2988CE	3718BT	5047CE	6197BV	7168BW	8278CD	9998BU
1807CE	3057BR	3767BC	5057BJ	6248CD	7317CD	8387CD	
2177BX	3128BS	3767BV	5068BW	6368BX	7328CE	8557BT	
2177CE	3267AL	3807BP	5137BB	6517CD	7347CE	8598CD	
2267BY	3367CD	3857BP	5137BF	6547CD	7428BV	8607BY	
2378BN	3368BN	3928BB	5168CD	6697BV	7448CE	8768AW	
2447BJ	3428CD	3948BY	5288CE	6747AX	7517BV	8928AZ	
2588CD	3437AX	4208BY	5347CD	6868BV	7587BP	9027CD	

Del 28 de agosto al 2 de septiembre

1087BJ	2418BY	3538CE	5067BK	6247CE	7068BW	8187BW	9608BV
1228AW	2517BY	3558BX	5128BT	6268CC	7088AH	8718CD	9767CD
1297AW	2617BR	3687BN	5197BH	6347AZ	7127CE	8768BV	9777BX
1327AZ	2658BX	3747CE	5377BL	6417BX	7248BR	8788BL	9788BM
1368AA	2668BC	3777BX	5377CE	6488BU	7418CD	8827BH	9788BR
1417BP	2767CD	3808AU	5767BC	6608BB	7508AN	8828BX	9998BW
1798BU	2958CC	4317BH	5778CE	6918AA	7527BV	8838BU	
1817BX	3148CC	4328CE	5788CD	6947CD	7667BH	8847BZ	
1847CB	3437CD	4627CD	5887BM	6948BB	7788CD	8868CD	
1857AD	3457BK	4758BZ	5927CD	6958BL	7887BH	8887BK	
1928BD	3507CE	4838CD	6077BX	6958BU	7977CA	8908CD	

1957BS	3518BW	4957BS	6097BS	6987AR	8078BX	9298BG
2238CE	3538CC	5037CD	6238BK	7027BD	8098AT	9357BV

Del 4 al 9 de septiembre

1167BG	2518CD	3627BT	4337BX	5528CD	6928BX	7807CD	9117BX
1168CA	3027BD	3688BV	4398BG	5588CD	6937CE	7818BN	9498BJ
1377BY	3038CA	3727AH	4398BY	5647CE	7208CE	7827BY	9648BP
1387CC	3098BF	3778BC	4507BY	5747BB	7367BZ	7997CD	9677BY
1397CB	3178CD	3887BS	4518BW	5828BV	7368BU	8027BY	9787BK
1428BW	3218BX	3888BK	4528BU	5857BV	7438CE	8067AG	9928AX
1617BT	3237BR	4037BR	4567BX	6218BY	7447CD	8098CD	
1917CC	3317CE	4087BR	4727BS	6388AY	7477CE	8157BR	
1928BW	3427BW	4167BN	4858BL	6528CA	7528CA	8468BR	
2068BR	3437AS	4267BU	4877BZ	6537BT	7547AK	8648CA	
2128CD	3477CE	4278BC	4957BT	6857CE	7607CD	8678BT	
2248CE	3488CE	4328BB	5418BT	6897AZ	7768BG	8817BY	
2467BK	3617BL	4328BW	5448BY	6898CE	7788BT	8887CD	

Del 11 al 15 de septiembre

1127BU	2497CD	3617CD	4338BN	5357CD	6428BY	7538CA	9818AZ
1138BX	2807BF	3697BL	4347BU	5418BX	6457CA	7557BW	9967CA

1167CE	2838BG	3738CD	4358BH	5478BS	6508CE	7597BW	9988CA
1238CE	2838CD	3767BT	4408BN	5478BU	6928BY	7617BU	
1267CD	2987CD	3767CD	4587BT	5557CE	6938BK	7627BC	
1328BS	3017BS	3967BP	4608BS	5787BW	6947CE	7628BU	
1447BX	3078BX	4017BS	4838BX	5848CD	6967CC	7907BW	
1618BN	3118CE	4157BN	4877BR	5888BE	7038BD	8617BS	
1867AV	3257CE	4207CD	4908BY	5968BX	7048CA	9397BX	
2137BU	3277BU	4238CD	4997CC	6147BS	7178CD	9458CD	
2207BN	3287BN	4247BV	5148AL	6338CD	7188BK	9487AB	
2328BL	3588CE	4278CE	5168BL	6367BY	7357BB	9548AL	
2388AB	3608BS	4327BG	5257CD	6367CE	7438BU	9698BC	

TERMINACIÓN 3 Y 4**Del 4 al 9 de septiembre**

1144BM	1944CC	3754CE	4894CC	5723BP	7234CE	8564BS	9433CC
1164CD	2093CE	3823BY	4934CE	5733BX	7284BD	8663BM	9564AW
1203BT	2194BS	3973BU	4954AC	5783CD	7334CE	8703BS	9703BV
1224CB	2354BY	4054AD	5074CE	5953CC	7383BY	8764BY	9734BX
1243AC	2474BW	4074BV	5103AT	6064CD	7413BL	8803BR	9853BZ
1293BJ	2664CD	4093BU	5213CD	6104BY	7413CE	8883BW	9994BR
1313CD	2734CC	4173BS	5223CA	6373AL	7433BY	8943BV	

1643BM	2963CD	4193BV	5303CE	6484BP	7584BV	9043CC
1684BR	3133CC	4194BW	5333BL	6534BF	7743BY	9104CD
1734BB	3304BX	4294AT	5333BU	7073CA	7823BW	9143BK
1763BX	3364CD	4413BY	5443CE	7083BM	8244CD	9163BS
1763CE	3683BB	4614CD	5494CD	7134CD	8434BK	9284CC
1893CD	3754AZ	4714BV	5583BY	7214BH	8444CD	9344CC

Del 11 al 15 de septiembre

1623BL	2264CD	3684BL	5424BT	5973CD	6834BV	7763BX	9034CA
1623BY	2273BP	3854CE	5493BR	6143CE	6883BN	7954CD	9234BV
1633BM	2273BS	3943AE	5503BC	6173CD	6944BD	8214BY	9243BK
1683BS	2294CC	3944CC	5513BF	6243AU	7003BW	8324CD	9273CC
1903AP	2314CD	4074AY	5514BN	6283CE	7064CD	8333BS	9893CC
1924BN	2323BC	4254BK	5514CE	6284AB	7074BL	8423BK	9913BG
1924BX	2323BG	4484CD	5544AP	6344AL	7154CE	8564BW	
204484	2714BV	4523BU	5553CD	6484BJ	7163CE	8643BU	
2074CC	2804BU	4763BV	5563BV	6514CE	7433BR	8714CD	
2094CB	2883CD	4784BC	5693BV	6524CA	7433BT	8794BR	
2113BN	2894AZ	5024BP	5694CE	6583BU	7493CE	8854BX	
2243BP	3074BW	5133CD	5713BK	6683BY	7693AV	8893CD	
2263BE	3084CD	5314BZ	5903BW	6714BY	7744CD	8954CD	

Del 18 al 23 de septiembre

1353CE	2774CD	3793CE	5433AW	6084CD	7103CD	7794BW	9203CC
1614CC	2804BN	4043BA	5494CC	6173BT	7144CA	8244AA	9524BR
1704BP	2824AX	4084CD	5513BG	6393CD	7153CA	8263BC	9553CA
1933CD	2843AF	4144BU	5514BP	6413CE	7164BP	8323BB	9584AG
1983BS	2874CD	4394CE	5524BR	6464CD	7203BL	8383CD	9773BX
2054BV	2953BX	4414BV	5544BV	6524CE	7293BD	8463AX	9994BW
2253AG	3083CA	4524BW	5553CE	6614CD	7373CE	8513BZ	
2383BH	3173BF	4634BX	5574BS	6854AT	7384BX	8524BZ	
2394BT	3293CE	5063BS	5613BW	6873BM	7394CC	8803BV	
2403CC	3434AS	5173CD	5624CE	6924BP	7413BU	8854AJ	
2523BD	3704CC	5283BD	5804CE	6934BY	7414BU	9024AZ	
2653BH	3713CC	5323CE	5813BN	6943CA	7474CE	9094CA	
2673AM	3793BW	5383BV	5863BV	6964BP	7553CE	9123BW	

Del 25 al 30 de septiembre

1393BK	2484CD	3884BS	5603BV	6373CD	7054BV	8363CA	9564BT
1443CB	2514CD	4064BV	5774CD	6404BB	7073BC	8364AV	9704BW
1644BZ	2614BW	4513CC	5804BT	6414BV	7473BW	8464BW	9723CD
1803BX	2653BR	4743BN	5833BX	6514BW	7473CC	8513CD	
1854BP	2744BV	4834BT	5833CD	6544AP	7503CD	8663CD	

2143CE	2834CE	4873CD	5893CE	6674BY	7624CE	8673BR
2234BY	2954CD	5204CE	5923BZ	6734CD	7683CD	8714CA
2293BC	3083BU	5233BD	6113CD	6783BW	7734BY	8814BX
2294BS	3344BS	5254AE	6154AK	6853BD	7833BH	8863AP
2303CD	3414BG	5323BD	6164BB	6954CD	8163AU	8883CD
2373CD	3694CA	5503BV	6254CE	6964CD	8224CC	9153BV
2383BX	3783CD	5523CD	6274CA	7004AX	8283BT	9163BV
2474BU	3794BT	5553AH	6303BW	7054BN	8284CE	9454CD

TERMINACIÓN 1 Y 2

Del 18 al 23 de septiembre

1082CB	1832BX	3111CE	4372CE	5711CE	6772BX	7461AW	8722BZ
1211CE	2031CE	3281BZ	4482BX	5741CC	6821BK	7531BG	8732BL
1262BK	2172BY	3402BK	4491BY	5761BJ	6852BU	7631BY	9251BP
1292BX	2172CD	3422AS	4512BP	5771BM	6882CE	7711CA	9372BS
1301CC	2291CD	3591BV	4762BW	5882BY	6921CD	7722BV	9871BX
1312CD	2442BT	3811CA	4882BV	6052BE	6951BG	7731CC	9931BV
1331AY	2461CD	3832AD	4981BV	6192CD	7141CA	7831BD	
1412BU	2462CD	4122CE	4991AY	6301CD	7222CA	8062BS	
1452CB	2482BM	4131CE	4992CD	6461BP	7241BA	8112BY	
1501CD	2491CE	4142CD	5062BL	6582BA	7241BM	8262BX	
1562BS	2631CD	4222BV	5212CE	6652BR	7252CD	8352BR	

1631BV	2851BN	4321CD	5432BU	6721BE	7341CA	8491BT	
1672CE	3021AS	4322CE	5672CC	6771BV	7352BJ	8582BV	

Del 25 al 30 de septiembre

1112BY	2062BT	3422CE	4972BJ	6002CC	6961BU	8162BD	9352BM
1132BR	2321BS	3551CD	5111AX	6022AL	7032BZ	8211BW	9522BM
1132BX	2322BH	3621CE	5241AB	6061BK	7042BP	8311BW	9552BN
1132CE	2361BX	3791CD	5372CA	6182CD	7131BP	8471BR	9561BY
1152AA	2372AW	3992CD	5422CE	6252CE	7232BD	8571BK	9711BU
1202CD	2431BW	4032BY	5431BY	6301BY	7341BU	8581CD	9881AC
1302CD	2462BT	4081BT	5441CD	6481BU	7682CD	8811BV	
1311BV	2471BS	4082BA	5621AY	6522BV	7891BS	8911BL	
1402CE	2582CD	4431CE	5682BS	6552CE	7922BY	9042CA	
1431BW	2892BN	4561BY	5702AV	6631CE	7972BT	9132CD	
1902AT	3072BY	4562BF	5732CC	6701CE	8041BT	9171AU	
203212	3152BU	4641AG	5781CC	6781CE	8042CD	9231CD	
204691	3412AY	4662BU	5971CE	6932CE	8052AB	9292CD	

Del 2 al 7 de octubre

1101CA	3021BW	3802AC	4501BV	5681BK	7222AT	8231CE	9591BY
1302BZ	3092AS	3822BY	4552CD	6112AE	7252BD	8382BW	9821BU
1312AW	3102CE	3941CD	4581BY	6171CD	7262CD	8671BL	9892BY

1641BV	3132CD	3951CE	4642BS	6191BW	7311BY	8762BY	9901BN
1852CC	3171BF	3952BU	4891BU	6351BY	7362CA	8772BM	9971BM
2172BA	3321BP	4002CD	5031BK	6562BB	7421CA	8811BY	9981BP
2221AG	3322BW	4052BC	5221CD	6842BR	7482BE	8891BL	
2352BW	3411BU	4181AS	5222BM	6842CE	7482BS	9062CD	
2412BZ	3421BM	4192BN	5232BY	6971BP	7542CD	9191BX	
2662BL	3432CD	4231AE	5241BX	6991BH	7621BY	9311AG	
2711BV	3481CD	4242AT	5392CD	7021CD	7721BP	9371BX	
2721CE	3501CC	4242BE	5581BR	7141CE	7851CD	9451CD	
2802BE	3731CE	4412BW	5612CC	7162CA	7901BJ	9562CC	

Del 9 al 14 de octubre

1142BU	1821CB	3712BJ	5791BX	6641CD	7371BZ	8762BX	9792AB
1142CE	2181CE	3811CE	5802BX	6642CE	7401AF	9161BH	9841BK
1242CB	2222CC	3832CD	5811AW	6682CE	7452BX	9311BW	
1261CD	2652BF	4062BV	5811CE	6852CA	7541BJ	9341BC	
1291AW	2851CD	4111CD	5972AU	6861AY	7571CD	9361BZ	
1302CC	2982CE	4152BY	6012BB	6871BW	7632BJ	9511AP	
1341BR	3131CE	4171BG	6082CD	6892BR	7741CD	9531CA	
1341BW	3202AV	4291CD	6151BT	7012BG	7771CD	9541BK	
1361CA	3221AS	4451BT	6231CE	7012BV	8001CA	9592BZ	

1492CE	3352AR	4541BX	6302BL	7041BX	8151BB	9632CC
1562CA	3381CE	4892BU	6361BS	7121BL	8541BR	9672BV
1571BV	3401BS	5681AG	6421BH	7232AZ	8662BT	9691CA
1672BY	3401CD	5782CC	6552BM	7272BW	8712BX	9781BY

TERMINACIÓN 9 Y 0**Del 2 al 7 de octubre**

1159BG	2760BC	4279AA	5420BV	6559CD	7319BW	8239CD	9230BM
1219CB	2849BN	4389BY	5469BU	6659BB	7349CD	8269BC	9240BJ
1399CB	2859BV	4410CD	5599BU	6840AX	7469CD	8380AU	9270BT
1470BW	2879BJ	4580AU	5729CD	6890CA	7620AP	8550CD	9439AU
1480CA	3010CE	4650BY	5750CE	6919CE	7630BY	8769BP	9509BN
1529BY	3050CE	4820BG	5760BX	6939BX	7750BT	8810CD	9920BX
1640CB	3069CD	4839CD	5789BR	6980BY	7789CD	8820CA	
1730BX	3100CE	4949BF	5849AT	7019CD	7829BD	8959AW	
1910CD	3670CA	4960BX	5920CD	7050BV	7980AW	9020CA	
2309BF	3750CE	5049BJ	5959BP	7100CD	7990AW	9089AW	
2350CE	3790CE	5190BG	6169BF	7110AZ	8000CD	9129BR	
2490BX	3949CA	5220CE	6479AR	7270CD	8010BM	9149BD	
2599BW	4229BX	5229BV	6530CE	7280CD	8179BX	9179BX	

Del 9 al 14 de octubre

1120BK	2539BW	3650BV	5179BL	5899CE	7310CA	9320BV	9880CD
1379CD	2870BM	3699CD	5419AX	6110CD	7440BS	9440BK	9890AK
1510BT	2949BV	3739BJ	5419CE	6149CE	7519BV	9440CC	9900CC
1610AP	2999BU	3879BF	5439BW	6290CE	8100CD	9499BG	9909BY
1640AJ	3009BB	3899BG	5490CE	6310CC	8249CD	9559BR	9960CD
1790BW	3019BU	4099BW	5669BG	6490CD	8290BA	9569AZ	9989BS
2189BM	3029CA	4119BW	5680BU	6599BN	8409BC	9730AG	
2200CE	3090AU	4499BS	5690CE	6719BX	8459AZ	9789BX	
2409BX	3240BW	4599BS	5780CC	6879BF	8470BR	9800BP	
2419CE	3269BY	4840CD	5829BJ	6929BE	8579CD	9819CD	
2439BE	3309BW	4940BV	5839CE	7089BL	8819BU	9839CD	
2460BV	3359CA	4959CC	5869BX	7139CA	8820BX	9849BG	
2479BZ	3389BM	5130CC	5880CD	7170AH	9249BL	9859BX	

Del 16 al 21 de octubre

1150CE	2129BT	2779CE	4680BV	5879BE	7049AD	8330CA	9799BV
1180BJ	2230CC	2820CE	4709CD	5950CD	7049BX	8379CD	9810BD
1190BC	2289CD	3049BS	4929BX	6170CD	7119BP	8380BR	9829CA
1200CD	2400CE	3649CE	4950BW	6330BV	7120CE	8390BJ	9840BT
1259AK	2409BP	3780CC	5310BE	6379AH	7129BB	8420BD	9910BH
1349AW	2459CD	3799CC	5420CE	6389BU	7719BC	8470BU	9939CD

1350CA	2529BZ	3809CE	5429BW	6399CD	7819AZ	8539BY
1500BY	2560BY	3859BW	5429BY	6419AJ	7870BX	8540CD
1679BU	2610CD	3990BL	5480CE	6429CE	7979BH	9090BV
1769BT	2640AZ	4000BF	5669BN	6600AL	8120BR	9450CA
1780CE	2670BS	4099AR	5669CC	6639BM	8129BY	9690BW
1809CD	2689CD	4490BS	5719BL	6680AA	8139BK	9739BA
1920CA	2750CD	4669BY	5719BX	6700CD	8330BV	9739BW

Del 23 al 31 de octubre

1110BV	1549CC	2389BY	3830BX	5429BZ	7069CA	8639CA	9969BJ
1190CB	1590BX	2609CD	3930BX	5530BR	7220CD	8729BL	9990BT
1210CD	1650BN	2640BH	4189CD	5609BX	7519CD	8980CD	
1290CD	1689BM	2839BT	4470CD	5610BW	7659BH	8989AV	
1300CC	1730BS	2960BL	4560CD	5949CE	7780CA	9199CD	
1319BX	1910CB	2989CE	4730BX	6229BA	7899AX	9300BH	
1329BD	1989BU	3069CE	4770BR	6639CD	7939BS	9310BT	
1370BY	2099CE	3129CD	4830BV	6659BN	8250BT	9350BY	
1370BZ	2240CC	3349CC	4839BV	6680BE	8329BW	9380BG	
1460BE	2299CA	3359CD	4990BY	6779AE	8359BZ	9589AC	
1469BL	2339CE	3619CE	5220BY	7039BY	8489CA	9590BY	
1469CB	2349BR	3820BY	5260CE	7039CD	8599BS	9760BL	
1479BU	2349CD	3829AW	5290CD	7040CD	8600BU	9770CA	

México, D.F., a 3 de agosto del 2006

(Firma)

Licenciado Miguel Angel Monterde Alarcón
Director Jurídico

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 166 Y 192 DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **Gobierno del Distrito Federal.- México** ° La Ciudad de la Esperanza.- **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.- DIRECCIÓN CONSULTIVA Y DE ASUNTOS NOTARIALES.- SUBDIRECCIÓN DE NOTARIADO.- UNIDAD DE NOTARIADO.**)

ERNESTINA GODOY RAMOS, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2º fracción VI de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 166 Y 192 DEL DISTRITO FEDERAL.

Único.- Con fundamento en los artículos 182, 184 y 189 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que los Licenciados Gustavo Jiménez Ortiz y Enrique Dávila Meza, titulares de las Notarías 166 y 192 del Distrito Federal, celebraron Convenio de Suplencia, el cual entró en vigor desde el seis de abril del año dos mil seis.

TRANSITORIOS.

Único. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

(Firma)

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS.

Ciudad de México a 10 de julio de 2006.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CLAUSURA TEMPORAL DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA 134 DEL DISTRITO FEDERAL, QUE ESTUVO A CARGO DEL LICENCIADO ALFONSO ROMÁN TALAVERA, EN VIRTUD DE SU FALLECIMIENTO.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.- DIRECCIÓN CONSULTIVA Y DE ASUNTOS NOTARIALES.- SUBDIRECCIÓN DE NOTARIADO.- UNIDAD DE NOTARIADO**)

ERNESTINA GODOY RAMOS, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2º, fracción VI de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CLAUSURA TEMPORAL DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA 134 DEL DISTRITO FEDERAL, QUE ESTUVO A CARGO DEL LICENCIADO ALFONSO ROMÁN TALAVERA, EN VIRTUD DE SU FALLECIMIENTO.

Primero.- Se comunica en términos de los artículos 2º fracción VI, 5º, 8º y 204 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, que con fecha 27 de julio del año en curso, se llevó a cabo la Clausura Temporal del Protocolo de la Notaría 134 del Distrito Federal, que estuviera a cargo del Licenciado Alfonso Román Talavera, quien falleció el día 7 de marzo del año dos mil cuatro, por lo cual el Licenciado Heriberto Román Talavera, titular de la Notaría 62 de esta Ciudad, desde el 11 de marzo de dos mil cuatro se hizo cargo de dicho protocolo en virtud del convenio de suplencia que tenían celebrado ambos Notarios, única y exclusivamente para el trámite de los asuntos pendientes.

Segundo.- Asimismo se hace del conocimiento de la Ciudadanía que el protocolo de la Notaría 134 se remitió para su guarda y custodia temporal al Archivo General de Notarías del Distrito Federal.

Tercero.- Para cualquier otro tipo de responsabilidad que no sea la de carácter Administrativo, los interesados podrán requerir a los CC. Luis Alfonso Román Herrera o Hilda Herrera Quintero lo anterior de acuerdo a la carta compromiso de 31 de agosto de dos mil cinco, ratificada ante el notario 222, Licenciado Ponciano López Juárez, titular de la Notaría 222 del Distrito Federal, mediante acta 13,321 de 28 de octubre de dos mil cinco, y de acuerdo al compromiso asumido por el Licenciado Luis Alfonso Román Herrera en la visita de 18 de julio del año en curso, cuyo domicilio es el ubicado en Cerro Blanco número 84, Colonia Pedregal de San Francisco, Delegación Coyoacan, C.P. 04320, teléfono 55-54-35-09 en esta Ciudad.

TRANSITORIOS.

Único. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

(Firma)

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS.

Ciudad de México a 31 de julio del 2006.

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Convocatoria: 014 (Local)**

El Ingeniero Everardo Padilla López, Director General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo Delegación Benito Juárez, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los artículos 23, 24 apartado "A", 25 apartado "A" fracción "T", y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales que tengan la capacidad técnica y financiera de llevar a cabo los trabajos descritos a continuación, para participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de los contratos a precios unitarios y tiempo determinado, con cargo al presupuesto de la Delegación, según oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal No. SE/0149/06 de fecha 18 de enero del 2006. Se llevará a cabo mediante acortamiento de Plazos como fue autorizado el día 30 de junio del 2006 en la Sexta Sesión ordinaria del Subcomité de Obras Delegacional.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001118-032-06	\$ 1,000.00 Costo en CompraNet: \$ 900.00	22/08/06 14:00 hrs.	23/08/06 12:00 hrs.	24/08/06 13:00 hrs.	29/08/06 11:00 hrs.	31/08/06 11:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha posible de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010306	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ALBERCA OLIMPICA (TERCERA ETAPA)	11/09/06	62 DÍAS	\$1,800,000

1. La ubicación de las obras es dentro del Perímetro Delegacional y se indica con precisión en las bases del concurso.
2. La reunión para realizar la visita al lugar de las obras será en la sala de juntas de la Unidad Departamental de Control, Seguimiento y Precios Unitarios de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en la planta baja del Edificio Sede Delegacional. En Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac.
3. La cita para la junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Unidad Departamental de Control, Seguimiento y Precios Unitarios de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en la planta baja del Edificio Sede Delegacional en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac. Es obligatoria la asistencia de personal calificado, el cual se acreditará con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia), así mismo oficio de presentación del asistente avalado por el apoderado legal de persona física o moral.
4. Para estas no se otorgaran anticipos.

5. Los interesados deberán acreditar la especialidad para los trabajos a realizar con el registro de concursante expedido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.
6. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será Peso Mexicano.
7. El acto de presentación de proposiciones, Apertura Técnica y Económica se llevarán a cabo en la Unidad Departamental de Control, Seguimiento y Precios Unitarios de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano ubicada en la planta baja del Edificio Sede Delegacional en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac.
8. Los interesados podrán adquirir las bases por el Sistema de CompraNet <http://compranet.gob.mx> o de forma directa en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en la planta baja del Edificio Sede Delegacional en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 22 de agosto del presente año, de 10:00 a 14:00 horas.
9. El costo de las bases para cada uno de los concursos será de \$ 1,000.00 m.n. si se adquiere directamente en la Delegación y \$ 900.00 por el Sistema de CompraNet <http://compranet.gob.mx>.
10. El pago de las bases de concurso deberá hacerse mediante cheque de caja o certificado a nombre del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, emitido por instituciones bancarias.
11. Se adjudicará el contrato a la empresa que, de entre los licitantes, reúna las condiciones Legales, Técnicas, Económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Contra la resolución del fallo no procederá recurso alguno.
12. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

MÉXICO, D.F. A 18 DE AGOSTO DEL 2006
ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
ING. EVERARDO PADILLA LÓPEZ
(Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 085

Ing. Arq. Ricardo Jaral Fernández, Director General de Servicios Urbanos, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública, conforme a lo siguiente:

Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Obra civil para la construcción del corredor ecológico Santa María Aztahuacan, ubicado en Eje 6 Sur (Avenida de las Torres) entre calle Hidalgo y Plan de Ayala, Delegación Iztapalapa.					16/10/2006	30/12/2006	\$5'000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-127-2006	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	22/08/2006	28/08/2006 10:00 HRS.	24/08/2006 11:00 HRS.	04/09/2006 10:00 HRS.	07/09/2006 12:00 HRS.	
Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Supervisión técnica, administrativa y de control de calidad para la construcción del corredor ecológico Santa María Aztahuacan.					09/10/2006	30/12/2006	\$500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-128-2006	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	22/08/2006	28/08/2006 12:00 HRS.	24/08/2006 11:00 HRS.	04/09/2006 14:00 HRS.	07/09/2006 14:00 HRS.	

Los recursos fueron aprobados mediante oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal número SFDF/175/2006 de fecha 20 de Marzo del 2006.

*Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84; de 10:00 a 18:00 horas.

1. Requisitos para adquirir las bases:

*Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.1. Constancia del Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios, acompañada de la siguiente documentación comprobatoria:
 - a) Capital contable (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.
 - b) Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley y
 - c) Escritura Constitutiva de la empresa con datos registrales para persona moral o identificación con acta de nacimiento para persona física en los términos de la Ley.
 - 1.2. Las personas físicas o morales interesadas deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, en términos de las Reglas de Carácter General publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de Febrero del 2003 aplicables al artículo 393E del Código Financiero del Distrito Federal, modificado al artículo 464, conforme publicación de fecha 26 de Diciembre de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Así como indicar teléfono(s) y domicilio para recibir notificaciones, ubicado dentro del Distrito Federal o Área Metropolitana.
 - 1.3. Identificación oficial del representante legal.
2. En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:

- 2.1. Los documentos indicados en el punto 1.1, 1.2 y 1.3 se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento 1.1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación. Además deberán presentarlos para la obtención de los documentos descritos en el punto 2.2.
- 2.2. Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema compraNET, se entregarán a los interesados en Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84 en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública, previa presentación del recibo de pago y con término de tiempo al establecido para la junta de aclaraciones.
3. La forma de pago de las bases será:
 - 3.1. En caso de adquisición directa, en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública ubicadas en: Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
 - 3.2. En caso de adquisición por el sistema compraNET: a través de banco SANTANDER SERFIN sucursal 5625, con número de cuenta 65501123467, mediante los recibos que genera el sistema.
4. La visita de obra para las Licitaciones de la presente convocatoria se llevará a cabo en: La Subdirección de Ingeniería y construcción ubicada en Av. Canal de Apatlaco No. 502, Col. Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, México D.F., el día y hora indicados anteriormente.
5. La junta de aclaraciones para las licitaciones de la presente convocatoria, se llevará a cabo en: La Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en Av. Canal de Apatlaco No. 502, Col. Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, México, D.F. el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones, se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
6. El acto de presentación de propuestas y apertura de proposición técnica para las licitaciones de la presente convocatoria, se llevará a cabo en: La sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Av. Río Churubusco No. 1155, Col. Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040 Delegación Iztacalco, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente.
7. Para efectos de garantizar la seriedad de su proposición, las concursantes entregarán a su elección:
Un cheque cruzado, con cargo a una cuenta, expedido por institución bancaria nacional, ó fianza expedida por institución de fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de la materia. Cualquiera de los documentos antes mencionados deberá ser a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; de conformidad con la Sección 5, apartado 5.2, inciso f numeral 19 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.
8. Para los trabajos de la licitación 30001046-128-2006 de la presente convocatoria NO se otorgará anticipo alguno. Para los trabajos de la licitación 30001046-127-2006 de la presente convocatoria se otorgará un 30 % (treinta por ciento) de anticipo; 10 % (diez por ciento) para el inicio de los trabajos y 20 % (veinte por ciento) para adquisición y suministro de materiales.
9. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
10. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional (pesos).
11. Para las licitaciones de la presente Convocatoria, No se podrá subcontratar parte alguna de los trabajos.
12. Los interesados en las licitaciones de la presente Convocatoria, deberán comprobar experiencia en: Obras similares, también deberán comprobar capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de ésta licitación pública.
13. La Dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.
14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, Distrito Federal 18 de Agosto del 2006
ING. ARQ. RICARDO JARAL FERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Cultura
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 002/2006

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Cultura, en cumplimiento de lo que establecen el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la adquisición de Bienes Artísticos y Culturales:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
3000-1130-002-06	\$ 1,500.00 en la Convocante	22/08/2006	25/08/2006 11:00 horas	30/08/2006 11:00 horas	01/09/2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los Bienes	Unidad de medida	Cantidad
1	I240000000	Atril Sinfónico	Pieza	100
2	I240000000	Banca profesional para piano	Pieza	2
3	I240000000	Barítono Sib. King Pabellón Frente con estuche	Juego	1
4	I240000000	Clarinete sib amati 20/7 c/estuche	Juego	4
5	I240000000	Sillas para Orquesta	Pieza	100

- **Eventos de la licitación:** Se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Secretaría, ubicada en Av. de la Paz N°. 26, 6° piso, Colonia Chimalistac.
- **Bases de Licitación:** Estarán disponibles para su consulta y venta, en la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en Av. de la Paz N°. 26, 6° piso, Colonia Chimalistac, C. P. 01070, Delegación Álvaro Obregón, de 10:00 a 14:30 horas, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- **Pago de bases:** En la convocante mediante cheque certificado o de caja, librado a favor de la **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal**.
- **Propuestas:** Deberán ser idóneas y solventes, redactadas en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en Moneda Nacional.
- **Anticipo:** No se otorgará anticipo.
- **Lugar y plazo de entrega:** L.A.B. en el domicilio de la convocante, y de acuerdo a bases.
- **Pago:** Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la factura, de acuerdo al procedimiento establecido por la contratante.
- **Negociación:** Ninguna de las condiciones establecidas en las bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- **Tratados:** Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.
- **No podrán participar** las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, o que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales.
- **Nombre y cargo del servidor responsable de la licitación:** Lic. Jorge Marín Hernández, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

México, D. F., a 18 de agosto del 2006
 Lic. Jorge Marín Hernández
 Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales
 (Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Internacional para la adquisición de “Uniformes para Bomberos” de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de sobre	Fallo
30120001-004-06	“Uniformes para Bomberos”	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	22/ 08 /06	23 / 08 /06 11:00 horas	28 / 08 /06 11:00 horas	30/08/06 11:00 horas

No. de licitación	No. de partida	Descripción	U.M.	Cantidad
30120001-004-06	01	Juego de Uniforme compuesto por: camisola para dama y caballero, Pantalón, Falda, grados jerárquicos y gorras.	Juego	2,486

- No podrán participar los proveedores que se encuentren en el supuesto del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- El importe de los bienes será cubierto con recursos propios del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida San Antonio Abad No. 122, 6o. piso, Col. Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, D.F., Tel. 5741-37-52, a partir del día de su publicación y hasta el día 22 de Agosto del 2006 de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocante mediante cheque certificado o de caja a favor del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los eventos antes mencionados se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General, ubicada en San Antonio Abad número 122, 6º. Piso, colonia Tránsito código postal 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El responsable de llevar a cabo la Licitación Pública Internacional es el Lic. Marcos Ordaz Fuentes, Director Administrativo del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- No se otorgará anticipo.
- No se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Se convoca a fabricantes o distribuidores autorizados o interesados en el país.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano;
- Los bienes motivo de la Licitación deberán entregarse en el Almacén General del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, sita en Av. Fray Servando Teresa de Mier S/N, Colonia Merced Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15810, el 15 de Octubre del 2006.
- Las condiciones de pago son: 20 días naturales posteriores a la fecha de presentación de facturas.

MEXICO, D.F., A 18 DE AGOSTO DE 2006.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. MARCOS ORDAZ FUENTES
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional para la adquisición de “Vestuario para Bomberos” de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de sobre	Fallo
30120001-005-06	“Vestuario para Bomberos”	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	22/08/06	23/08/06 13:00 horas	28/08/06 13:00 horas	30/08/06 13:00 horas

No. de licitación	No. de partida	Descripción	U.M.	Cantidad
30120001-005-06	01	Choclo para caballero	Par	2,248
30120001-005-06	02	Zapatilla para dama	Par	238
30120001-005-06	03	Playera cuello redondo para dama y caballero	Pieza	2,486
30120001-005-06	04	Cinturón para dama y caballero	Pieza	2,486
30120001-005-06	05	Sector	Pieza	2,486

- No podrán participar los proveedores que se encuentren en el supuesto del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- El importe de los bienes será cubierto con recursos propios del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida San Antonio Abad No. 122, 6o. piso, Col. Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, D.F., Tel. 5741-37-52, a partir del día de su publicación y hasta el día 22 de Agosto del 2006 de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocante mediante cheque certificado o de caja a favor del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los eventos antes mencionados se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General, ubicada en San Antonio Abad número 122, 6°. Piso, colonia Tránsito código postal 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El responsable de llevar a cabo la Licitación Pública Nacional es el Lic. Marcos Ordaz Fuentes, Director Administrativo del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- No se otorgará anticipo.
- No se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.
- Se convoca a fabricantes o distribuidores autorizados o interesados en el país.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano;
- Los bienes motivo de la Licitación deberán entregarse en la Subdirección de Recursos Financieros del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, sita en Av. San Antonio Abad No. 122, 6° Piso, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, conforme a las Bases de Licitación.
- Las condiciones de pago son: 20 días naturales posteriores a la fecha de presentación de facturas.

MEXICO, D.F., A 18 DE AGOSTO DE 2006.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. MARCOS ORDAZ FUENTE
(Firma)

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
1ª CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional y a los artículos 26, 27 inciso "A", 28 primer párrafo y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, se convoca a los proveedores nacionales, que reúnan los requisitos establecidos en las bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los bienes que se describen a continuación.

No. de Licitación	Descripción de los bienes	Cantidad	Junta de Aclaración de bases	Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
PAOT/LPN-08/2006	Batería para respaldo eléctrico sellado libre de mantenimiento.	20 piezas	22/agosto/2006 a las 17:00 hrs.	24/agosto/2006 a las 17:00 hrs.	25/agosto/2006 a las 14:00 hrs.
	Suministro e Instalación de módulos armados en batería de rack para carga mediana.	2 pieza			
	Cancel de cara frontal tres puertas corredizas (una corredera para dos puertas de 1.42m de frente y una corredera para una puerta de 2.84m de frente). Acabado en pintura esmalte color gris, que incluya dos portacandados.	1 pieza			

La Venta de Bases de esta Licitación tendrá lugar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Manzanillo 1-4° piso, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D. F., del 18 al 22 de agosto del 2006, de 9:00 a 15:00 hrs. La consulta de las bases será gratuita en el lugar antes citado o en la página web <http://www.paot.org.mx>. Para participar en cualquiera de las licitaciones es requisito comprar las bases cuyo costo es de \$1,000.00 (Mil pesos, 00/100 M.N.) y se podrán adquirir mediante cheque de caja o certificado, expedido a nombre de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del D. F. acompañado de solicitud escrita de la venta de bases, en la que indique razón social o nombre y domicilio del licitante.

Los eventos previstos, se llevarán a cabo en Medellín 202-5° piso, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D. F., conforme a los horarios citados; El responsable de presidir los eventos será el Arquitecto Rodrigo Villaseñor Morales, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Las propuestas deberán presentarse conforme a las bases de Licitación en Idioma Español; Cotizar precios fijos en Moneda Nacional y deberán ser dirigidas a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

La entrega de muestras para la partida uno (Batería) será el día 24 de agosto de 2006, en la dirección y el horario que se indica en el punto 5.1.2 de las bases.

La entrega de los bienes se efectuará de acorde al período indicado en las bases.

Los pagos a los proveedores ganadores de esta licitación se efectuará dentro de los 20 días posteriores a la fecha de aceptación, de sus facturas debidamente requisitadas; para esta licitación No habrá anticipo.

A t e n t a m e n t e
México, D. F., a 18 de agosto de 2006.
 (Firma)
Lic. Elías Eduardo Román Calderón
Coordinador Administrativo

Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, Dirección de Administración
Convocatoria Licitación Pública Internacional No. RTP/LPI/007/2006

La Gerencia de Abastecimientos de la Dirección de Administración, de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 Fracción II, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Internacional No. **RTP/LPI/007/06** para la Adquisición de Refacciones diversas para el Mantenimiento Correctivo de los Autobuses del Organismo.

No. Licitación	Descripción de los principales Bienes y/o Servicios	Acto de Presentación de Propuestas con la Documentación Legal y Administrativa, Técnica y Económica	Acto de Fallo
RTP/LPI/007/06	Bomba de alta presión, p/motor DT466-E, T. International, Mods. 3000RE, 30030RE y 4700SFC (10 conjts.), Tolva en fibra de vidrio para radiador T.International Mods. 3000RE, 30030RE (25 pzas.), Circuito impreso para tablero de instrumentos Mod. 32133 International Mod. 30030RE (20 pzas.), Módulo de control electrónico para motor 195 y 215 T. International (04 conjts.) Muelle completa p/susp. Mec. Delantera (c/bujes, bronce, tacones y tornillo centro), Inter. 30030RE (60 conjts.)	31-Agosto-06 10:00 Hrs.	07-Sept-06 10:00 Hrs.

La venta de Bases de esta Licitación tendrá lugar en el Tercer Piso del inmueble marcado con el número 114 de la Calle de Serapio Rendón, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F., del 18 al 24 de Agosto de 2006, en un horario de 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

El costo de las Bases es de \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, y se podrá efectuar mediante efectivo, cheque nominativo certificado o de caja a favor de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

Los eventos previstos en los distintos Actos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de este Organismo, ubicada en la Calle de Serapio Rendón número 114, Planta Baja, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F.; de acuerdo al calendario establecido en la presente Convocatoria, la Junta de Aclaración de Bases, se llevará a cabo el 25 de Agosto de 2006 a las 10:00 horas.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, y cotizar precios fijos en moneda nacional, y deberán ser dirigidas a la Gerencia de Abastecimientos de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

No se otorgarán anticipos para la adquisición de los bienes.

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

- 1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de la adquisición de los bienes, serán de acuerdo al calendario y lugar señalado en las Bases de esta Licitación.
- 2.- Forma de pago: 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

A t e n t a m e n t e

México, D.F., a 18 de Agosto de 2006.

Responsable del Procedimiento de Licitación Pública Internacional

(Firma

Javier A. Sánchez Alvarez

Gerente de Abastecimientos

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

OFICIALÍA MAYOR

Licitaciones Públicas Nacionales

Convocatoria Número TSJDF/002/06

En observancia a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 122, Apartado C, Base Cuarta, Fracciones II y VII, y 134, y de conformidad con los Artículos 8, fracción III, 76, 83 y 85 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 1, 182, fracciones IV, y VII, 195, 200, y 201, fracción I, IX y X, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y 26, 27, fracción I, 29, 36, 37, fracción I, inciso a), y 38 del Acuerdo General 58-50/2001 del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de los servicios relacionados con la obra pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Descripción y ubicación del servicios relacionado con la obra pública					Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
INSTALACIÓN DE FALSO PLAFÓN EN LOS INMUEBLES DENOMINADOS EDIFICIO PRINCIPAL Y TORRES GEMELAS, UBICADOS EN NIÑOS HÉROES 132, COL. DOCTORES, DEL. CUAUHTÉMOC DE ESTA CIUDAD.					19/Sep/2006	15/Dic/2006	\$1'889,808.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Sesión de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica	Acto de Fallo
TSJDF/OM/LPN/004/06	\$1,500.00	21/Ago/2006	22/Ago/2006 18:00 hrs.	23/Ago/2006 16:00 hrs.	30/Ago/2006 14:00 hrs.	6/Sep/2006 16:00 hrs.	11/Sep/2006 10:00 hrs.

Descripción y ubicación del servicios relacionado con la obra pública					Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
REHABILITACIÓN DE SANITARIOS DE EMPLEADOS DE LOS EDIFICIOS ANTIGUOS ANEXOS A LOS RECLUSORIOS NORTE Y ORIENTE					19/Sep/06	15/Dic/06	\$996,705.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Sesión de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica	Acto de Fallo
TSJDF/OM/LPN/005/06	\$1,500.00	21/Ago/2006	22 y 23/Ago/2006 11.00 hrs.	24/Ago/2006 10.00 hrs.	31/Ago/2006 10:0 hrs.	7/Sep/06 12:00 hrs.	12/Sep/2006 12:00 hrs.

Descripción y ubicación del servicios relacionado con la obra pública					Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
SUSTITUCIÓN DE CANCELERÍA INTERIOR DE DISTRIBUCIÓN ARQUITECTÓNICA DE LOS EDIFICIOS ANTIGUOS A NEXOS A LOS RECLUSORIOS NORTE Y ORIENTE.					19/Sep/06	15/Dic/06	\$1'334,760.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Sesión de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica	Acto de Fallo
TSJDF/OM/LPN/008/06	\$1,500.00	21/Ago/2006	22 y 23/Ago/2006 11.00 hrs.	24/Ago/2006 12:00 hrs.	31/Ago/2006 16:0 hrs.	7/Sep/06 16:00 hrs.	12/Sep/2006 14:00 hrs.

Descripción y ubicación del servicios relacionado con la obra pública					Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
ADAPTACIÓN DEL ARCHIVO JUDICIAL EN DELICIAS N° 36					19/Sep/2006.	30/Marzo/2007	\$2'779,500.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Sesión de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	Acto de Fallo
TSJDF/OM/LPN/010/06	\$1,500.00	21/Ago/2006	22/Ago/2006 17:00 hrs.	23/Ago/2006 17:00 hrs.	30/Ago/2006 17:00 hrs.	6/Sep/2006 18:00 hrs.	11/Sep/2006 12:00 hrs.

Los recursos fueron autorizados con el oficio de la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros número **DRF/1300/2006** de fecha 28 de junio del 2006.

La realización de los procedimientos licitatorios, fueron autorizados por el Comité de Obras del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en la 2ª Sesión Extraordinaria de fecha 10 de agosto de 2006.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en la Dirección de Obras del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ubicada en la Planta Baja del edificio marcado con el número 113 de la calle de Dr. Liceaga, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirir las bases, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles. Para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos; presentando además, los originales para cotejo:

- 1.- Adquisición directa en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección de Obras del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
 - 1.1.- Solicitud por escrito en papel membretado, dirigida al Lic. Francisco Gallardo de la Peña, Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, indicando el número de licitación y objeto de la misma (por licitación).
 - 1.2.- Acta Constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, cuando se trate de persona moral, o copia certificada del Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, así como el nombre del representante legal y los poderes que deban presentar a fin de acreditar su personalidad (copia y original para cotejar).

- 1.3.- Curriculum Vitae del solicitante y del personal técnico que sería el encargado de la ejecución de los trabajos o de la prestación de los servicios, en caso de que éstos le fueran adjudicados.
 - 1.4.- Relación de contratos celebrados con las Administraciones Públicas o particulares de cuando menos los últimos tres años, que sean similares a los trabajos convocados, anexando a ésta, aquella información que permita a la convocante constatar la experiencia manifestada por solicitante en obras similares a los del objeto de la licitación en que se desee participar (carátulas de contratos, estimaciones, actas de entrega-recepción, etc.), la relación en cita deberá contener como mínimo: nombre de la contratante, número de contrato, objeto del mismo, importe contratado y ejercido, plazo de ejecución de los trabajos, avance físico financiero a la fecha de la solicitud, comprobando esto documentalmente a satisfacción de la contratante.
 - 1.5.- Comprobación del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, presentando original y copia para cotejo de la Declaración Anual 2005 y las parciales de 2006.
 - 1.6.- Comprobación del Capital Contable mínimo requerido mediante la presentación en original y copia para cotejo de: Balance General, Estado de Resultados, Cuentas Analíticas y Estado de Posición Financiera, mismos que deberán estar auditados por Contador Público autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia del registro vigente, de la cédula profesional, de la constancia de actualización académica ante el colegio o asociación a la que pertenezca.
 - 1.7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 31 del Acuerdo General 58-50/2001 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito federal el 11 de diciembre de 2001 y Artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, debiendo transcribir en ésta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia.
- 2.-Forma de Pago de las bases:
- 2.1.- El pago por concepto de venta de bases se hará mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
 - 3.- El licitante que adquiera las bases de licitación deberá entregar la documentación solicitada en los puntos 1.1., 1.2., 1.3., 1.4., 1.5., 1.6., 1.7., y según el caso, en una carpeta debidamente engargolada, conteniendo copia de los documentos descritos en los puntos antes mencionados; carpeta que quedará en poder del Dirección de Obras de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
 - 4.- Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente en la Dirección de Obras de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se entregaran al participante las bases y documentos de la licitación.
 - 5.- El lugar de reunión para la Visita de Obra será en la Dirección de Obras de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ubicada en la Planta Baja, del inmueble localizado en Dr. Liceaga 113, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 de esta Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia para cada caso.
 - 6.- El lugar de celebración para la Sesión de Aclaraciones será en la Sala de Usos múltiples de la Dirección de Obras, ubicada en la Planta Baja del edificio marcado con el número 113 de la calle de Dr. Liceaga, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, el día y hora indicados en el cuadro de referencia para cada caso.
 - 7.- Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) Sesión(es) de Aclaraciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 40, fracción II, del Acuerdo General 58-50/2001. En dicho evento se extenderá constancia previa acreditación del representante del participante en este evento, mismo que deberá acreditarse con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (copia legible y original para cotejar), en su caso.

- 8.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Usos múltiples de la Dirección de Obras ubicada en la Planta Baja del edificio marcado con el número 113 de la calle de Dr. Liceaga, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, el día y hora indicados en el cuadro de referencia para cada caso.
- 9.- Para este caso el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal ha determinado que se otorgará Anticipo del 30% para las licitaciones objeto de la presente convocatoria, situación que los participantes deberán considerar en la elaboración de sus propuestas técnicas y económicas.
- 10.- Las proposiciones deberán presentarse en Idioma **Español**.
- 11.-La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: **Peso Mexicano**.
- 12.-Para las licitaciones de esta Convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos.
- 13.- Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las bases de cada licitación podrá ser negociada.
- 14.- La Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por conducto de la Dirección de Obras, en apego a lo dispuesto por los artículos 48, 49 y 50 del Acuerdo General 58-50/2001 emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, de aplicación supletoria, efectuará el análisis comparativo de las propuestas presentadas por los licitantes, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en los ordenamientos legales citados, haya reunido las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativa requeridas, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de haber presentado el precio más bajo, por lo tanto en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- 15.- Garantías que deberán presentar los participantes: de seriedad de la propuesta por el **10%** del importe de su propuesta sin incluir el impuesto al valor agregado; de cumplimiento del contrato por el **10%** de su importe del mismo incluyendo el impuesto al valor agregado; de vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir el participante seleccionado, por el **10%** del monto total ejercido sin incluir el impuesto al valor agregado.
- 16.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los participantes podrán inconformarse en los Términos del Artículo 101 del Acuerdo General 58-50/2003 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
México, Distrito Federal a 18 de agosto de 2006
EL OFICIAL MAYOR

(Firma)

LIC. FRANCISCO GALLARDO DE LA PEÑA

**SERVICIO DE TRANSPORTES ELECTRICOS DEL D.F.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**

Convocatoria: 14

Consuelo Martínez Zwanziger, Gerente de Recursos Materiales del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28 y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la adquisición de bienes de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
30101001-019-06	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 470.00	22/08/06	No aplica	23/08/06 09:30 horas	30/08/06 09:30 horas	07/09/06 09:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción: Materiales de ferretería			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Malla de alambre de acero galvanizado para cerca (tipo ciclón)			700	Metro lineal
2	0000000000	Concreto, fraguado rápido, bulto de 25 kg.			500	Kilogramo
3	0000000000	Cinta autoadherible, masking de ¾"			1,225	Pieza
4	0000000000	Silicon para construcción grado arquitectónico 781			218	Pieza
5	0000000000	Lija de agua de uso industrial, grano 180, pliego de papel de 9" x 11"			3,300	Hoja

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Municipio Libre número 402 Oriente, 3er piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440, teléfono: 25-95-00-18, los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas. La forma de pago es: efectivo en la caja general del Servicio de Transportes Eléctricos del D.F. En compranet el pago deberá efectuarse en Banca Serfín, cuenta número 9649285, sucursal 92, mediante los recibos que genera el sistema.
- Moneda en que deberán cotizarse las propuestas: peso mexicano.
- Idioma en que deberán presentar las propuestas: español.
- Anticipo: No se otorgará anticipo
- Plazo de entrega de los bienes: Será el indicado en las bases.
- Lugar de entrega de los bienes: Almacén General del STEDF.
- Los pagos se realizarán dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas correspondientes debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos de impedimento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o del artículo 47, fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Los eventos correspondientes a junta de aclaraciones, presentación de propuestas y fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Av. Municipio Libre número 402 Oriente, 3er piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440.
- El servidor público designado como responsable de la licitación es el Ing. Alejandro Bojórquez Ortíz, Subgerente de Concursos y Contratos.

MÉXICO, D.F., A 18 DE AGOSTO DEL 2006
(Firma)

CONSUELO MARTÍNEZ ZWANZIGER
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Convocatoria: 009

C.P. Luis Manuel Méndez Marroquín, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones Para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A 10 TRACKMOBILES DE LOS TALLERES DE VIAS ZARAGOZA-TAXQUEÑA, TICOMAN, EL ROSARIO Y CIUDAD AZTECA" de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura del sobre de la documentación legal y administrativa, propuesta (s) técnica (s) y económica (s)
30102015-009-06	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,650.00	22/08/2006	23/08/2006 10:00 horas	No habrá visitas a Instalaciones	28/08/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810600000	Contratación del Servicio de Mantenimiento Mayor a 10 Trackmobiles de los Talleres de Vías Zaragoza-Taxqueña, Ticoman, El Rosario y Ciudad Azteca	01	Servicio	\$1,271,316.95	\$12,713,169.50

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Delicias 67, Anexo Administrativo Casona, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono:56274522 y 56274502, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 hrs. La forma de pago es: en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo mismo que deberá efectuarse en las cajas receptoras de la Gerencia de Recursos Financieros. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de Agosto del 2006 a las 10:00 horas en: Coordinación de Normatividad y Contratación de Servicios, ubicado en Balderas 55 primer piso, Colonia Centro, C.P. 06010, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La Presentación y apertura del sobre de la documentación legal y administrativa, propuesta (s) técnica (s) y económica (s) se efectuará el día 28 de Agosto del 2006 a las 10:00 horas, en: Coordinación de Normatividad y Contratación de Servicios, ubicado en Balderas 55 primer piso, Colonia Centro, C.P. 06010, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- l(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Conforme lo establezca el S.T.C.
- Plazo de entrega: Conforme lo establezca el S.T.C.
- El pago se realizará: 20 días naturales posteriores a la facturación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 18 DE AGOSTO DEL 2006
(Firma)
C.P. LUIS MANUEL MENDEZ MARROQUIN
GERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Delegación La Magdalena Contreras**)

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
AVISO DE FALLO DE LICITACIONES EJERCICIO 2006**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la delegación La Magdalena Contreras, en cumplimiento del artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, da a conocer los fallos de las siguientes licitaciones.

NÚMERO DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	NÚMERO DE CONTRATO Y FECHA DE FALLO	EMPRESA GANADORA, R.F.C. Y DOMICILIO LEGAL	MONTO ADJUDICADO C/IVA
MC-DGODU-015-06	Construcción y Rehabilitación de la Línea de Conducción, de 6" las Truchas – Cazulco	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA
MC-DGODU-016-06	Obras Diversas en los Núcleos Agrarios	MC-DGODU-LP-044-06 02 DE AGOSTO DE 2006	Sistemas Hidráulicos, Ingeniería y Construcciones, S.A. de C.V. SHI 931210 AZ3 Callejón 2 Duraznillo Blanco No. 17 Col. Lomas de los Cedros, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01870 México, D.F.	\$1,342,512.05

MEXICO, D.F. A 18 DE AGOSTO DEL 2006

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
(Firma)
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
NICOLÁS JAVIER MENDOZA GARCÍA

SECCIÓN DE AVISOS

GRUPO INEVAR, S.A. DE C. V.
(En liquidación)
Balance General al 30 de abril de 2006
(Cifras en pesos)

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 3 de mayo de 2006, acordó disolver la sociedad, en los términos de las fracciones II y III del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que, con base en lo dispuesto en la fracción II del artículo 247 de dicha ley, se publica el presente aviso, con cifras al 30 de abril de 2006.

CONCEPTOS	2006
ACTIVO	
Activo Circulante:	
Bancos	<u>\$2,129,435.00</u>
TOTAL	<u><u>\$2,129,435.00</u></u>
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
Pasivo Circulante:	
Gastos Acumulados	<u>\$300,000.00</u>
Total Pasivo	\$300,000.00
Capital Contable	
Capital Social	\$1,889,744.00
Utilidades Retenidas	3,544,893.00
Resultado del Ejercicio	-3,112,273.00
Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable	<u>-492,929.00</u>
Total Capital Contable	<u>\$1,829,435.00</u>
TOTAL	<u><u>\$2,129,435.00</u></u>

(Firma)

C. P. GERARDO TERAN ZAMARRIPA
LIQUIDADOR

(Firma)

C. P. MANUEL SATURNO CHIU
LIQUIDADOR

México, D. F. 18 de agosto de 2006

SERVICIO COMERCIAL, S.A. DE C.V.

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Asamblea de fecha 28 de julio de 2006, la empresa Servicio Comercial, S.A. de C.V., acordó decretar un aumento en el capital social en la parte variable por la cantidad de \$8,276,000.00.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica a todos los Accionistas de Servicio Comercial, S.A. de C.V., que pueden ejercitar su derecho preferente para suscribir y pagar el aumento decretado de manera proporcional su tenencia accionaria en un plazo que no excederá dentro de los 15 días siguientes a la fecha de esta publicación, entregando el importe respectivo en el domicilio de la empresa.

México D.F. a 3 de agosto de 2006

(Firma)

Lic. Juan Martínez del Campo Rivero
Secretario del Consejo de Administración de
Servicio Comercial, S.A. de C.V.

“CONSORCIO INTERNACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE REGISTRO Y CONTROL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA, EL 23 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO EN DONDE SE SANCIONA A LA EMPRESA “CONSORCIO INTERNACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 76, FRACCION IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRESTADAS POR EMPRESAS PRIVADAS, SE DA DIFUCIÓN PÚBLICA DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD, QUE TENDRA EFECTO DEL 8 DE MARZO DE 2006 Y SERA POR TIEMPO INDEFINIDO.

(Firma)

ARTURO ALONSO MIRANDA
REPRESENTANTE LEGAL

LERIDA, S.A. DE C.V.
 AV. REVOLUCION No. 3000 COL. PRIMAVERA, MONTERREY, N.L.
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2006
 EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE JULIO DE 2006
 (Cifras en miles de pesos)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
DISPONIBILIDADES	73,798	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL CONTRIBUIDO	
		Capital social	185,642
		CAPITAL GANADO	
		Resultado de ejercicios anteriores	(100,655)
		Resultado Neto	<u>(11,189) (111,844)</u>
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	73,798
TOTAL ACTIVO	<u>73,798</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>73,798</u>

“En el presente Estado de Contabilidad se encuentran reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad inmobiliaria hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables”.
 Les corresponde dentro del haber social a cada uno de los socios la cantidad de \$1.5950837695 pesos por cada una de las acciones que detenten.

(Firma)
 Lic. Carlos Enrique de la Rosa Sánchez
 Liquidador de la Empresa

DSL DE MÉXICO S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 19 DE JULIO DE 2006
PESOS MEXICANOS

<u>ACTIVO</u> <u>CIRCULANTE</u>		<u>PASIVO E INVERSIÓN DE</u> <u>LOS ACCIONISTAS</u>	
Efectivo	\$ 80,469	Remanente a distribuir	\$ 80,469
Total del Activo	\$ 80,469	Inversión neta	\$ 80,469

“EL REMANENTE SERÁ DISTRIBUIDO A LOS SOCIOS EN PROPORCIÓN A SU HABER SOCIAL”

(Firma)
SERGIO SANTINELLI GRAJALES
LIQUIDADOR

“JUPEC, S. A. DE C. V.”
AVISO

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que mediante acuerdo adoptado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada “**JUPEC, S. A. DE C. V.**” celebrada el 27 de julio del 2006, se acordó disminuir el capital social mínimo de dicha sociedad, en la cantidad de \$329,000.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante la amortización de 329 acciones, con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M. N), cada una, para quedar establecido en la cantidad de \$51,000.00 (CINCuenta Y UN MIL PESOS 00/100 M. N).

México, DF., a 31 de Julio del 2006.

Ing. Raúl D. Silva Acosta
 Presidente del Consejo de Administración
 De JUPEC, S.A. DE C.V.
 (Firma)

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

**E D I C T O
PARA EMPLAZAR A:**

COMPAÑÍA CONSTRUCTORA LA EJUTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 112/2006-B, SEGUIDO POR NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, COMO FIDUCIARIA DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO (FONATUR) CONTRA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA LA EJUTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SE DICTARON LOS SIGUIENTES PROVEÍDOS:

“México, Distrito Federal, a seis de junio de dos mil seis.

Vista la demanda que presenta **Nacional Financiera, sociedad nacional de crédito, como Fiduciaria del Gobierno Federal en el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur)** por conducto de **José Luis Vega Esperón y Oldair Hernández González**, personalidad que acreditan y se reconoce en términos de la copia certificada del instrumento notarial seis mil quinientos setenta, de cinco de junio de dos mil dos, del protocolo del notario público doscientos doce del Distrito Federal, fórmese expediente y anótese en el libro de asuntos civiles de este juzgado bajo el registro **112/2006-B**.

Téngase a la promoverte demandando en la vía ordinaria mercantil de **Compañía Constructora la Ejuteca, sociedad anónima**, con domicilio en **calle 2ª, privada de Crespo, en Oaxaca, Oaxaca**, entre otras la siguiente prestación:

“a).- La declaración judicial de que ha operado la prescripción de todos los derechos y obligaciones derivados del contrato a que hace referencia en el capítulo correspondiente...”

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracción I, constitucional, 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1049, 1054, 1055, 1090, 1104, 1377, 1378, del Código de Comercio, 271 del Código de Procedimientos Civiles para Distrito Federal, de aplicación supletoria al de Comercio, **se admite** a trámite la demanda en la vía y forma propuesta; en tal virtud y en atención a que el domicilio de la demandada se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio y 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, **líbrese exhorto** al Juez de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en la ciudad del mismo nombre, en turno, para que en auxilio de las labores de este órgano jurisdiccional, con plenitud de jurisdicción, notifique este proveído y con copia de la demanda y anexos la emplace y le corra traslado por conducto de quien legalmente le represente para que en **nueve más dos días** por razón de distancia, formule su contestación y la requiera para que designe lugar para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores, se le practicarán por lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Asimismo, se apercibe a la demandada que de no dar contestación a la demanda, se presumirá confesa de los hechos que deje de contestar, conforme a lo dispuesto por el artículo 271, párrafo cuarto, del Código de Procedimientos Civiles para Distrito Federal, de aplicación supletoria al ordenamiento legal de la materia.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 1061 del Código de Comercio, se tiene al promovente exhibiendo diversos anexos que acompaña a su demanda.

Con fundamento en el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria al ordenamiento legal de la materia, se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica y para los mismos efectos a las personas que menciona, así como para oír y recibir documentos y valores.

Cabe precisar que toda vez que las prestaciones que reclama el ocursoante son obligaciones contraídas con **anterioridad** a la vigencia del decreto de **veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis**, que reforma, adiciona y modifica diversas disposiciones del Código de Comercio, el procedimiento se substanciará con apego a las disposiciones anteriores a dichas reformas.

Finalmente, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información en posesión de esos órganos del Poder Judicial de la Federación, tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, en concordancia con el artículo 8º de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para omitir sus datos personales cuando se haga pública la sentencia respectiva que se dicte en el presente asunto, en la inteligencia de que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que dicha sentencia se publique sin supresión de datos.

Notifíquese personalmente a la actora y por exhorto a la demandada.

Lo proveyó y firma **Antonio Rebollo Torres**, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la secretaría que autoriza. **Doy fe.**"

"México, Distrito Federal, veintiocho de julio de dos mil seis.

Agréguese a los autos el oficio del Secretario encargado del despacho por ministerio de ley por vacaciones de la titular del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en Oaxaca de Juárez, por el que devuelve sin diligenciar el exhorto 149/2006, derivado del juicio al rubro citado, por las consideraciones vertidas que obran en las constancias agregadas al exhorto de mérito, para los efectos a que haya lugar.

Acúcese el recibo de estilo correspondiente.

Para fines estadísticos, dése de baja el exhorto mencionado en los libros que se llevan en este juzgado, para los efectos a que haya lugar.

En esa tesitura, visto el estado procesal que guarda el asunto del que se advierte que se han agotado los medios para localizar el domicilio de la demandada **Compañía Constructora la Ejuteca, sociedad anónima**, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena emplazar a la demandada en cita por edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse por conducto de quien legalmente la represente al Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal dentro de **treinta días**, contados a partir de la última publicación, para que dé contestación a la demanda, con fundamento en el artículo 122, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Para los efectos anteriores, mediante notificación personal, requiérase a la actora, por conducto de quien legalmente la represente, para que comparezca ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en calle Sidar y Rovirosa esquina Eduardo Molina, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, acceso seis, nivel plaza, Palacio de Justicia Federal, a efecto de cumplir lo siguiente: **a)** recoja los edictos que se encuentran a su disposición, dentro de **tres días** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 1079, fracción VI, del Código de Comercio; **b)** exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir de que se pongan a su disposición los edictos; y **c)** exhiba las publicaciones correspondiente dentro de los **tres días** siguientes a la última de ellas, apercibida que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos mencionados, se dará de baja el asunto por falta de interés jurídico, atendiendo al principio de justicia pronta y expedita consagrado en el artículo 17 constitucional.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído de seis de junio de dos mil seis, así como del presente por todo el tiempo de la notificación.

Sirve de apoyo en lo conducente y por analogía la jurisprudencia 2ª./J. 64/2002, emanada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 211, tomo XVI, Julio de 2002, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación, la cual dice:

"EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado se hará mediante notificación personal, siempre que se conozca o se logre investigar su domicilio, o por medio de edictos a costa del quejoso, si a pesar de la investigación se ignora aquél. Ahora bien, del análisis sistemático de lo previsto en el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II y 5º., fracción III, del propio ordenamiento, así como en el numeral 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que si una vez agotada la investigación a que alude el referido artículo 30, fracción II, y ordenado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado por medio de edictos a costa del quejoso, éste no los recoge, paga su publicación y exhibe ésta, procede decretar el sobreseimiento en el juicio de garantías, toda vez que incumple con un presupuesto procesal, que se erige en formalidad esencial del procedimiento y hace que el juzgador de amparo no pueda pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en el juicio constitucional, por ende, se actualiza una causa de improcedencia, pues con la no publicación de los edictos ordenados queda paralizado el juicio de garantías al arbitrio del quejoso, con lo que se contraviene lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, puesto que se entorpece la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, ya que ello no es atribuible al órgano jurisdiccional, sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público, tutelado por dicho precepto constitucional, en razón de que la sociedad está interesada en que los juicios se resuelvan dentro de los términos que al respecto señala la ley y no quede su resolución al arbitrio de una de las partes, en este caso del quejoso."

Notifíquese personalmente a la actora y por edictos a la demandada Compañía Constructora la Ejuteca, sociedad anónima.

Lo proveyó y firma **Antonio Rebollo Torres**, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza. **Doy fe."**

México, Distrito Federal, a veintiocho de julio de dos mil seis.

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO
DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN EL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

THELMA AURORA MÉNDEZ DOMÍNGUEZ.

EDICTOS, QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL.

E D I C T O.

EXP. NUM. 177/2006

SE NOTIFICA A TERMINALES AUTOMOTRICES DE MEXICO, S.A. DE C.V. (TNK).

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BIELETAS ROTULAS DE MEXICO, S.A. DE C.V. VS. TERMINALES AUTOMOTRICES DE MEXICO, S.A. DE C.V. (TAMEXSA o TNK) La C. Juez ordenó por auto de fecha trece de julio del año actual, se emplazara por medio de edictos, para que en un término de TREINTA DIAS contados a partir de realizada la última publicación de éste edicto comparezca ante éste Juzgado a contestar la demanda instaurada – en su contra en términos del artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de Acuerdos las copias simples de traslado que se ponen a su disposición.

MÉXICO, D.F. A 2 DE AGOSTO DEL 2006.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. JUAN MANUEL CAMARGO RESENDIZ.

(Al margen inferior derecho un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL)

EDICTO

C. RAFAEL JUSTINO ALFONSO AVILA BLANCO

Que en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **UNION DE CREDITO DE FOMENTO PARA LA EMPRESA S.A. DE C.V.** en contra de **CAROLINA CECILIA CATALA MONTES Y RAFAEL JUSTINO ALFONSO AVILA BLANCO**, EXP. **940/95**, Secretaría **"B"**, el C. JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL, ordeno notificar el auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a tres de marzo del dos mil cinco. Agréguese al expediente número 940/95... como lo solicita se le tiene designado al NOTARIO PUBLICO NUMERO 131 DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO GABRIEL BENJAMIN DIAZ SOTO a efecto de que tire la escritura correspondiente para lo cual dicho fedatario deberá notificar **PERSONALMENTE** a la parte demandada para que dentro del término de **TRES DIAS**, acuda ante dicho fedatario a firmar la escritura correspondiente apercibido que de no hacerlo el suscrito la firmara en su rebeldía, con fundamento en los artículos 517 fracción III y 589 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado José Agustín Pérez Cortes, quién actúa en unión del Secretario de Acuerdos **"B"** Licenciada Norma Patricia Ortega Roca, que autoriza y da fe.

México, D. F. a 22 de junio de 2006
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS.
 (Firma)
LIC. NORMA PATRICIA ORTEGA ROCA

*Para su publicación por TRES VECES consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO)

EDICTO

C. AGUSTIN CAJIGA ACEVES.

En cumplimiento a los proveídos de fechas cinco de junio y diecisiete de abril del año dos mil seis, dictado en las **DILIGENCIAS** de **MEDIDAS PROVISIONALES EN CASO DE AUSENCIA**, a favor de **Usted** promovidas por **ANA ROSA CAJIGA Y GARCIA**, expediente 1116/99, la C. Juez Vigésimo Octavo Familiar del Distrito Federal, ordenó hacerle saber que se ha admitido la solicitud de ausencia de **USTED** a que se refiere el escrito de **IGNACIO MANUEL CAL Y MAYOR GUTIERREZ** de fecha seis de abril del año dos mil cuatro.

MEXICO, D. F. A 15 DE JUNIO DEL 2006.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"
 (Firma)
LIC. ORTELIA BAUTISTA PARDO

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO DE LO FAMILIAR)

Para su publicación por tres meses con intervalos de quince días naturales en "LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL".

ÍNDICE

Viene de la Pag. 1

<ul style="list-style-type: none"> ◆ AVISO POR EL QUE SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DEL SORTEO REVISTA 2006 DEL “TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO, MERCANTIL Y PRIVADO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL” EN TERMINACIONES 5 Y 6; 7 Y 8; 3 Y 4; 1 Y 2; 9 Y 0; ASÍ COMO, FECHA Y LUGAR EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE A LA REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA ◆ AVISO POR EL QUE SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DEL SORTEO REVISTA 2006 DEL “TRANSPORTE PUBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA EN EL DISTRITO FEDERAL” EN TERMINACIONES 5 Y 6; 7 Y 8; 3 Y 4; 1 Y 2; 9 Y 0; ASÍ COMO, FECHA Y LUGAR EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE A LA REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES ◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 166 Y 192 DEL DISTRITO FEDERAL ◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CLAUSURA TEMPORAL DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA 134 DEL DISTRITO FEDERAL, QUE ESTUVO A CARGO DEL LICENCIADO ALFONSO ROMÁN TALAVERA, EN VIRTUD DE SU FALLECIMIENTO CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS <li style="text-align: center;">SECCIÓN DE AVISOS ◆ GRUPO INEVAR, S.A. DE C. V. ◆ SERVICIO COMERCIAL, S.A. DE C.V. ◆ CONSORCIO INTERNACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. ◆ LERIDA, S.A. DE C.V. ◆ DSL DE MÉXICO S.A. DE C.V. ◆ JUPEC, S. A. DE C. V. ◆ EDICTOS ◆ AVISO 	<p>89</p> <p>121</p> <p>136</p> <p>137</p> <p>138</p> <p>154</p> <p>155</p> <p>155</p> <p>156</p> <p>157</p> <p>157</p> <p>158</p> <p>163</p>
--	---

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1162.65
Media plana	625.05
Un cuarto de plana.....	389.12

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$80.00)